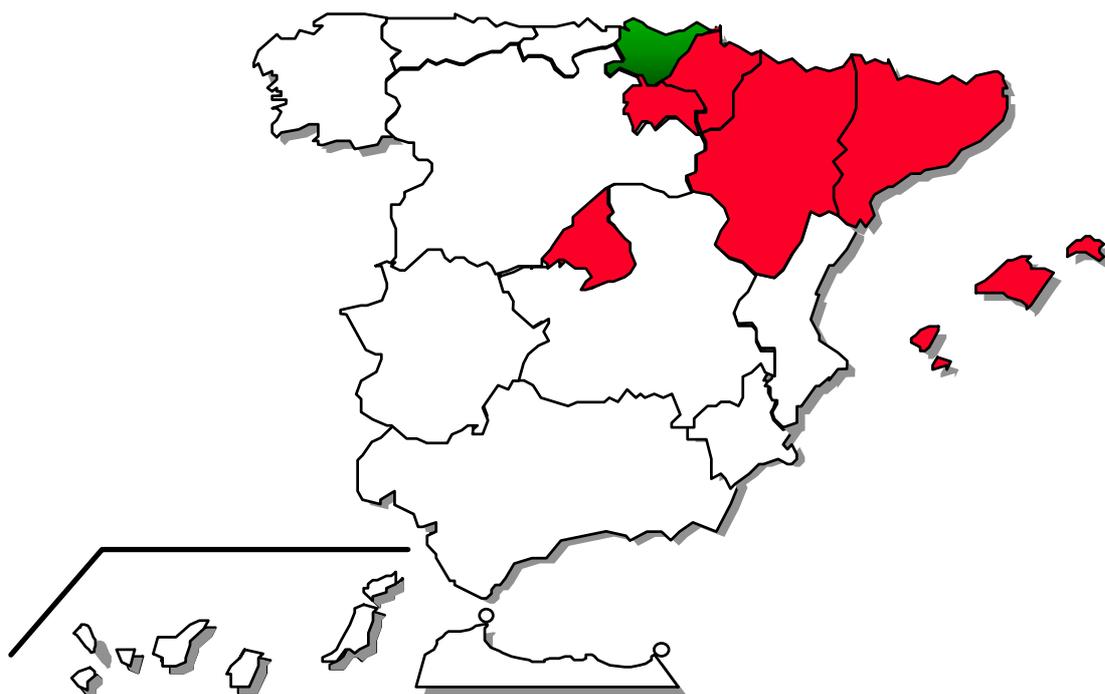


FEDER
FSE
Objetivo nº 2

COMPLEMENTO DE PROGRAMA
DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DEL
PAIS VASCO 2000-2006



ABRIL 2003



ESPAÑA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUMENTO
ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DEL PAÍS VASCO
(2000-2006).**

Versión 1.0
ABRIL 2003

INDICE

	<u>Pág.</u>
1.INTRODUCCIÓN... ..	1
2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS DEL DOCUP.	4
2.1 Evaluación previa.....	5
2.2 Fichas de eje prioritario.....	15
2.3 Fichas de medida.....	31
3. INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA	231
4. PLAN FINANCIERO	238
4.1 Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa.....	239
4.2. Cuadro de financiación por eje prioritario y año del DOCUP	245
4.3 Cuadro financiero de asistencia técnica.....	251
5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL.....	253
6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	255
6.a) Cuadro de régimen de ayudas.....	268
7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	272
8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS	277

1. INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCION

El presente Complemento de Programa recoge las adaptaciones consecuencia de la modificación del DOCUP del País Vasco 2000-2006, objetivo nº 2, aprobado en el Comité de seguimiento del pasado 3 de julio de 2002.

1.1. Documento Único de Programación

El 28 de abril de 2000 el Gobierno español presentó a la Comisión Europea la propuesta de intervención de los Fondos estructurales comunitarios para las zonas del Objetivo nº 2 del País Vasco.

Dicha propuesta fue declarada admisible por la Comisión el 26 de mayo de 2000 y objeto de reuniones de negociación e intercambio de correspondencia entre la Administración española y los servicios administrativos de la Comisión en junio y julio de 2000.

El 19 de septiembre de 2000 el Gobierno español envió a la Comisión, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias previstas para un DOCUP, la versión revisada de esta propuesta de intervención. Tras ulteriores modificaciones, la versión final del DOCUP recibió el acuerdo favorable del Comité previsto en el artículo 147 del Tratado (el 14 de diciembre de 2000) y del Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones (el 19 de diciembre de 2000).

La Comisión indicó el 29 de diciembre de 2000 su acuerdo de principio sobre el DOCUP, el cual fue aprobado el 7 de marzo de 2001 por la Decisión C(2001) 252.

El coste subvencionable del DOCUP totaliza 1.316,247 millones de euros, de los cuales 728,611 millones corresponden a las Administraciones españolas implicadas y 587,636 millones a los Fondos estructurales.

El DOCUP interviene en todo el territorio del País Vasco, donde viven 2.098.055 habitantes (padrón del año 1996) :1.913.949 habitantes residen en zonas de ayuda "permanente" y 184.106 habitantes en zonas beneficiarias de ayuda transitoria.

En programación inicial, la participación comunitaria se desglosa entre 558,855 millones de euros para actuaciones que cofinancia el FEDER (12,008 millones para las zonas de ayuda transitoria), el 95% del total y 28,781 millones para actuaciones del FSE, el 5% restante.

Asimismo, en programación inicial, por lo que refiere al desglose de la ayuda comunitaria entre Administraciones españolas, la Administración Regional (Gobierno Vasco) gestiona 263,871 millones de euros de ayuda (0,751 para la zona transitoria) [el 44,90% del total], la Administración Foral y Local tramitan 145,321 millones (11,257 para la zona transitoria) [el 24,73%], la Administración General del Estado gestiona 152,828 millones [el 26,55%] bien directamente, bien a través de empresas públicas, mientras que los 25,616 millones restantes corresponden al epígrafe de Otros, a cargo de la UPV y de la Sdad. Bilbao, Ría 2000 (el 4,45%).

1.2. Complemento del Programa: aprobación y modificación

El Complemento del programa de una intervención estructural comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en la letra m) del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, es el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18 de dicho Reglamento.

Asimismo, el artículo 15.6 establece que la autoridad de gestión aprobará el Complemento de Programa, previo acuerdo del Comité de seguimiento.

Cuando surjan situaciones que así lo aconsejen, la autoridad de gestión, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 del mencionado Reglamento, adaptará el Complemento del Programa, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos por ejes prioritarios. Dichas modificaciones se introducirán en el documento inicial tras su aprobación por el Comité de seguimiento

En el supuesto de que la modificación propuesta suponga variación del plan financiero del DOCUP, el Comité propondrá a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

Sobre la base del DOCUP aprobado, el presente Complemento de Programa comprende las informaciones siguientes:

- la descripción y los objetivos de las actuaciones previstas en los ejes prioritarios del DOCUP, la evaluación previa de las medidas, las fichas de eje prioritario y las fichas de medida con los criterios de selección, los datos financieros, la definición de las categorías de beneficiarios finales y los indicadores de seguimiento de las mismas (Capítulo 2),
- los indicadores de seguimiento seleccionados a efectos de asignar la reserva de eficacia general (Capítulo 3),
- el plan de financiación correspondiente, en el que se especifican por separado los créditos previstos para las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria, y desglose por categorías del gasto en asistencia técnica (Capítulo 4),
- las disposiciones previstas en el DOCUP para garantizar la cofinanciación nacional (Capítulo 5), el respeto de la legislación y las políticas comunitarias y cuadro resumen de régimen de ayudas (Capítulo 6) y la realización de las acciones correspondientes a la información y publicidad del mismo (Capítulo 7),
- la descripción de las modalidades convenidas entre la Administración española y la Comisión para el intercambio informatizado de los datos necesarios para la gestión, el seguimiento y la evaluación (Capítulo 8).

1.3. Coordinación de la Administración Autónoma con la Administración General del Estado y las demás Administraciones

De acuerdo con lo indicado en las Disposiciones de aplicación del DOCUP, la Comunidad Autónoma del País Vasco designa a la Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco como la Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del DOCUP y garante de la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales y subregionales que intervienen en el DOCUP.

En lo relativo a los temas relacionados con la gestión y control, el 2 de marzo de 2001, días antes de la aprobación del DOCUP, la Comisión aprobó el Reglamento (CE) nº 438/2001, que recoge en su artículo 5 la obligación de los Estados miembros de informar a la Comisión sobre los sistemas de gestión y control. En la línea del mencionado artículo, se está elaborando por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, un informe sobre dichas materias en el que se dará detallada información sobre los mencionados sistemas, considerando que con ello se satisface el compromiso que figuraba en el DOCUP, que se ha visto sustituido por dicha obligación reglamentaria.

2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS DEL DOCUP.

2.1 Evaluación previa.

2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS DEL DOCUP.

La estrategia del DOCUP de la Comunidad Autónoma del País Vasco Objetivo 2 para el período 2000-06 se establece según los ejes prioritarios y la distribución financiera (contribución de los Fondos Estructurales) siguientes:

EJES	Contribución Comunitaria (EUROS)	%
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo	126.232.114	21,48
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	80.037.516	13,62
3. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información) y Telecomunicaciones	213.796.179	36,38
4. Redes de transporte y energía	103.278.270	17,58
5. Desarrollo Local y urbano	61.252.750	10,42
6. Asistencia Técnica	3.039.548	0,52
TOTAL	587.636.377	100,00

En el reparto entre ejes se ha dado prioridad al apoyo a las Pymes, sea a través de las ayudas a la inversión (Eje 1), sea a través del apoyo a la investigación, desarrollo o innovación tecnológica de las mismas (Eje 3), concentrando cerca del 58% de la ayuda comunitaria.

El resto de los recursos se destinan a Redes de Transporte y Energía 17,58%, Medio Ambiente 13,62%, Desarrollo Local y urbano 10,42% y Asistencia Técnica 0,52%.

2.1. EVALUACIÓN PREVIA

2.1.1. Análisis del impacto del DOCUP Objetivo 2 2000-2006 en la CA del País Vasco.

En este contexto, conviene indicar que el análisis completo figura en el Capítulo 5 del DOCUP y que en este Complemento de Programa se va a transcribir únicamente un resumen.

Previamente al análisis sobre la coherencia de las medidas incluidas en el Complemento del Programa con los objetivos de los Ejes prioritarios, conviene analizar los principales impactos previstos derivados de la ejecución del DOCUP Objetivo 2 CAPV durante el periodo 2000-2006. Dicho análisis se ha elaborado desde una triple perspectiva: macroeconómica, de igualdad de oportunidades y de medioambiente.

2.1.1.1. Impacto del DOCUP en términos macroeconómicos

En lo referente al impacto de las actuaciones contempladas dentro del DOCUP, se ha realizado una estimación sobre los objetivos a alcanzar. En concreto, estos serían los siguientes:

- Incremento del PIB. Se estima que la ejecución de las operaciones incluidas en el DOCUP permitirán obtener un crecimiento medio anual del PIB del 0,3% durante el periodo 2000-2006.
- Creación de empleo. Los cálculos realizados permiten adelantar que la implementación del DOCUP en la CAPV supondrá la creación de 1.600 nuevos puestos de trabajo anuales.

2.1.1.2. Impacto del DOCUP en materia de igualdad de oportunidades

El DOCUP reconoce expresamente la existencia en la CAPV de una situación más desfavorable en términos de empleo del colectivo femenino en relación con el masculino. En este sentido, la estrategia de creación de empleo prevista se aborda desde una perspectiva de género, articulándose una serie de medidas de discriminación positiva para el colectivo femenino. La aplicación de esta estrategia se ha realizado de manera horizontal para todas las actuaciones contempladas en el DOCUP, si bien existen algunas medidas que presentan un mayor grado de contribución al cumplimiento de los objetivos previstos en materia de género, como pueden ser el Apoyo a las empresas industriales, artesanales y de servicios (1.1), el Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (3.1), la Sociedad de la información (3.6), la Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (5.1), el desarrollo de Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (5.3.), el Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (5.4), las Infraestructuras y equipamientos sociales (5.7) y los Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (5.9).

La perspectiva de género incluida en el DOCUP no hace sino reproducir el compromiso incorporado en el III Plan de Acción Positiva para las mujeres en la CAPV, donde se menciona la voluntad de las AA.PP.VV. de llevar a cabo actuaciones que permitan reducir la desventaja de este colectivo en términos de empleo. No obstante, éste no es un planteamiento nuevo en la CAPV, sino que, ya en el periodo 1994-1999, se llevaron a cabo actuaciones en este campo.

En este sentido, Emakunde como organismo de igualdad de oportunidades en la CAPV se encuentra directamente implicado en el diseño y puesta en marcha de actuaciones dirigidas específicamente al colectivo femenino. Al mismo tiempo, las consultas realizadas a este organismo fueron determinantes durante la fase de planificación del DOCUP.

Conviene destacar que la introducción de la perspectiva de género, tanto en los objetivos de creación y mantenimiento de empleo según sexos como en el sistema de seguimiento, ha sido una de las tareas a las que se le ha otorgado una mayor relevancia. Sin embargo, es necesario mencionar que la propia naturaleza de algunas de las actuaciones recogidas en el Complemento del Programa hace particularmente complicada la introducción de criterios de género en el DOCUP.

Otra de las cuestiones de mayor relevancia a la hora de analizar el impacto del DOCUP en términos de igualdad de oportunidades es la existencia de unos procedimientos de seguimiento con elevado grado de consolidación, lo cual permite conocer con precisión los resultados derivados de las actuaciones llevadas a cabo sobre el colectivo femenino y aplicar, en su caso, modificaciones a las actuaciones planteadas.

Entre otras cuestiones, la estrategia prevista en términos de igualdad de oportunidades se encuentra orientada a facilitar a las personas de sexo femenino su incorporación al mercado laboral y a la promoción de proyectos de autoempleo mediante la puesta en marcha de servicios de apoyo a nuevas promotoras.

2.1.1.3. Impacto del DOCUP en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible

Las distintas medidas y actuaciones previstas en el Complemento del Programa Objetivo 2 2000-2006 en la CAPV no presentan, en principio, aspectos medioambientales negativos significativos. De acuerdo con la matriz de identificación y evaluación de impactos medioambientales incluida en el capítulo relativo a la *Integración de la evaluación previa* del DOCUP, los efectos medioambientales de las medidas seleccionadas bien son no significativos, bien son compatibles o moderados. En lo que hace referencia a las actuaciones con impacto medioambiental moderado, éstas se localizan en las medidas de *Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas* (1.2.), *Carreteras y autovías* (4.1.), *Ferrocarriles y metro* (4.2.), *Puertos* (4.3.), *Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte* (4.4.) e *Infraestructuras turísticas y culturales* (4.5.). Por otro lado, la ejecución de algunas de estas actuaciones requerirá la realización de las correspondientes acciones correctoras destinadas a modificar las potenciales alteraciones que puedan producir en el medio natural. A este respecto, el procedimiento de Evaluación de

Impacto Medioambiental existente, en aplicación de la legislación estatal vigente, culmina con la Declaración de Impacto Ambiental por el órgano ambiental, el cual es el principal instrumento que recoge las medidas de corrección necesarias.

A continuación se analizan los principales impactos y las medidas correctoras a aplicar en aquellos Ejes con mayor presencia en materia medioambiental:

□ **Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo**

Las medidas recogidas en este Eje contemplan una serie de aspectos positivos desde el punto de vista ambiental debido a que a través de éstas se favorece la aparición de nuevas actividades empresariales no contaminantes, la revitalización de zonas industriales degradadas ambientalmente y la recuperación y adecuación de espacios industriales en desuso.

Como posibles impactos negativos derivados de una incorrecta aplicación de las actuaciones de este Eje pueden citarse la ocupación de suelos no regenerados, las afecciones a especies de la flora y fauna de interés y la ocupación de cursos de agua y de los sistemas asociados a éstos.

Las principales medidas correctoras identificadas en este Eje son la investigación de la calidad del suelo de aquellas zonas donde se hayan localizado actividades potencialmente contaminantes del suelo y su posterior recuperación; la delimitación de aquellas zonas ocupadas por especies de interés o áreas de interés natural para evitar la ocupación de estas zonas; la restauración de las zonas afectadas por movimientos de tierra de forma inmediata tras la finalización de la obra; y la eliminación al máximo de las afecciones a cursos de agua y minimización de las obras de paso sobre éstos.

□ **Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos**

Dado que las medidas incluidas en este Eje tienen como objetivo la mejora del medio ambiente, los efectos de la implementación de las actuaciones contenidas en este Eje tienen unos efectos ambientales altamente positivos. Por esa razón, la aplicación de estas medidas tienen exclusivamente efectos positivos sobre el medio ambiente. En concreto, los principales impactos consistirán en la potenciación de la conservación de los recursos ambientales, la reducción de la contaminación industrial y urbana, la reutilización, reciclado y valorización de los residuos, el aprovechamiento social y cultural de zonas industriales degradadas, la garantía de vida piscícola en todos los ríos de la CAPV y la creación de las redes de vigilancia de los parámetros de calidad del medio ambiente.

□ **Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información) y telecomunicaciones**

Las actuaciones contenidas en este Eje no presentan ningún riesgo en materia medioambiental. En este sentido, ninguna de las medidas contempladas dentro de este Eje es susceptible de generar efectos desfavorables en este campo. Por esa razón, las operaciones incluidas dentro de esta medida no se ven afectadas por la normativa vigente en materia de Evaluación de impacto medioambiental.

Por otro lado, puede indicarse que sí existen algunos efectos positivos vinculados a la aplicación de las medidas incluidas en este Eje, tales como la mejora de los métodos industriales, la reducción de la utilización de componentes contaminantes y la minimización y recuperación de residuos.

□ **Desarrollo de redes de comunicaciones y energía**

El desarrollo de las medidas incluidas dentro de este Eje lleva asociado una serie de efectos positivos en materia medioambiental, entre los cuales merece la pena destacar la disminución de la contaminación atmosférica y acústica y el ahorro de energía como consecuencia de la creación de unas redes de transporte más eficientes. En estos casos es necesario que las

operaciones previstas sean ejecutadas de forma correcta, habiéndose elegido siempre rutas óptimas tanto desde el punto de vista urbanístico como desde el medioambiental.

Sin embargo, algunas de las actuaciones encuadradas en esta medida son susceptibles de causar efectos negativos en el área medioambiental, siendo necesario por ello que se desarrollen con especial cuidado y diligencia. A este respecto, conviene mencionar el impacto visual derivado de la modificación del paisaje, las afecciones a especies de la flora y fauna de interés, la ocupación y alteración de cursos de agua y sus ecosistemas, las afecciones a espacios protegidos o de interés natural, el impacto acústico en las zonas donde se localizan las infraestructuras y las afecciones a elementos del patrimonio histórico y artístico.

□ Desarrollo local y urbano

El desarrollo de las medidas incluidas dentro de este Eje lleva aparejado un conjunto de efectos beneficiosos en materia medioambiental, sobre todo en las operaciones destinadas a la rehabilitación de espacios urbanos. De manera general, las operaciones incluidas dentro de esta medida no presentan efectos medioambientales negativos significativos desde el punto de vista medioambiental. Para la ejecución de las operaciones previstas se han seleccionado en todos los casos rutas óptimas de desarrollo tanto desde el punto de vista urbanístico como desde el medioambiental.

Sin embargo, existen algunas operaciones concretas que son susceptibles de provocar efectos negativos desde el punto de vista medioambiental. Se trata, en concreto, de las actuaciones de creación de infraestructuras y apoyo al desarrollo del sector turístico, siendo necesario por tanto que éstas sean llevadas a cabo siguiendo de manera estricta la normativa medioambiental vigente.

2.1.2. Coherencia de las medidas incluidas en el DOCUP con los objetivos de los ejes prioritarios

Conviene indicar que, de acuerdo con el esquema de trabajo consensuado para la elaboración de este capítulo, se ha elaborado un análisis de coherencia para cada prioridad entre las medidas del eje y los objetivos del mismo que complementa al análisis efectuado en el capítulo 5 del DOCUP.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la evaluación previa de las medidas en el Complemento del Programa tiene por objeto estudiar la contribución de éstas al cumplimiento de los objetivos establecidos tanto a nivel general en el ámbito del DOCUP como en cada uno de los Ejes prioritarios.

Es necesario iniciar el presente análisis enunciando los objetivos generales del DOCUP Objetivo 2 2000-2006 para la CAPV. En este sentido, el artículo 1 del mismo Reglamento establece que las distintas intervenciones estructurales que actúen sobre las zonas denominadas Objetivo 2 deberán *“apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales”*. Serán regiones Objetivo 2, de acuerdo con este Reglamento, *“las zonas que estén experimentando transformaciones socioeconómicas en los sectores de la industria y los servicios, las zonas rurales en declive, las zonas urbanas en situación difícil y las zonas dependientes de la pesca que se encuentren en crisis”*.

A continuación se ha realizado un análisis específico para cada uno de los ejes prioritarios contemplados en los DOCUP Objetivo 2. Del análisis realizado puede adelantarse que, en general, las medidas contempladas contribuyen de manera muy eficaz a la consecución de los objetivos establecidos en cada uno de los ejes prioritarios y del objetivo general del DOCUP. Por otro lado, las medidas establecidas no actúan de manera independiente para la consecución de estos objetivos, sino que funcionan de manera integrada.

Asimismo, conviene mencionar que los resultados previstos en algunas de las medidas no sólo colaboran en la consecución de los objetivos previstos en el eje en el que se encuadran, sino que contribuyen de manera importante al cumplimiento de los objetivos de otros ejes prioritarios.

Además, la estructura del DOCUP Objetivo 2 2000-2006 en la CAPV se ha elaborado de forma tal que las medidas contempladas en él se encuentran perfectamente orientadas hacia la consecución de los objetivos generales del DOCUP, sin centrarse en cubrir aspectos aislados e inconexos con el resto de las medidas y ejes.

□ **Eje 1: Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo**

Medidas		Resultados		Objetivos
Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios		Creación y desarrollo de empresas		Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo
Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas		Incorporación de las empresas a la sociedad de la información		
Mejora de las condiciones de financiación de las empresas		Apoyo a la cooperación internacional		
Apoyo a la internacionalización y promoción exterior		Habilitación de suelo para actividades económicas		
		Modernización de la estructura productiva del tejido empresarial vasco		
		Mejora de la competitividad de las empresas vascas		
		Creación de nuevas iniciativas empresariales		

Según se desprende del esquema adjunto, los resultados derivados de la ejecución de las medidas del Eje 1 contribuyen de manera global al cumplimiento de sus objetivos específicos, esto es, la mejora de la competitividad y el empleo en la CAPV y el desarrollo de su tejido productivo. Conviene recalcar que las medidas contempladas dentro de este eje no actúan de manera individual e independiente, sino que se encuentran adecuadamente integradas para la consecución de una serie de objetivos comunes.

Por otro lado, algunas de las actuaciones concretas previstas dentro de este eje inciden en la obtención de un mayor grado de cumplimiento de los objetivos de otros ejes. En concreto, este eje contempla un conjunto de actuaciones destinadas al cumplimiento, por parte de las empresas vascas, de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, lo cual contribuye al cumplimiento de los objetivos del Eje 2 (Mejora del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos). Además, todas las actuaciones previstas en este eje se desarrollarán cumpliendo estrictamente la normativa vigente en materia medioambiental. Por otro lado, algunas acciones de este eje tienen por objeto incrementar la realización de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e investigación en el tejido empresarial vasco, lo cual se encuentra estrechamente vinculado a la consecución de los objetivos del Eje 3 (Sociedad del Conocimiento y telecomunicaciones).

Las actuaciones a realizar por el **ICEX** en la medida 1.5, pretenden fomentar la penetración de PYMES de la región en los mercados exteriores con la participación en ferias, misiones, consorcios y otras actividades promocionales mediante ayudas de carácter iniciativo y colectivo a PYMES. Tales actuaciones contribuirán a optimizar el potencial del tejido productivo vasco y tendrán un efecto muy positivo en la creación de empleo. Todas las actuaciones se orientan a la consecución de los objetivos establecidos en el eje 1 y supone un elevado grado de coherencia con los objetivos establecidos en el DOCUP..

□ Eje 2: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

Medidas		Resultados		Objetivos
Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimientos de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas		Mejora de la red de saneamiento de agua		Mejora del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos
Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuales industriales tratados		Mejora de la red de abastecimiento de agua		
Protección y regeneración del entorno natural		Creación de infraestructuras de gestión de residuos		
Vigilancia y control de la contaminación ambiental		Recuperación de espacios físicos degradados		
Recuperación de suelos y espacios degradados		Mejora de la Red de vigilancia y calidad del aire		
		Reducción de la emisión de contaminantes		
	Recuperación de espacios industriales y urbanos degradados			

El desarrollo y ejecución de las medidas previstas en este Eje permitirá obtener una serie de resultados encaminadas a la consecución de sus objetivos, esto es, la mejora del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos. La implementación de las actuaciones previstas en este Eje se enmarcan dentro de un esquema global de actuación enfocado de manera integrada a la consecución de los objetivos del Eje.

Conviene mencionar que, a pesar de que las medidas de contenido medioambiental se encuentran recogidas dentro de este Eje, el conjunto de las actuaciones previstas en el Complemento del Programa tienen perfectamente interiorizadas el respeto al medio ambiente y la necesidad de observancia de la normativa medioambiental.

□ **Eje 3: Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información) y telecomunicaciones**

Medidas		Resultados		Objetivos
Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología		Desarrollo de la infraestructura tecnológica		Fomento de la I+D+I, sociedad de la información
Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico		Fomento de la investigación estratégica		
Equipamiento científico-tecnológico		Promoción de la capacidades y posibilidades ofrecidas por la sociedad de la información		
Transferencia y difusión tecnológica		Creación y potenciación de centros públicos de investigación		
Centros públicos de investigación y centros tecnológicos		Apoyo a la investigación en nuevas tecnologías		
Sociedad de la información				

Los resultados previstos en este Eje, derivados de la ejecución de las medidas programadas, se encuentran definidas de tal forma que contribuyen eficazmente y de manera global a la consecución de los objetivos del Eje (Fomento de la I+D+I, sociedad de la información y telecomunicaciones).

Por otro lado, los resultados obtenidos en este Eje contribuyen directamente a la obtención de un mayor grado de cumplimiento de los objetivos del Eje 1 (Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo). Además, el fomento de la I+D+I y de la sociedad de la información se encuentra estrechamente vinculado con la mejora de la competitividad del tejido empresarial vasco y con la creación de empleo.

□ **Eje 4: Redes de transporte y energía**

Medidas		Resultados		Objetivos
Carreteras y autovías		Mejora de la vertebración y cohesión territorial		Mejora de las redes de transporte
		Incremento de la eficacia del sistema de transporte		
Ferrocarriles y metro		Mejora de la accesibilidad de los municipios		
Puertos		Mejora de las instalaciones portuarias		
Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte		Mayor integración de los sistemas de transporte		

Tal y como se observa en el esquema adjunto, el conjunto de las medidas contempladas dentro de este eje se encuentran adecuadamente orientadas hacia la consecución de los objetivos del Eje en lo que se refiere a las red de transporte. Asimismo, las medidas previstas no actúan de

manera independiente y descoordinada hacia la obtención de los objetivos del Eje, sino que intervienen según un esquema de actuación global e integrado.

Por otro lado, las medidas previstas inciden también en la consecución de algunos de los objetivos contemplados en otros ejes. En concreto, éstas contribuyen al incremento de la competitividad de las empresas vascas a través de la mejora de las comunicaciones (Eje 1) y a un mayor desarrollo local y urbano (Eje 5). Además, el desarrollo de las actuaciones de este eje contempla la puesta en marcha de las acciones necesarias para la detección y corrección, su caso, del impacto negativo que el desarrollo de las operaciones de este Eje pudiera conllevar.

□ **Eje 5: Desarrollo local y urbano**

Medidas	Resultados	Objetivos
Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	Mejora del equipamiento urbano	Mayor desarrollo local y urbano
Mejora de los sistemas de transporte urbano	Mejora de la movilidad de los ciudadanos	
Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano	Mejora y rehabilitación de los espacios urbanos	
Fomento y apoyo a iniciativas de desarrollo local	Fomento de la igualdad de oportunidades de los colectivos desfavorecidos	
Infraestructuras turísticas y culturales	Apoyo a la inserción social de colectivos en peligro o en situación de exclusión social	
Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural	Mejora de las infraestructuras destinadas a la ubicación de nuevas empresas	
Infraestructuras y equipamientos sociales	Fomento de las iniciativas de desarrollo local	
Centros de formación ocupacional y agencias de desarrollo local	Creación y mejora de infraestructuras turísticas y culturales	
	Mayor diversificación del tejido económico	
	Rehabilitación del patrimonio histórico-artístico	
	Mejora del equipamiento social	
	Dar cobertura a las necesidades de formación de las empresas de la comarca	

Del análisis del esquema adjunto se desprende que la ejecución de las medidas del Eje 5 permite obtener una serie de resultados que contribuyen eficazmente a la obtención de un mayor grado de desarrollo en materia local y urbana. Al mismo tiempo, conviene indicar que el conjunto de las medidas actúan de manera global hacia la consecución de los objetivos del Eje.

Asimismo, se observan significativos efectos sinérgicos entre las medidas previstas en este eje y las propuestas en otros ejes prioritarios de actuación. En concreto, las actuaciones en materia de infraestructura turística y cultural facilitan el objetivo de creación de empleo previsto en el Eje 1. Las actuaciones de mejora de los sistemas de transporte urbano previstas en este eje contribuyen a la mejora de las redes de transporte, esto es, al cumplimiento de los objetivos del Eje 4.

□ **Eje 6: Asistencia técnica**

Las medidas contempladas en este eje tienen como objetivo implícito el incremento de la eficacia de las medidas ejecutadas en el resto de los ejes prioritarios del DOCUP. En este sentido, las actuaciones previstas cumplen adecuadamente con su cometido, contribuyendo a que las medidas de otros ejes sean ejecutadas con un mayor grado de eficacia.

2.2. Fichas de eje prioritario.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

La competitividad de las diferentes áreas geográficas sobre las que se está agrupando el mundo por vínculos políticos-económicos, sociales y culturales, viene determinada por los condicionantes del entorno que configuran el nuevo marco competitivo.

Las empresas, que son las fuentes fundamentales de generación de riqueza para una región, deben transformarse para adecuarse a la nueva situación, actuando en base a estrategias que contemplan una serie de elementos comunes: generar visiones compartidas de largo plazo, la capacidad de innovación y cambio permanente, la instauración de una cultura y una praxis de aprendizaje constante, el dominio de las tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo armónico de las personas, la gestión eficaz y eficiente de los activos intangibles y, el liderazgo transformacional.

El Modelo de competitividad del País Vasco deberá desarrollar sus organizaciones productivas, además de actuar como un elemento dinamizador del bienestar social de nuestra Comunidad. Por ello, debe inducir a:

- Generar empresas y organizaciones en Euskadi, con un potencial de demanda más exigente que actúen como motor del desarrollo de otras actividades.
- Facilitar la conexión de las organizaciones con el mundo, que permita proyectar la imagen de Euskadi a nivel internacional y potencie la internacionalización de sus empresas.
- Estimular la cooperación como actitud permanente de la sociedad y fomentar la igualdad de oportunidades.
- Desarrollar la capacidad de innovar, de emprender y de generar nuevo conocimiento en las personas y organizaciones.
- Potenciar la actividad económica y, en particular, en los sectores y proyectos que sean considerados estratégicos y prioritarios.
- Favorecer la generación de activos intangibles en las organizaciones y potenciar la identificación y desarrollo de aquellos que son críticos en la creación de valor, tales como, el capital humano, las relaciones con clientes y proveedores, sistemas procesos y cultura propios de las organizaciones, imagen de marca, etc.
- Fomentar la colaboración Público-Privada.

DESCRIPCIÓN:

La tarea principal de las Administraciones Públicas es crear un entorno en el que las empresas puedan materializar su potencial de desarrollo y dinamismo. Su papel pasa a ser indirecto y de esta forma, indica, facilita y fomenta las decisiones empresariales.

Por otro lado, la competitividad de una región, entre otros factores, está estrechamente ligada al desarrollo equilibrado y a la cohesión social. En este sentido, las Administraciones Públicas tienen un importante papel que jugar en el desarrollo de mecanismos que sirvan de contrapeso al mercado, a fin de conseguir un desarrollo más equilibrado en el ámbito social así como en el territorial.

En una economía de mercado las decisiones de producción son tomadas básicamente por las empresas, de ahí que estas instituciones se conviertan en agentes destacados de la actividad productiva y, en consecuencia, en protagonistas esenciales del desarrollo regional.

No es posible, por tanto, que una sociedad avance económicamente si su tejido empresarial no está consolidado y en permanente evolución, adecuándose a los requerimientos que la sociedad le demanda en

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER

relación con la producción de bienes y servicios que se necesitan.

Puesto de relieve el importante papel que ha de desempeñar el tejido empresarial en el desarrollo regional y la función social que el mismo cumple, destacamos la importancia de las políticas de apoyo a la actividad empresarial, instrumentando a través de distintas actuaciones la mejora e impulso en el desenvolvimiento de dicha actividad.

Tradicionalmente, la CAPV desarrolló un importante tejido empresarial, consecuencia de su capacidad suficiente para generar proyectos empresariales autóctonos, cuyas raíces están basadas en determinadas pautas de comportamiento social, así como por otros condicionantes tanto internos como externos para el desenvolvimiento de actividades empresariales. En la actualidad se hace necesario potenciar su impulso y modernización en cuanto a aspectos relacionados con la gestión, producción, comercialización, etc. En este mismo sentido, la presión competitiva se manifiesta en el ámbito de las empresas por lo que la respuesta al desafío del desarrollo de la economía vasca tiene que ser dada, sobre todo, por la iniciativa privada, aunque las administraciones públicas asuman la responsabilidad de su impulso y apoyo con acciones de fomento y acompañamiento.

La pequeña y mediana empresa es la protagonista fundamental de la estrategia de desarrollo planteada. Por lo tanto, las políticas en relación con las mismas, girarán en torno a ejes orientados al incremento de su competitividad.

Las acciones para alcanzar el objetivo de un mayor grado de desarrollo industrial, han de conducir hacia una mayor potenciación y diversificación de la estructura productiva de la industria.

Como dato de gran importancia que puede marcar fuertemente el tipo de competencia al que habrán de enfrentarse las empresas, está el hecho de la creciente internacionalización de la industria en los últimos años. La estrategia de internacionalización, adoptada por numerosas empresas extranjeras, se debe a que ésta es la única forma de crecer dadas las limitaciones de los mercados próximos tanto en expectativas de crecimiento como en tamaño.

En otro orden de cosas hay que mencionar que, dentro de las actuaciones de fomento y apoyo a las actividades productivas, hay que potenciar el desarrollo de suelo industrial urbanizado y así, dar soluciones a los problemas urbanísticos creando una oferta de suelo industrial dentro de los criterios establecidos por el planeamiento urbanístico.

Con ello se pretende la reubicación de empresas en polígonos industriales, facilitar la implantación de nuevas empresas, así como reponer el tejido industrial o de servicios en zonas concretas; todo ello con el objetivo finalista de mejorar el urbanismo industrial y el medio ambiente, así como incrementar la productividad en las empresas.

En el ámbito de la programación se recogerán e ntre otras, los siguientes tipos de intervenciones:

- los regímenes de ayuda, con finalidades regional o sectorial, en favor de las empresas industriales, comerciales y de servicios
- la mejora de las condiciones de acceso de las PYMEs a los mercados e intermediarios financieros

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER

- las acciones de promoción internacional tanto de la región como de las propias empresas, así como la promoción de la cooperación y el asociacionismo empresarial
- la promoción de la calidad y competitividad empresarial
- las acciones en favor de la ordenación del espacio físico, con vistas a la implantación de zonas industriales y artesanales
- actuaciones a favor de empresas en el sector de la economía social

Peso financiero del eje:

En programación inicial las inversiones incluidas en este eje representan el 19,18% de la dotación total comunitaria del DOCUP (19,54% si se consideran solamente las zonas de intervención "permanente"). Las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas 1.1., 1.2., 1.4. y 1.5.

INDICADORES

De entre los indicadores propuestos en las distintas medidas se han incluido, en el siguiente cuadro, aquellos que mejor pueden servir para cuantificar el impacto global en las medidas del EJE 1.

Indicadores de realización:

Nº empresas beneficiarias: 15.454

Indicadores de resultados:

Inversión privada inducida: (euros): 3.021.008.218

Indicadores de impacto:

Empleo creado: 13.783

MEDIDAS:

- 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
- 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)
- 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

El fuerte crecimiento de la población acaecido a partir de la década de los 60, unido a la presión ejercida por una fuerte actividad económica sobre el medio natural, así como por la explotación excesiva de los recursos han alterado y dañado gravemente el medio ambiente.

El deterioro se ha producido tanto en forma de contaminación de los ríos como de la costa, contaminación atmosférica, sin olvidar el enorme problema existente con los vertederos de residuos industriales.

El problema medioambiental, aunque más intenso en determinadas áreas, se extiende de hecho a todo el País Vasco.

Una porción importante de los residuos que se generan se vierten al medio ambiente de forma no controlada, lo que constituye un problema de gran envergadura por su incidencia en la contaminación de suelo, aire y agua.

Así, para paliar esta situación se han desarrollado actuaciones en el sentido de reducir la actividad de determinados sectores productivos contaminantes, así como a atajar los efectos nocivos ya existentes, derivados de la actividad industrial.

Por otro lado, la CAPV constituye un territorio en el que la problemática de ruinas industriales posee una gran entidad: superficies de yacimientos minerales agotados, instalaciones industriales en sectores sometidos a duros procesos de reconversión, etc., han provocado la aparición de una gran superficie de terrenos alterados de su medio natural o con instalaciones industriales obsoletas y ruinosas que dan lugar a una imagen de degradación que condiciona fuertemente la creación de nuevas dinámicas y obliga a recuperar y ordenar nuevamente tales superficies. Su rehabilitación es un objetivo a conseguir.

El control de residuos y la eliminación de suelos contaminados representa otro de los pilares en los que se materializará este eje prioritario.

Por otra parte el País Vasco requiere además actuaciones tendentes a garantizar el abastecimiento de agua, así como de manera especial, el saneamiento de los recursos hídricos; continuando con mayor intensidad el control y vigilancia de la calidad de los cauces fluviales; en particular en relación con los vertidos.

DESCRIPCIÓN:

En el ámbito de la programación, incluye actuaciones de protección, mejora y defensa del medio ambiente, así como la prevención y lucha contra la contaminación, correspondiéndose con la siguiente tipología de acciones:

a) la promoción de inversiones en equipamientos relativos a la prevención y tratamiento de la contaminación industrial.

Sin lugar a dudas, el problema de la contaminación ambiental ha tenido en la CAPV un a gran importancia dada la concentración en la misma de industrias con un elevado potencial contaminante (siderurgia, refino de petróleo, fabricación de cemento, etc.). A este respecto, se hace necesario llevar a cabo actuaciones de mejora del comportamiento medioambiental de las empresas a través de la realización de inversiones que supongan la consecución de mejoras ambientales en los diferentes sectores productivos.

b) el acondicionamiento de espacios industriales naturales y rurales degradados, y actuaciones en costas.

En sus inicios el desarrollo industrial experimentado en la CAPV no prestaba atención a los valores

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER

medioambientales, provocando la degradación de importantes sistemas naturales y en consecuencia la alteración de los procesos naturales. Así, se han ido produciendo una serie de problemas medioambientales como, por ejemplo, la regresión de los bosques autóctonos, la degradación de los hábitats faunísticos o el deterioro de los ecosistemas costeros. Por tal motivo se llevarán a cabo actuaciones de recuperación y acondicionamiento de espacios afectados por problemas como los apuntados.

c) el establecimiento o el desarrollo de centros y redes de observación y vigilancia de la calidad del medio ambiente.

Al objeto de poder conocer la calidad ambiental se hace necesario disponer de una adecuada red de control, medición y vigilancia del medio ambiente mediante estaciones meteorológicas de vigilancia y control de contaminantes atmosféricos.

d) las infraestructuras de prevención, reducción y compensación de las consecuencias negativas para el medio ambiente debidas a las actividades productivas (tratamiento y gestión de residuos, suelos contaminados, etc.).

En los últimos años se ha venido prestando una especial atención a las estrategias de prevención de residuos. A este respecto, y continuando con lo ya realizado y lo contemplado en la Ley General del Medio Ambiente del País Vasco se procurará la realización de las siguientes actuaciones: implantación de sistemas de recogida selectiva para reciclado, promover infraestructuras para la gestión de envases y residuos de envases, fomentar la reutilización de materiales y de envases preferentemente dentro de los ciclos productivos que los originaron, etc.

e) las inversiones para el saneamiento de los recursos hídricos y de la atmósfera.

La situación actual en el País Vasco en materia de saneamiento es preocupante dada la enorme cantidad de vertidos que degradan los recursos hídricos afectando negativamente a los usos potenciales del agua. Por ello se hace necesario la realización de actuaciones de saneamiento, especialmente en aquellas cuencas que se encuentran más degradadas.

Peso financiero del eje:

En programación inicial las inversiones incluidas en este eje representan el 12,16% de la dotación total comunitaria del DOCUP (12,39% si se consideran solamente las zonas de intervención "permanente"). Las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas 2.1., 2.2., 2.4., 2.5. y 2.6.

INDICADORES

De entre los indicadores propuestos en las distintas medidas se han incluido, en el siguiente cuadro, aquellos que mejor pueden servir para cuantificar el impacto global en las medidas del EJE 2.

Indicadores de realización:

Kms. Redes abastecimiento/saneamiento nuevos: 62,13

Ton. Residuos tratados al año RSU: 90.150

M2 espacios naturales rehabilitados: 1.010.776

M2 suelo recuperado: 44.040

Indicadores de impacto:

Nº de empleos creados: 840



DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008

DOCUP: PAIS VASCO

N. NACIONAL: EU

EJE : 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER

MEDIDAS:

- 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y s
- 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)
- 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)
- 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)
- 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina paga]

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

La innovación, considerada en un sentido amplio, es un fenómeno social que expresa la creatividad de una sociedad y de las personas y empresas que la integran. Como factor de competitividad afecta tanto a los procesos, incrementando la productividad como a los productos y a las organizaciones.

No puede considerarse como exclusiva de ningún sector económico afectando a la totalidad de ellos y especialmente a aquellas actividades que integran el producto con la información (economía digital).

En el ámbito de la I+D, las políticas tecnológicas se plantean la consolidación del País Vasco como núcleo de innovación y tecnología, impulsando un tejido empresarial diversificado en sectores emergentes y de rápido crecimiento y con un incremento de su nivel tecnológico a la vez que permitiendo el aprovechamiento de las nuevas oportunidades económicas y sociales que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

En relación con la sociedad de la información se entiende como aquella comunidad que utiliza extensivamente y de forma optimizada las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones como medio para el desarrollo personal y profesional de sus ciudadanos.

DESCRIPCIÓN:

La sociedad del conocimiento, como concepto que engloba a la innovación, la I+D y la sociedad de la información, se estructura a partir de la utilización inteligente y aplicada de la información, gestionándola y tratándola para fines económicos y sociales.

La sociedad del conocimiento sintetiza la posibilidad de acceder, transmitir, intercambiar y gestionar información y crear una espiral de creación y difusión de conocimientos que promueva el desarrollo económico. El incalculable caudal de información disponible exige nuevas capacidades de aprendizaje en las personas, así como de nuevas organizaciones en las empresas, constituyéndose al respecto en un reto para las mismas al desarrollo y aprovechamiento del capital intelectual de las personas que las integran.

En este contexto, la innovación constituye un factor clave de la competitividad de un territorio, incidiendo en el conjunto de la sociedad y constituyendo en este sentido una apuesta estratégica de las políticas de promoción de la administración vasca.

A este respecto se llevarán a cabo actuaciones tanto desde el lado de la demanda como de la oferta al objeto de mejorar la capacitación tecnológica de lo que se ha dado en llamar el Sistema Vasco de Ciencia y Tecnología. Se favorecerá que los esfuerzos dedicados al desarrollo científico y tecnológico lleguen al mercado y a la sociedad en su conjunto. Asimismo, se prestará una especial atención a las PYME ya que es en este caso en el que resultan más necesarias las actuaciones de difusión, diagnóstico e incorporación de las tecnologías.

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en el marco de una economía globalizada con movilidad casi total de productos y servicios, tienen una importancia creciente en la competitividad empresarial abarcando un número relevante de ámbitos de actuación.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE

Además de ello, la utilización adecuada de dichas tecnologías necesita de la promoción de aspectos culturales, educativos y sociales vinculadas a la misma, y en los que la labor de las administraciones en su aceleración y uso adquiere particular relevancia. En este sentido, se procurará prestar especial atención a las posibilidades de desarrollo económico (especialmente para las zonas alejadas de los principales ejes de desarrollo) que presentan las TIC, dado que con ellas la importancia de la localización y la variable espacio pierden buena parte de su importancia.

Dado que en el eje 3 intervienen ambos Fondos estructurales las actuaciones de I+D+I cofinanciadas por el FSE se integran con las que cofinancia el FEDER, tratando ambos Fondos de coordinar estrechamente los esfuerzos inversores. Así, una vez que se crean infraestructuras de I+D+I, la prioridad debe pasar por la formación continua del personal implicado en las actividades de I+D+I propiamente dichas y por el fortalecimiento de los grupos de investigación con el fin de disponer de la masa crítica necesaria para cumplir con sus objetivos.

Es importante resaltar que los esfuerzos de coordinación entre los distintos Fondos Estructurales se realizarán en la fase de evaluación de las propuestas o actividades financiables. Este criterio es el único posible y viable en actividades de tipo competitivo, como es el caso de la I+D+I de calidad.

Peso financiero del eje:

En programación inicial las inversiones incluidas en este eje representan el 32,97% de la dotación total comunitaria del DOCUP (33,58% si se consideran solamente las zonas de intervención "permanente"). Las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas 3.1., 3.2., 3.3., 3.4., 3.5. y 3.6.

INDICADORES

De entre los indicadores propuestos en las distintas medidas se han incluido, en el siguiente cuadro, aquellos que mejor pueden servir para cuantificar el impacto global en las medidas del EJE 3.

Indicadores de realización:

Nº de proyectos IDI cofinanciados: 1.852

Indicadores de resultados:

Nº de patentes generadas. 42

Nº investigadores implicados: 707

Indicadores de impacto:

Nº de empleos creados: 284

MEDIDAS:

- 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)



DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 02

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008

DOCUP: PAIS VASCO

N. NACIONAL: EU

EJE : 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE

- 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 6 Sociedad de la información (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Este eje se corresponde con las actuaciones tendentes tanto a mejorar el acceso a las zonas productivas, como a disminuir las deseconomías de transporte y de medio ambiente existentes en las grandes concentraciones urbanas e industriales, en aras a la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo.

Las redes de transporte cofinanciadas deben de contribuir al desarrollo económico de la región provocando mejoras sustantivas en las condiciones del entorno merced a lo cual la región acrecienta la capacidad de atracción y mantenimiento de las actividades productivas.

DESCRIPCIÓN:

Es sobradamente conocido el papel de las infraestructuras como determinante del desarrollo regional, de ahí que la política en este ámbito adquiera un destacado protagonismo en los planes de desarrollo en nuestra región.

Las infraestructuras participan del grupo de recursos económicos que tienen un marcado carácter público que, normalmente, no son suministradas por el mercado y que, de serlo, lo lograría una asignación eficiente de los recursos.

Así pues, la provisión de estos bienes públicos queda principalmente en la esfera de las decisiones de poderes públicos, constituyendo un instrumento importante de la política económica regional.

En los años anteriores, las administraciones públicas realizaron en la CAPV un amplio programa de inversiones en infraestructura, que actualmente sigue en marcha, que alcanza no sólo a las carreteras, sino al resto de las comunicaciones (ferrocarriles, puertos, etc.).

A pesar de este importante esfuerzo de ampliación y mejora de las infraestructuras, el nivel de dotación de las mismas resulta escaso, debido a que los niveles de partida cuando se inicia la ejecución de estas políticas inversoras fueron extraordinariamente bajos.

Así, la infraestructura viaria se constituye en objeto exclusivo de la actuación pública y la hacen ocupar un papel relevante en el desarrollo regional. De hecho, la infraestructura viaria contribuye directamente a la mejora relativa de las ventajas de situación, de aglomeración y estructura sectorial: además, condiciona el crecimiento potencial de la economía y su desarrollo, teniendo una incidencia clara sobre la localización de la industria.

Las potencialidades de la CAPV están fuertemente condicionadas por el entorno económico al que pertenece. Por tanto, y con el objetivo de disminuir las limitaciones que le impone su condición geográfica de región cuasi-periférica, se deben corregir prioritariamente los obstáculos en cuanto al acceso a zonas de actividad económica.

En lo referente a la infraestructura portuaria decir que, la estrategia de intervención para integrar el sistema portuario se apoya en el fomento de la especialización de los puertos en las funciones para las que presenten mayores ventajas, evitándose una competencia interna que no redunde en el beneficio global del sistema, en cuanto a la captación de un hinterland o área de influencia.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER

En lo referente al sector energético vasco, aunque los avances producidos en este campo se pueden considerar como espectaculares, hay que tener en cuenta que los cambios producidos a nivel mundial hacen necesaria la participación pública para conseguir un sector energético eficiente, equilibrado y respetuoso con el medio ambiente.

Por otro lado se incorporan actuaciones de apoyo al sector del transporte como la concentración y la formación al desarrollo de las zonas de actividades logísticas tendentes a la ordenación de los diversos modos de transporte a fin de posibilitar la adecuada eficiencia de los mismos.

Peso financiero del eje:

En programación inicial las inversiones incluidas en este eje representan el 25,92% de la dotación total comunitaria del DOCUP (26,40% si se consideran solamente las zonas de intervención "permanente"). Las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas 4.1., 4.2., 4.3. y 4.4.

INDICADORES

De entre los indicadores propuestos en las distintas medidas se han incluido, en el siguiente cuadro, aquellos que mejor pueden servir para cuantificar el impacto global en las medidas del EJE 4.

Indicadores de realización:

Carretera nueva o acondicionada (Km): 35,40

Longitud línea ferrocarril construida (Km): 12,10

Indicadores de resultados:

Longitud de muelle (m): 691,00

Indicadores de impacto:

Empleos creados: 409

MEDIDAS:

- 1 Carreteras y autovías (FEDER)
- 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)
- 3 Puertos (FEDER)
- 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

El desarrollo económico de carácter perdurable, requiere además de su compatibilidad con la preservación y, en su caso, recuperación medioambiental, un desarrollo espacial que persiga el equilibrio territorial, la integración de las ciudades junto con los núcleos poblacionales de tamaño medio y las áreas rurales.

En el País Vasco el modelo territorial, en consonancia con el documento de la perspectiva eu-ropea de ordenación territorial considera como planteamiento disciplinar la asunción de un sistema de ciudades en el que, junto a las tres grandes ciudades, se apuesta asimismo por una escala territorial intermedia o comarcal como ámbito adecuado para la aplicación del modelo territorial, impulsando la accesibilidad equivalente del conjunto del territorio al "saber" y a la innovación y como modo de integración de las áreas rurales.

En este sentido, el desarrollo espacial vasco se plantea como el ajuste y adecuación del territorio a las necesidades de la sociedad y de las actividades económicas en un marco de desarrollo sostenible, de preservación del patrimonio natural y de los espacios rurales y de cohesión económica y social.

Asimismo se plantea la inserción del territorio vasco en el sistema urbano europeo a través de un sistema polinuclear integrado por las tres capitales de los territorios, enfatizándose en su relación con su territorio y la complementariedad e interrelación entre las mismas.

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo urbano y local en el marco de una política regional integrada del País Vasco incorpora a partir de las consideraciones previas un conjunto de medidas referidas a:

- La mejora de la calidad de vida en las áreas urbanas, impulsando la regeneración y renovación urbana de las mismas, así como la mejora medioambiental y de los sistemas de transporte.
- El desarrollo de infraestructuras y dotación de equipamientos colectivos en las ciudades medias y en los núcleos rurales, mejorando asimismo la accesibilidad a los núcleos urbanos y las condiciones de vida en las mismas.
- La cohesión e integración social de colectivos desfavorecidos a través principalmente del apoyo a la inserción sociolaboral de los mismos, la adaptación de la acción formativa y la construcción de las infraestructuras y equipamientos destinados a fomentar la igualdad de oportunidades y la integración social.
- La creación de infraestructuras culturales y la rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural, contribuyendo asimismo a través de su relación con la actividad turística a la promoción de la prosperidad económica y la creación de empleo en el ámbito local, además de la preservación de la identidad y tradiciones.
- La promoción de la actividad turística y de las infraestructuras de equipamiento asociadas a dicha actividad, impulsando la puesta en valor de los recursos y su capacidad de diversificación y de generación de rentas complementarias en el ámbito rural.

En definitiva, se trata de poner en marcha actuaciones que permitan un mayor aprovechamiento del potencial endógeno de las zonas beneficiarias, al tiempo que se procure solucionar o cubrir determinadas carencias existentes en muchos municipios de la CAPV. A este respecto, se procurará prestar una especial atención a aquellas actuaciones que hagan posible una mayor valorización de los recursos disponibles en las zonas beneficiarias al objeto de que sean éstos elementos sobre los que se apoyen la estrategia de desarrollo futuro de las mismas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER

Peso financiero del eje:

Este es el único eje del DOCUP que incluye, en programación inicial, actuaciones para las zonas “permanentes y transitorias”.

En las zonas permanentes las actuaciones previstas se distribuyen en las medidas: 5.1., 5.2., 5.3., 5.4., 5.5., 5.6., 5.7. y 5.9.

En las zonas transitorias únicamente se interviene mediante las medidas: 5.1., 5.5., 5.6. y 5.7.

- En programación inicial este eje representa el 7,48% de la dotación total comunitaria del DOCUP.
- En la zona permanente las inversiones incluidas en este eje representan el 7,62% del global programado en dicha zona.
- En la zona transitoria, las inversiones incluidas en este eje representan el 100% de la inversión en las zona transitoria.

INDICADORES

De entre los indicadores propuestos en las distintas medidas se indican a continuación aquellos que mejor pueden servir para cuantificar el impacto global en las medidas del EJE 5.

Indicadores de la zona PERMANENTE:

Indicadores de realización:

M2 construidos/recuperados: 344.010

Nº proyectos: 1.295

Indicadores de resultados:

Inversión total asociada (euros): 51.523.400

Nº total visitantes año: 2.521.752

Nº usuarios/beneficiarios: 1.039.003

Indicadores de impacto:

Empleo creado: 2.564

Indicadores de la zona TRANSITORIA:

Indicadores de realización:

Superficie construida/rehabilitada: 92.104,9

Creación recuperación zonas verdes (m2): 26.100

Indicadores de resultados:

Población beneficiada: 1.175.473

Nº visitantes año: 790.620

Indicadores de impacto:

Empleo creado fase construcción: 394

Empleo creado fase mantenimiento: 172

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDAS:**

- 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)
- 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)
- 3 Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)
- 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)
- 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)
- 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
- 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)
- 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE :** 6 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones,prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorias y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento.

Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión del DOCUP y la realización de estudios.

DESCRIPCIÓN:

Este eje recoge las actuaciones programadas por la Administración Autonómica y por la Administración General.

Entre otras:

- Estudios sectoriales,territoriales y globales del territorio beneficiado
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades ambientales

Peso financiero del eje:

En programación inicial las inversiones incluidas en este eje representan el 0,46% de la dotación total comunitaria del DOCUP (0,47% si se consideran solamente las zonas de intervención "permanente").

INDICADORES

Indicadores de realización:

Evaluaciones realizadas: 3

Estudios realizados: 19

MEDIDAS:

1 Asistencia técnica (FEDER)

2.3. Fichas de medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Los objetivos de esta medida son los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de inversiones estratégicas, entendiendo como tales, aquellas operaciones con fuerte impacto en el tejido industrial vasco medido en volumen de inversión y empleo que generen, del alto valor añadido que incorporen o por su carácter diversificador y complementario de la estructura sectorial vasca; y apoyar proyectos de cooperación que contribuyan a la creación o desarrollo de grupos locales de dimensión internacional.
- Prestar especial atención al desarrollo de nuevas iniciativas empresariales de carácter innovador o de base tecnológica.
- Diversificar el tejido productivo de la CAPV a través de la promoción y desarrollo del sector terciario. En concreto, las actividades a desarrollar se desarrollarán dentro de las áreas de comercio y turismo.
- Facilitar la adaptación de la industria vasca a la normativa medioambiental comunitaria, en constante evolución e introducción de políticas de minimización, reutilización y reciclado por parte de la industria de la CAPV.
- Mejora de la competitividad de las empresas vascas.
- Creación de nuevas iniciativas empresariales que supongan creación de empleo.
- Promover en las empresas la implantación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación que permitan incorporar el negocio digital a su actividad.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida pretende reforzar la política de apoyo a la competitividad de las empresas, el empleo y el desarrollo del tejido productivo mediante la aplicación de diversas operaciones, entre las que se encuentran algunos regímenes de ayuda. En todos los casos, se cofinanciarán aquellos gastos catalogados por la Comisión Europea como elegibles, no siendo aplicable la ayuda a los gastos de mantenimiento o explotación, gastos de promoción comercial de índole colectiva, formación, cursos y seminarios, etc. Entre los posibles regímenes de ayuda a incluir, cabría destacar los siguientes:

INTEK - Programas de Innovación Tecnológica

Tipo: Régimen de ayuda

Clase: Ayuda directa

CAI: 161

El objeto de este programa es establecer un marco de ayudas dirigidas a estimular e incentivar actividades de investigación y desarrollo tecnológico e innovación, que impliquen la colaboración entre la oferta tecnológica y la demanda, realizadas, de manera prioritaria, en la CAPV. Se considerarán susceptibles de recibir ayuda, dentro del marco de proyectos industriales integrados, de cooperación o individuales, las siguientes actividades:

-La investigación industrial, de manera que se facilite la materialización de objetivos prácticos específicos, tales como la creación de nuevos productos, nuevos procesos de producción o nuevos servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

-El desarrollo tecnológico como conjunto de actividades que, estando basadas en la investigación aplicada, tienden a la elaboración de productos, procesos de producción o servicios nuevos o perfeccionados substancialmente. La fase de desarrollo incluye los proyectos piloto y de demostración que desembocan en un conjunto de conocimientos que permiten el paso a la fase de producción.

La cuantía de las ayudas y sus correspondientes limitaciones viene descrita en el artículo 10 del Decreto 185/1997, estando tipologizados multitud de supuestos y cuantías de apoyo financiero, siendo el 50% el porcentaje de los gastos anuales que es subvencionado en la mayor parte de los casos.

Ayudas de carácter estratégico

Tipo: Régimen de ayuda

Clase: Ayuda directa

CAI: 151

Se pretende que aquellas empresas de carácter estratégico sitas en la CAPV, puedan realizar mejoras en sus equipamientos, infraestructuras e instalaciones para afrontar con garantías de éxito nuevas tareas productivas. Dado el elevado potencial humano y técnico, en cuanto a su capacidad en el desarrollo y fabricación se refiere, la ayuda redundará en beneficio del conjunto del tejido productivo de la CAPV.

Ayudas para inversiones medioambientales

Tipo: Régimen de ayuda

Clase: Ayuda directa

CAI: 162

Las ayudas reguladas en este programa pretenden incentivar las inversiones privadas destinadas a la obtención de mejoras medioambientales, otorgando especial prioridad a aquellas que faciliten la inclusión de las infraestructuras y medidas correctoras aplicadas a los distintos planes y programas.

Mediante estas ayudas se pretende incentivar, entre otras, las inversiones del siguiente tipo:

- Adquisición e instalación de elementos correctores de la contaminación.
- Compra de aparatos de medición y/o control de la contaminación.
- Cambio de combustible en los procesos de producción siempre y cuando suponga una mejora ambiental.
- Realización de auditorías medioambientales.

Debe subrayarse que únicamente se subvencionarán aquellas inversiones que se ajusten a los supuestos contemplados en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente (94/C 72/03), cuyo contenido es respetado escrupulosamente, no existiendo, tampoco, contradicción alguna con otras normativas específicas reguladoras de sectores sensibles.

La cuantía de las ayudas y sus correspondientes limitaciones viene descrita en el artículo 4 del Decreto 15/1992, oscilando el porcentaje subvencionable desde un 30% como norma general hasta el 60% en el caso de auditorías ambientales.

Apoyo a la competitividad de las empresas alavesas (PROMECA)

Tipo: Régimen de ayuda

Clase: Ayuda directa

CAI: 163

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Esta actuación prevé apoyar a las empresas alavesas mediante ayudas para la puesta en marcha de proyectos destinados a la mejora de la competitividad. Las actividades susceptibles de ayuda serán los trabajos contratados en aquellas áreas de actuación que hayan sido identificadas por la empresa como útiles para la misma y que contribuyan al desarrollo de sus ventajas competitivas.

En cuanto a la identificación y detalle del gasto elegible son subvencionables los trabajos contratados a profesionales, centros tecnológicos o empresas de servicios profesionales en aquellas áreas de actuación que hayan sido identificadas por la empresa como útiles para la misma, y que contribuyan al desarrollo de ventajas competitivas específicas para la empresa.

Para proyectos que sean de especial relevancia, podrán ser subvencionables los trabajos efectuados en departamentos internos, siempre y cuando correspondan a proyectos específicamente diferenciados, se consideren debidamente justificados en su concepción y/o materialización y la empresa no haya recibido subvención en pasadas ediciones de PROMECO por otros proyectos internos de similares características.

Con carácter general, no se considerarán subvencionables los gastos de material y de personal soportados por la empresa en la implantación de los proyectos, a excepción de los gastos de personal en los proyectos realizados en departamentos internos, ni las inversiones en activos materiales fijos ni la fabricación de prototipos.. Tampoco se considerarán subvencionables los gastos de publicidad, catálogos, asistencia a ferias y homologaciones, excepto cuando estos gastos se enmarquen en proyectos de internacionalización o de cooperación interempresarial, los gastos correspondientes a proyectos de arquitectura e ingeniería industrial, ni el IVA.

Según el artículo 5 del Decreto Foral regulador, las ayudas contempladas se materializarán a través de subvenciones no reintegrables cuyo porcentaje de subvención puede llegar hasta un 30%, con un límite máximo de 5 millones de pesetas por empresa (30.050,61 euros).

Apoyo a nuevas unidades empresariales (PRONUE)

Tipo: Régimen de ayuda

Clase. Ayuda directa

CAI: 164

Este programa surge de la intención de promover la creación de nuevas unidades empresariales, ya sea, bien a iniciativa de nuevos promotores-emprendedores, bien, a través del apoyo a nuevos negocios en empresas ya existentes. El impulso de nuevos proyectos empresariales se justifica por la diversificación existente del tejido empresarial hacia sectores de una mayor demanda, alto valor añadido y mayor ciclo de vida del producto. Estos sectores son considerados generadores netos de empleo, siendo capaces de favorecer el desarrollo económico local. Serán subvencionables los proyectos que incorporen algún elemento innovador en cualquiera de sus formas: tecnológica, comercial, de gestión, etc. Esta actuación pretende minorar el riesgo de lanzamiento de las nuevas iniciativas empresariales, facilitando la redacción de planes de viabilidad, estudios de mercado, diseño y realización de prototipos, aligerando los trámites de constitución de las empresas y posibilitando la buena penetración en el mercado.

En cuanto a la identificación y detalle del gasto elegible son gastos subvencionables aquellos proyectos que introduzcan algún elemento de innovación en cualquiera de sus formas: tecnológica, comercial, de gestión, etc.

Los gastos subvencionables son los coadyuvantes a la puesta en marcha de los proyectos, como por ejemplo los correspondientes a:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Profundización y desarrollo del estudio de mercado y/o viabilidad (prospección de mercado, asistencia a feria, viajes, documentación, publicaciones, etc.).
- Gastos de lanzamiento de la empresa.
- Gastos derivados de homologaciones y/o patentes de productos.
- Gastos derivados de diseño y construcción de prototipos.
- Gastos de inversión (a excepción de inmuebles, terrenos y vehículos) si la unidad empresarial está constituida en el momento del abono de la subvención.
- En general, aquellos gastos considerados como primordiales para la puesta en marcha de los nuevos proyectos.

No son subvencionables:

- Gastos de constitución de la empresa.
- Gastos de dietas y kilometraje,
- Coste de los técnicos de las plantillas de las entidades tutoras.
- Gastos corrientes.
- Gastos de personal de la propia empresa.
- El IVA.

Las ayudas contempladas en el presente Programa, se materializarán a través de subvenciones no reintegrables, cuyo porcentaje de subvención se fija en hasta un 50% de la base subvencionable, con un límite máximo de 3.000.000 pesetas (18.030,36 euros) por proyecto.

Convenios de promoción económica

Tipo: Otros

CAI: 163

Por otra parte, se incluirán también en el marco de esta medida otras operaciones. Entre otras posibles, cabe destacar la suscripción de convenios de colaboración con cámaras de comercio, Pymes u otros organismos con el fin de aprovechar los canales asociativos surgidos en el propio entramado económico, y de esta manera, rentabilizar al máximo las actividades de dinamización del tejido productivo e incrementar su competitividad.

En cuanto a la identificación y detalle del gasto elegible son gastos subvencionables las siguientes actividades:

- Edición de publicaciones.
- Asesoramiento a Pymes sobre temas telemáticos y de gestión.
- Concesión de premio a la exportación.
- Participación en ferias para la promoción de la oferta turística e industrial de Alava.
- Introducción en la página web de un apartado dedicado al apoyo de la promoción de empresas.
- Participación en las ferias dedicadas a la subcontratación.
- Actualización de base de datos de empresas subcontratistas alavesas.
- Desarrollo informático para gestión de las bases de datos.
- Visitas de compradores de subcontratación europeos.
- Mantenimiento de buscador de empresas alavesas con página web.
- Mantenimiento de directorio de enlaces de interés empresarial.

Conviene clarificar que, estos Convenios son firmados con asociaciones sin ánimo de lucro para que éstas, mediante las subvenciones concedidas, realicen acciones de promoción económica y empresarial. Por tanto, no son en sí

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

mismos regímenes de ayudas.

Con respecto a los gastos elegibles, todos los conceptos de gasto que se subvencionan a estas entidades están destinados a actividades de promoción de las empresas. Esto significa que son actividades dirigidas a fomentar la competitividad de las Pymes y potenciar la actividad económica, en especial en los sectores y áreas considerados estratégicos. Estas asociaciones sin ánimo de lucro directamente relacionadas con el mundo empresarial sirven como canal a la Diputación Foral de Alava para crear un entorno que fomente el desarrollo empresarial. Las acciones financiadas en el marco de los convenios tienen como fin consolidar y mejorar el tejido empresarial, y no pueden ser considerados gastos de funcionamiento propiamente dichos. En concreto, en el concepto de "mantenimiento" del buscador y del directorio, se incluyen también gastos de mejora y perfeccionamiento de dichos servicios. Sin estas acciones, los usuarios de estos servicios verían mermada tanto la calidad de los servicios que se pretenden promocionar como la eficacia.

Por lo que respecta al Premio a la Exportación y las visitas de compradores, son acciones dirigidas a incentivar a las empresas alavesas a mejorar su competitividad, en particular en lo referente a los mercados exteriores. Por este motivo, no deben ser consideradas como gastos de funcionamiento, ya que son actividades claramente dedicadas a la promoción empresarial en campos prioritarios para la industria alavesa, y que no podrían llevarse a cabo sin el apoyo financiero de la Diputación Foral de Alava.

Acciones Promoción turística en Alava

Tipo: Régimen de ayuda

Clase: Ayuda directa

CAI: 164

Se apoyarán aquellas iniciativas promovidas, tanto por las empresas y Pymes del sector turístico, como por las procedentes de otros organismos y entidades locales en temas tales como visitas guiadas, venta y difusión del producto turístico, creación de nuevas ofertas turísticas, realización de páginas web en el sector, planes de capacitación y dinamización turística, informatización del conocimiento turístico, difusión del patrimonio cultural, etc.

Conviene clarificar que, las actuaciones incluidas en este proyecto son parte de un Decreto de Ayudas que financia la realización de proyectos o actividades de promoción turística del Territorio Histórico de Alava. Dicho Decreto tiene como beneficiarios tanto a las entidades locales de la provincia, como a asociaciones privadas sin ánimo de lucro y pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, el gasto total de estas subvenciones es muy superior a la cantidad programada para este proyecto en el DOCUP 2000-2006, lo cual ha obligado a imputar a efectos FEDER tan sólo los gastos ejecutados por las Entidades Locales y asociaciones sin ánimo de lucro. Esto aparece reflejado en todas las memorias anuales realizadas hasta ahora y, por tanto, en los informes anuales en poder de la Comisión

En cuanto a la identificación y detalle del gasto elegible son gastos subvencionables entre otros las siguientes acciones:

- Gastos de asistencia a ferias.
- Realización de archivos fotográficos.
- Gastos de publicidad.
- Edición de material promocional.
- Realización de páginas web.
- Puesta en marcha de puntos de información.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Planes de dinamización turística.
- Organización de ferias.
- Difusión del patrimonio cultural.
- Diseño de elemento típico.

No son subvencionables:

- Inversiones.
- Mobiliario.
- Gastos de mantenimiento.
- Inventarios de Bienes culturales y de turismo.
- Gastos de distribución de material promocional.
- Cuotas de asociaciones.
- Estudios internos de las oficinas de turismo.

Estas ayudas se ajustan a la normativa de Mínimis de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001.

Promoción de la Sociedad de la Información en Bizkaia

Tipo: Régimen de ayudas

Clase: Ayuda directa

CAI: 164

Las actuaciones de promoción y apoyo a Pymes se desarrollarán a través de aportar apoyo estratégico que cubra los gastos incurridos por pequeñas y medianas empresas que se incorporan a la Sociedad de la Información y que implanten las nuevas tecnologías y sistemas de trabajo asociados al e-business o negocio electrónico. Asimismo, se podrán realizar actuaciones dirigidas a la creación de empresas pertenecientes a la cadena de valor del Sector de las Tecnologías de la Información.

En cuanto a la identificación y detalle del gasto elegible son gastos subvencionables entre otros las siguientes acciones:

En materia de comercio electrónico:

- Servicio pre-venta: Creación de catálogos electrónicos de los productos de la empresa junto con el sistema de pedidos en la red.
- Venta: Definición, análisis y desarrollo del modelo de negocio electrónico, los procesos afectados, la gestión de stocks y los sistemas de cobro en la red.
- Compras: Definición, análisis y desarrollo de método de compra electrónica, los procesos afectados y los sistemas de pago en la red.
- Servicio post-venta electrónico. Descarga de manuales, etc.
- Logística en la red: Servicio de transporte, seguimiento de pedidos, plazos de entrega.

En cuanto a procesos de apoyo a e-business:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Marketing: Fidelización de clientes y/o mejora de posicionamiento en la red.
- Seguridad: Definición e implantación del sistema de seguridad en la red.
- Intranet: Definición, análisis y desarrollo de la intranet de la empresa.

No tendrán la consideración de subvencionable la realización y mantenimiento de páginas Web que no incluyan al menos uno de los apartados anteriores.

Según el artículo 4 del Decreto Foral regulador, son subvenciones no reintegrables del 50% del coste de los conceptos descritos en el artículo tercero. La subvención máxima por empresa al amparo del Decreto, será de 3.327.720,-ptas. (20.000,-euros).

Apoyo a personas emprendedoras y nuevas empresas

Tipo: Otros

CAI: 164

Con esta actuación se pretende apoyar las actividades de promoción de la cultura emprendedora y asesorar a emprendedores y personas promotoras durante la fase de puesta en marcha de la empresa y durante los primeros años de vida de la misma, así como potenciar el desarrollo de viveros virtuales de empresas e incubadoras. Se prestará especial atención a proyectos relacionados con el área de la innovación, a los proyectos presentados por jóvenes emprendedores y emprendedoras, así como a la creación de empresas promovidas por mujeres. Se podrá apoyar igualmente la creación de redes de colaboración e intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como bolsas de personas emprendedoras y bases de datos de proyectos concretos a las que puedan acceder los emprendedores/as. Con este fin podrá contarse con el apoyo de los Centros de Empresas de Innovación, CEI/BIC.

Programas estratégicos en Gipuzkoa

Tipo: Otros

CAI: 164

Esta operación trata de desarrollar proyectos estratégicos en el territorio de Gipuzkoa a través de proyectos que persigan, entre otras cuestiones:

- Mejorar la capacidad tecnológica de las empresas de Gipuzkoa.
- Fomentar la cooperación entre los diferentes entes sociales.

El gasto cofinanciable corresponde a la disposición de espacios productivos y servicios a las empresas que redunden en la mejora de la competitividad de las empresas.

Programa TXEKIN de ayudas a personas emprendedoras en Gipuzkoa

Tipo: Otros

CAI: 164

Se trataría de ayudar a personas emprendedoras en la creación de nuevas empresas, a través del suministro de asesoramiento y asistencia técnica en las fases de creación y de consolidación de las empresas. Asimismo, se podrá apoyar el diseño de herramientas telemáticas para el seguimiento de los proyectos. Se plantean dos momentos de ayuda:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

-Fase inicial, hasta la constitución de la empresa: ayuda para la elaboración del Plan de Viabilidad.

-Fase de consolidación (durante 9 meses): asesoramiento especializado y tutoría de las nuevas empresas creadas.

Los gastos elegibles en esta actuación son los siguientes:

- por un lado, aquellos referidos a la propia gestión operativa del programa (programa informático de gestión, soporte impreso/físico de la ayuda –chequera-, comunicación y publicidad; y

- por otro lado, aquellos referidos al contenido de la actuación, es decir, gastos de consultoría (empresas y servicios previamente homologados) para la realización de “planes de previabilidad” y de tutorización/acompañamiento a las personas emprendedoras en el proceso de creación de empresas.

Estas ayudas se ajustan a la normativa de Mínimis de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001.

Según el artículo 5 del Decreto Foral regulador, las ayudas contempladas en el presente programa se materializarán a través de subvenciones no reintegrables.

En el caso de estas ayudas de TXEKIN (GIPUZKOA), el gasto cofinanciable es aquel referido a la elaboración de los planes de viabilidad, realizados por parte de entidades previamente homologadas, desarrollan con respecto a las personas emprendedoras en su proceso de determinación de la viabilidad empresarial de sus respectivos proyectos de empresa. La medida es de EURO/hora.

Ayudas a las actividades del CEI de Gipuzkoa

Tipo: Otros

CAI: 164

El objeto de esta operación es el apoyo a la creación de empresas innovadoras en el territorio de Gipuzkoa, a través del Centro de Empresas de Innovación (CEI/BIC) de Gipuzkoa. Conviene mencionar que como consecuencia del Plan Estratégico de los CEIs del País Vasco, se va a experimentar una potenciación de las actividades del CEI de Gipuzkoa.

La ayuda prestada por el CEI a los nuevos emprendedores consiste en: asesoría técnica, tutoría y formación (en la fase inicial) y cesión de los locales durante la fase previa a la creación de la empresa; pero únicamente está dirigido a promover proyectos empresariales de carácter innovador.

El gasto cofinanciable corresponde a la elaboración de los planes de viabilidad,, por parte del CEI, desarrolla con respecto a las personas emprendedoras en su proceso de determinación de la viabilidad empresarial de sus respectivos proyectos de empresa, siempre que tales proyectos tengan un carácter innovador o una base tecnológica significativa.

Programa ATERPE

Tipo: Otros

CAI: 163

Anualmente, GIZARTEKINTZA-Departamento de Servicios Sociales, promueve el programa ATERPE para la inserción

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

en el mundo laboral de personas con dificultades de carácter social. Las ayudas se destinan a la elaboración de planes de viabilidad de proyectos empresariales, apoyo directo para la realización de los citados proyectos, así como la tutoría y el seguimiento de los mismos. Las personas a las que va dirigido este programa serían:

- Los ex – toxicómanos o los que se hallen en avanzado proceso de recuperación.
- Las personas con cargas familiares no compartidas, entendiéndose como tales a las familias monoparentales perceptoras del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) o de Ayudas de Emergencia Social (AES).

- Los ex – reclusos o personas en libertad vigilada.

Las acciones incluidas en esta operación se recogen a través del Decreto Foral 49/2001 de 17 de julio por el que se regula el “Plan Aterpe” para inserción en el mundo laboral de personas con dificultades de carácter social (B.O. Gipuzkoa nº 144 de 27 de julio de 2001).

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	152.955.876
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	76.477.938
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	76.477.938

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	13,29 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO
 301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
 320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
 348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios serán, en general, empresas comerciales, industriales o de servicios, en particular Pymes. Se incluyen las pequeñas y medianas empresas industriales o de servicios, sitas en la CAPV, o que deseen implantarse en dicho territorio. Igualmente podrán ser beneficiarios de las operaciones las organizaciones y agrupaciones inter-empresariales, con independencia de la forma jurídica que adopten, que tengan en sus fines estatutarios la prestación de servicios de información, promoción de la cooperación, innovación y apoyo y estén directamente relacionadas con



COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)

OBJETIVO: 02

FONDO: FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008

DOCUP: PAIS VASCO

N. NACIONAL: EU

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

BENEFICIARIOS:

las empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

INTEK – Programas de innovación tecnológica

La importancia de esta operación radica en su contribución a la mejora de la capacidad tecnológica de la CAPV. Trata de estimular actividades de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que impliquen la colaboración entre la oferta tecnológica y la demanda.

Para la selección de los proyectos apoyados se utilizan los siguientes criterios:

- Calidad del personal.
- Aportación Científico/Técnica del proyecto en relación con el estado del arte actual y su aplicación posterior a las empresas vascas.
- Metodología adecuada.
- Correcta gestión del proyecto.
- Adecuación de las fuentes de tecnología en relación con el proyecto en cuestión.
- Impacto sobre la competitividad futura.

Ayudas de carácter estratégico

Las razones por las que se ha seleccionado esta operación residen en la naturaleza estratégica de la misma en términos de mantenimiento y creación de empleo y por la importancia de la actividad dentro del tejido industrial vasco.

Ayudas para inversiones medioambientales

La importancia estratégica de esta operación se centra en la necesidad de adaptar la situación medioambiental de las empresas vascas al entorno y legislación europeos. La adopción de las medidas necesarias para dar cumplimiento a las exigencias fijadas en la normativa medioambiental redundará en la mejora medioambiental de la industria, aumentando su competitividad y en la dinamización de la actividad económica.

Los criterios utilizados para la selección de los proyectos concretos a incluir dentro de este programa de ayudas consisten en el grado de mejora ambiental que suponen, su incidencia positiva sobre el medio ambiente y la existencia de planes ambientales de aplicación en el área de influencia del desarrollo de la actividad industrial seleccionada.

PROMECO – Apoyo a la competitividad de las empresas alavesas

Los motivos que justifican la selección de esta operación en el Complemento de Programa 2000-2006 se refieren, principalmente, a su contribución a la mejora de la posición competitiva de las empresas alavesas y potenciar la adaptación de las empresas alavesas a los cambios sucedidos en el entorno económico actual.

Por otro lado, los criterios utilizados para la selección de los proyectos s incluir en el programa son los siguientes:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Naturaleza de los proyectos presentados.
- Grado de definición, calidad, contenido y presentación del proyecto presentado.
- Incidencia de sus resultados y contribución del proyecto a la mejora de la posición competitiva de la empresa.
- Nivel de cumplimiento de las condiciones establecidas en el programa.

PRONUE – Apoyo a nuevos emprendedores en Alava

La importancia de esta operación radica en los esfuerzos que destina a potenciar el tejido empresarial alavés a través de la creación de nuevas unidades empresariales, la diversificación industrial empresas ya existentes; y la implantación de empresas en el Territorio Histórico de Alava.

Por otro lado, los criterios de selección de los proyectos pertenecientes a esta operación tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Tutela del proyecto por parte de una Entidad pública o privada con tradición y experiencia en el desarrollo de nuevos proyectos empresariales y apoyo a nuevos emprendedores.
- Nivel de implicación y experiencia de la entidad tutora.
- Grado de definición, calidad, contenido y desarrollo del proyecto empresarial, así como la inclusión, desde el primer momento, de toda la documentación necesaria para su análisis.
- Capacidad y experiencia del promotor del proyecto, así como su grado de implicación económica y personal.
- Equilibrio patrimonial del proyecto.
- Interés económico y/o tecnológico del proyecto para el T.H.A.
- Número de puestos de trabajo a crear.
- Se valorará positivamente la realización del Curso para Nuevos Promotores y el respeto a principios de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

Convenios de Promoción Económica

La principal causa que explica la inclusión de esta operación en el Complemento del Programa es la necesidad de apoyar actividades de dinamización, divulgación y fomento de la actividad empresarial realizadas en colaboración con entidades e instituciones que cuentan con una clara implantación en el entramado económico alavés.

Para la selección de los proyectos concretos a incluir en esta operación se tendrá en cuenta la representatividad de las asociaciones empresariales en el Territorio Histórico de Alava, así como el hecho de tratarse de organismos que presten servicios generales a todos los sectores empresariales alaveses.

Actividades de Promoción Turística en Alava

También la realización de actividades de promoción turística es una actuación fundamental desde el punto de vista de los objetivos de esta medida. En concreto, se trata de aumentar la competitividad de este sector en Alava e impulsar su crecimiento en consonancia con el auge detectado en toda la provincia, y con la repercusión en la creación de puestos de trabajo que potencialmente puede acarrear este crecimiento.

Los criterios de selección de los proyectos apoyados a través de esta operación son los siguientes:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Definición, calidad, contenido y presentación de la solicitud, así como la inclusión en la misma y desde un primer momento, de toda la documentación.
- Colaboración o implicación existente entre diferentes entidades públicas y/o privadas para la realización del proyecto.
- Aportación de recursos propios del promotor.
- Justificación o necesidad de las acciones y efectos de las mismas.
- Contribución del proyecto a la apertura de nuevos mercados, al aumento de la ocupación turística en temporada baja y a la diversificación de la oferta.
- Grado de contribución al equilibrio interterritorial de Alava.

Promoción de la sociedad de la información en Bizkaia

La promoción de la sociedad de la información en Bizkaia presenta una importancia estratégica desde punto de vista de los objetivos de esta medida. En ese sentido, esta operación plantea la realización de una serie de actuaciones estratégicas en las empresas de Bizkaia para su incorporación a la sociedad de la información.

El Departamento de Promoción Económica determinará los proyectos que serán aprobados en base a los siguientes criterios:

- Coherencia del proyecto con los criterios del modelo europeo de excelencia EFQM.
- Que el proyecto se halle enmarcado en un proceso de mejoras de gestión
- Calidad del proyecto presentado.
- Coherencia de implantación en la empresa.
- Importancia económica del proyecto, en relación a la dimensión de la empresa.

Programas estratégicos en Gipuzkoa

El objeto de esta operación es el de apoyar a entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo de proyectos estratégicos en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, lo cual resulta de suma importancia debido a sus efectos directos sobre la capacidad tecnológica de Gipuzkoa.

En el caso de estos "Programas estratégicos en Gipuzkoa" los criterios de selección vienen determinados por su congruencia con las grandes directrices emanadas de los procesos de planificación y reflexión estratégica en Gipuzkoa/Comunidad Autónoma del País Vasco. Principalmente: eGIPUZKOA 2005, GIPUZKOA 2020, Plan Interinstitucional de Promoción Económica para el País Vasco.

Programas TXEKIN de ayudas a personas emprendedoras en Gipuzkoa

La causa que explica la inclusión de esta operación dentro de esta medida es el interés de apoyar a las personas emprendedoras en la creación de nuevas empresas mediante el asesoramiento y asistencia técnica a éstas en la fase de creación y consolidación de las empresas. El sistema integral de asesoramiento y acompañamiento a nuevos emprendedores permite incentivar la diversificación del tejido productivo y mejorar la posición competitiva de la economía guipuzcoana.

La Diputación Foral de Gipuzkoa priorizará aquellas operaciones que contribuyan a mejorar la capacidad tecnológica

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

de las empresas, permitiendo así incentivar la diversificación del tejido productivo y mejorar la posición competitiva de la economía guipuzcoana.

La selección entre solicitudes y cuantificación de ayudas, en función del tipo de proyecto, se efectuará de conformidad con los siguientes criterios, sin que su enumeración suponga la jerarquización de los mismos:

- a) Valoración positiva por parte de la entidad homologada a través de la cual presenta su proyecto (en el caso de servicio básico).
- b) Nivel de innovación del proyecto.
- c) Empleo previsto a generar.
- d) Inversión prevista.
- e) Empresas de economía social entendidas como tales las que cuenten con la forma jurídica de cooperativa o sociedad laboral.

Ayudas a las actividades del CEI de Gipuzkoa

Las actividades realizadas en el Centro de Empresas e Innovación de Gipuzkoa resultan de suma importancia para el cumplimiento de los objetivos de la medida, dado que facilitan la creación de empresas innovadoras en el territorio de Gipuzkoa.

En el caso de estas "Actividades CEI Gipuzkoa" los criterios de selección vienen determinados por la existencia de un Plan de Gestión de la propia entidad (aprobado por su Consejo de Administración al que pertenecen el Gobierno Vasco, la propia Diputación Foral de Gipuzkoa, la agencia de desarrollo comarcal, etc.).

Programa ATERPE

La razón por la que se decidió incluir esta operación dentro del Complemento del Programa ha sido, principalmente, su importante aportación al fomento de la igualdad de oportunidades entre colectivos desfavorecidos. Las ayudas se destinan a la promoción de proyectos empresariales a ex-toxicómanos, personas con cargas familiares no compartidas y ex-reclusos o personas en libertad vigilada.

La selección entre solicitudes se efectuará en base a:

- a) El volumen y tipo de empleo susceptible de ser generado entre los colectivos constituidos por personas con dificultades de carácter social.
- b) La viabilidad del proyecto presentado.
- c) El volumen de inversión previsible.
- d) El carácter lucrativo o no del promotor.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

e) La actividad que se prevé desarrollar.

En el caso de ayudas a tutorías y planes de viabilidad, se tendrá en cuenta el alcance del trabajo a realizar, su duración y presupuesto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	5.222,0
772	Empleos mantenidos	Nº	4.900,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	1.608,0
207	Nº Ayudas para mejora del medio ambiente o energética (Total)	Nº	754,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	9.811,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	1.537.313.678,0
576	Empresas nuevas (o consolidadas)	Nº	2.369,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Se pretende asegurar la existencia de suelo y pabellones industriales en cantidad y calidad suficiente y a precios competitivos para favorecer la implantación y/o expansión de actividades económicas. Esta medida también contempla la creación y equipamiento de viveros de empresas, especialmente en aquellas áreas más afectadas por el declive industrial y por el desempleo, la adecuación de espacios productivos y la construcción de centros de servicios a empresas, con el objeto de suplir las necesidades que en la actualidad el tejido industrial está demandando, tales como asesoría, ingeniería, apoyo tecnológico a Pymes, y potenciar el desarrollo económico del medio rural, etc.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de infraestructura, Otros

CAI: 164

El entorno global al que se enfrentan las empresas de la CAPV obliga al desarrollo de su capacidad productiva bajo estándares cada vez más altos de calidad y competitividad, por lo que se prevé la ampliación y extensión de las capacidades y medios de los centros de empresas y otros centros de servicios a empresas. La cofinanciación FEDER permitirá, a través de la inversión en infraestructuras y equipamiento, el apoyo a la creación de empresas innovadoras. En este sentido, se proporcionará asistencia a los Centros de Empresas e Innovación (CEI/BIC) del País Vasco. Estos Centros aportan ayuda y asesoramiento a los nuevos emprendedores a través de la prestación de servicios de asesoría técnica, tutoría y formación (en la fase inicial). Asimismo, en el caso de proyectos empresariales innovadores, los CEI aportan la cesión de locales durante la fase previa a la creación de la empresa (funciones de incubadora de empresas).

En lo que hace referencia a la creación de suelo industrial, se fomentarán operaciones encaminadas a la potenciación de las áreas que cuenten con buenas perspectivas de desarrollo y a la dinamización de las zonas desfavorecidas o degradadas industrialmente. Se apoyará la creación o mejora de zonas de actividad y pequeños polígonos industriales para empresas en el medio rural. Asimismo, se fomentará la creación y mejora de infraestructuras de potenciación del desarrollo local. Estas infraestructuras permitirán la instalación de empresas y la modernización de las ya existentes.

Además de las acciones ya señaladas, y otras posibles, se podrán incluir:

- Instalación de aulas y otras infraestructuras que posibiliten, en el ámbito local, el acceso a las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación así como la promoción y mayor utilización de las telecomunicaciones y los servicios telemáticos. Las salas estarán dotadas de equipamiento informático y software para que las Pymes puedan adquirir las habilidades necesarias para adentrarse en estas nuevas tecnologías.
- Creación, recuperación o adecuación de centros de apoyo y asistencia a las Pymes, viveros, incubadoras y semilleros de empresas para proporcionar información a las empresas existentes, gestionar la formación continua y la autoformación de los trabajadores y potenciar la creación de empresas y el autoempleo.
- Rehabilitación y acondicionamiento de edificios y locales para la puesta en marcha de centros destinados a apoyar la mejora de la posición competitiva de las Pymes, la formación de los empleados, y a propiciar la generación de nuevas iniciativas empresariales generadoras de empleo en el ámbito local.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	3.518.852
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.759.426
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.759.426

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,31 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

301002 AYTO DE AMURRIO.
301051 AYTO DE SALVATIERRA.
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
320011 AYTO. ANTZUOLA
320990 GOIEKI(AGENCIA DE DESARROLLO)
348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

BENEFICIARIOS:

Se considerarán beneficiarios las PYMES, emprendedores y, con carácter general, la población de los municipios afectados por las operaciones a incluir en esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En esta medida se incluirán aquellas operaciones que mejor satisfagan las necesidades de provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.

La Diputación Foral de Bizkaia seleccionará las operaciones que contribuyan de forma más eficaz tanto a la creación de empresas como a la mejora de la competitividad de las empresas, haciendo particular hincapié en los sectores en crisis estructural, en los sectores innovadores, tales como el de las telecomunicaciones o las nuevas tecnologías de la comunicación y en el ámbito rural.

En lo que hace referencia a las operaciones de las Corporaciones Locales del Territorio Histórico de Alava, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios utilizados para la selección de dichas operaciones.

En lo que hace referencia a las operaciones de las Corporaciones Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios utilizados para la selección de dichas operaciones.

Para finalizar, y respecto de las operaciones de las Corporaciones Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se detallan los criterios a tener en cuenta para la selección de dichas operaciones.

Sin embargo, conviene resaltar que la promoción de determinadas actuaciones en el ámbito local y rural, y de las infraestructuras asociadas a dichos ámbitos, permitirá el seguimiento de nuevas iniciativas empresariales.

Asimismo, conviene destacar que las Diputaciones Forales se coordinarán con las Corporaciones Locales correspondientes a su Territorio Histórico y con los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

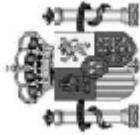
Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El calendario de realización de las operaciones que componen esta medida es el siguiente:

Fecha de inicio: 2000

Fecha de terminación: 2008



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	651,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1004	Proyectos	Nº	315,0
427	Superficie acondicionada	M2	89.666,0
78	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	14,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	1.014.473,0
573	Empresas beneficiadas	Nº	60,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Esta medida trata de apoyar el acceso a los medios de financiación de las empresas que contribuyan a la creación y desarrollo de proyectos empresariales, en especial, a aquellos desarrollados por las PYMES, ofreciendo unas condiciones adecuadas en coste y plazo. Se prestará una especial atención a los siguientes proyectos:

- Ampliación, mejora y modernización de estructuras empresariales.
- Desarrollo de nuevas actividades en sectores de futuro.

A través de esta medida se trata de favorecer la ampliación, mejora y modernización de las estructuras productivas de la CAPV y posibilitar el desarrollo de nuevas actividades en sectores de futuro.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Régimen de ayuda

Clase: Bonificación de intereses

CAI: 165

Esta medida pretende favorecer el acceso de las Pymes a los medios de financiación, por lo que se establecerán bonificaciones de tipos de interés a través de diversos regímenes de ayuda. Entre los posibles regímenes, todos ellos sometidos a la Cláusula de Mínimis, tal y como queda recogido en el Reglamento CE 69/2001, cabría señalar los siguientes:

AFI - Apoyo Financiero a la Inversión: Industria - Comercio - Turismo

El Programa AFI (Ayudas Financieras a la Inversión) persigue asegurar el acceso a los medios de financiación de las Pymes en condiciones aceptables respecto a sus competidores comunitarios, facilitándoles una financiación a largo plazo y a moderados tipos de interés. Así, las ayudas contempladas bajo estos regímenes de ayudas consisten en la reducción del coste financiero de las operaciones de préstamo o de arrendamiento financiero que se formalicen al amparo del Programa AFI y de los convenios que a tal efecto se suscriban con las entidades financieras y que se destinen a inversiones en activos fijos a realizar dentro de la CAPV.

En este sentido, podrían incluirse en esta medida, entre otros, los Programas AFI Industria (para empresas industriales), AFI Comercio (empresas comerciales) y AFI Turismo.

AFI Industria

Se considerará inversión subvencionable en el marco de AFI Industria la adquisición de activos fijos que se incorporen al activo de la empresa y que puedan incluirse en alguno de los siguientes epígrafes recogidos en el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1643/1990 de 20 de diciembre): aplicaciones informáticas, terrenos y bienes naturales (sólo la parte edificada), construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, otras instalaciones y equipos para procesos de información.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Según el artículo 11 de la Orden reguladora, la cuantía de la ayuda oscilará entre los 0,25 y los 3 puntos adicionales de tipo de interés nominal con carácter general según sea el supuesto descrito en dicho artículo al que se acoja el proyecto subvencionado.

AFI Comercio

Por su parte, el Programa AFI Comercio prevé apoyar la modernización del entramado comercial de la CAPV. El gasto elegible serían las inversiones en activos fijos a realizar en la CAPV que sean llevados a cabo por empresas comerciales y que tengan como objetivo la modernización de las técnicas y medios de comercialización y racionalización y reducción de costes en el proceso de distribución. Asimismo, los activos fijos objeto de la subvención deben ser incorporados al activo de la empresa e incluirse en alguno de los siguientes epígrafes recogidos en el Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1643/1990 de 20 de diciembre): aplicaciones informáticas, terrenos y bienes naturales (sólo la parte edificada), construcciones, maquinaria, utillaje, otras instalaciones, mobiliario y equipos para procesos de información.

Según el artículo 11 de la orden reguladora, la cuantía de la ayuda oscilará entre los 0,25 y los 3 puntos adicionales de tipo de interés nominal con carácter general según sea el supuesto descrito en dicho artículo al que se acoja el proyecto subvencionado.

AFI Turismo

El programa AFI Turismo plantearía dos líneas de actuación principales, por un lado, la promoción de nuevas inversiones con la finalidad de crear empleo y riqueza en los diferentes ámbitos sectoriales de la actividad turística, teniendo siempre presente el equilibrio territorial y comarcal y, por otro lado, la mejora y modernización de las empresas turísticas. El Programa AFI Turismo subvencionaría proyectos de inversión que deberán destinarse a alguna de las actuaciones siguientes:

- Construcción de edificios o rehabilitación de infraestructuras existentes para su uso como hotel (excluidos los ubicados en las tres capitales vascas), apartamento turístico o casa rural.
- Modernización, renovación e innovación de infraestructuras o equipamientos de hoteles, apartamentos turísticos y pensiones de dos estrellas.
- Construcción de campamentos de turismo y mejora de los existentes.
- Obras de modernización y renovación en agroturismos y casas rurales.
- Creación de productos y/o empresas turísticas que complementen y mejoren la oferta turística vasca.

Según el artículo 11 de la orden reguladora, la cuantía de la ayuda oscilará entre los 0,25 y los 3 puntos adicionales de tipo de interés nominal con carácter general según sea el supuesto descrito en dicho artículo al que se acoja el proyecto subvencionado.

ADEFIN

Por último, podría incluirse en esta medida el Programa ADEFIN que pretende igualmente la mejora de la solvencia financiera de las Pymes vascas, pero en este caso a través de la conversión de recursos ajenos a corto plazo en recursos ajenos a largo plazo. Así, se favorece la existencia de un tejido industrial sólido, saneado y competitivo, con capacidad de respuesta a los cambios que se producen en la demanda y posibilita el aprovechamiento de nuevas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

oportunidades de negocio que el mercado pueda ofrecer. Este programa presta especial atención a aquellos proyectos a realizar por empresas cuyo domicilio social se encuentre en las denominadas zonas desfavorecidas de actuación urgente y los realizados por empresas de base tecnológica o innovadoras.

Según el artículo 10 de la Orden reguladora, la cuantía de la ayuda oscilará entre los 0,5 y los 3 puntos adicionales de tipo de interés nominal con carácter general según sea el supuesto descrito en dicho artículo al que se acoja el proyecto subvencionado.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	58.728.274
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	29.364.137
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	29.364.137

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	5,10 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO

BENEFICIARIOS:

Las actuaciones apoyarán a pequeñas y medianas empresas (Pymes), entendiendo como tales las que se adecuen a lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 3 de abril de 1996 o en las disposiciones que la sustituyan o modifiquen. Las empresas beneficiarias deberán ser empresas industriales, extractivas y/o transformadoras, de servicios técnicos conexos a las anteriores y al ámbito de la sociedad de la información y de las comunicaciones, o aquellas que, teniendo a la actividad comercial como la principal fuente de sus ingresos, localicen los proyectos de inversión objeto de la ayuda en la CAPV. Asimismo, se incluyen como beneficiarios de las ayudas las empresas turísticas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El objetivo de esta medida es facilitar la creación y desarrollo de proyectos empresariales, y por consiguiente, mejorar la competitividad y el empleo, por lo que el Gobierno Vasco seleccionará las operaciones a realizar según su aportación a la mejora de las condiciones de financiación de las empresas y según la necesidad de mejorar la solvencia financiera de las mismas. Entre otros criterios a tener en cuenta, se encuentran el grado de aportación al desarrollo del tejido empresarial, industrial, comercial y turístico así como las mejoras en los niveles de competitividad y de empleabilidad de las operaciones.

AFI Industria

La inclusión de esta operación se ha debido, fundamentalmente, a su contribución a la mejora del acceso a los medios de financiación de las Pymes es de carácter industrial. La trascendencia de esta actuación en la economía vasca es importante debido a la gran importancia de las Pymes dentro del tejido industrial vasco y a su participación en la producción y en el empleo.

A continuación se muestran los criterios utilizados para la selección de los proyectos concretos financiados a través de esta operación:

- Los beneficiarios sean Pymes de marcado carácter industrial.
- Las inversiones se realicen en activos fijos y se realicen dentro de la CAPV.
- Se cumplan las directrices comunitarias en materia de acumulación de ayudas a Pymes.

ADEFIN

Las razones que motivan la inclusión del Programa ADEFIN en el Complemento de Programa se basa en la necesidad de mejorar la solvencia financiera de las Pymes vascas a través de la conversión de recursos ajenos a corto plazo en recursos ajenos a largo plazo, favoreciendo la existencia de un tejido industrial sólido, saneado y competitivo con capacidad de respuesta a los cambios que se producen en la demanda y aprovechar las nuevas oportunidades del mercado.

AFI Comercio

El programa de Apoyo Financiero a la Inversión en el sector de la distribución comercial pretende modernizar la estructura comercial de la CAPV, lo cual se ha considerado de suma importancia para la inclusión de esta operación en la medida. En concreto, este programa pretende mejorar las técnicas de comercialización e introducir una mayor racionalización y/o reducción del coste en el proceso de distribución.

AFI Turismo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

La importancia del Programa AFI en el sector turístico viene dada por la necesidad de crear instrumentos financieros adecuados que permitan desarrollar el tejido empresarial turístico vasco y mejorar la calidad y competitividad de la oferta turística de la CAPV. El programa incide directamente en la modernización del sector y de su estructura, así como del empleo, lo cual refleja la importancia que presenta esta operación para el desarrollo del sector turístico de la CAPV.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

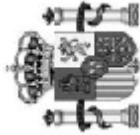
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	7.700,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
280	Empresas beneficiarias	Nº	4.463,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	1.415.960.477,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (AA)Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

El conjunto de operaciones previstas pretende contribuir al esfuerzo de internacionalización de las pymes y empresas con el objeto de mejorar su nivel de competitividad en un entorno económico global. Asimismo, la finalidad es la de contribuir al desarrollo económico sostenido y al crecimiento de las zonas de aplicación. Se pretende potenciar la actividad exportadora de las empresas mediante ayudas de carácter iniciativo (se excluye toda ayuda de naturaleza continua o periódica) y colectivo (se excluye toda ayuda individual) a Pymes. Se pretende contribuir así al desarrollo económico sostenido y al crecimiento de las regiones Objetivo 2.

Conforme a lo establecido en la Comunicación 96/68/06 de la Comisión (DOCE nº C68, de 6-3-96) ninguna de dichas ayudas estará directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la cantidad de exportación. Asimismo, se excluirán de la cofinanciación los gastos de estructura de carácter general y habitual, los gastos de personal, alquiler y equipamiento de oficinas en el exterior, etc.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (AA)

Tipo: Régimen de ayuda

Clase: Ayuda directa

CAI: 163

El apoyo a la internacionalización y la promoción exterior se realizará gracias a la intervención del ICEX y el Gobierno Vasco, mediante un sistema de coordinación establecido, de manera que no se solapen las ayudas. Las actuaciones se materializarán a través de diversos regímenes de ayuda directa a las empresas, acogidas a la regla de Mínimis, sin que las ayudas queden vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación. Entre otros regímenes posibles, conviene destacar los siguientes:

Programa de internacionalización

Se pretende contribuir a la mejora de la competitividad exterior de las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de líneas de actuación del siguiente tipo:

A) CONSOLIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD INTERNACIONAL

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

-Actividades de promoción exterior realizadas en cooperación. Son las realizadas por dos o más empresas vascas, independientes y no vinculadas, que movidas por la reciprocidad de ventajas inducidas por sus sinergias comerciales se comprometen a operar conjuntamente en los mercados exteriores compartiendo riesgos y costes. Los conceptos subvencionables para estas actividades son la participación en ferias en el exterior, material de promoción como catálogos, folletos, videos, etc., publicidad en medios de comunicación extranjeros o en Internet, viajes de prospección y otras actuaciones de cooperación que tengan carácter sinérgico desde el punto de vista comercial y que sean necesarios para el logro de los objetivos del colectivo. En lo que hace referencia a los gastos de publicidad, promoción y difusión, serán financiados exclusivamente aquellos ligados específicamente a las acciones cofinanciadas en favor de las empresas.

-Actividades de Promoción realizadas en Nuevos Mercados. Se entiende por nuevos mercados aquellos en los que la empresa empieza a realizar acciones de promoción para dar a conocer sus productos o servicios. En estos mercados la empresa no debe contar con red comercial establecida (delegación, sucursal, filial,...) y sus ventas en el mismo no deben superar el 10% de sus exportaciones totales. Los conceptos subvencionables para estas actividades son la participación en ferias en el exterior, material de promoción ligado a las actividades de exportación, como son catálogos, folletos, videos, etc., publicidad en medios de comunicación extranjeros o en Internet, viajes de prospección y otras actuaciones necesarias para introducirse en el mercado de referencia.
Promoción exterior (Cámaras de Comercio, Ferias, empresas y PYMES)

En el capítulo II de la Orden reguladora, artículos 9 a 14, se describe la cuantía de las ayudas y los diferentes criterios de selección de las mismas, pudiendo llegar como máximo hasta un 40% del coste de los conceptos subvencionables descritos en la orden referida.

B)IMPLANTACIONES EN EL EXTERIOR

-Implantaciones comerciales en el Exterior. Son los establecimientos en los que la participación de la matriz vasca en el capital es mayoritaria y que se constituya a través de filiales o sucursales. Se consideran subvencionables los estudios de rentabilidad del proyecto de implantación y otros que se entiendan necesarios para la puesta en marcha de la implantación.

-Implantaciones productivas en el Exterior de la Unión Europea. Son las inversiones destinadas a ejecutar un nuevo proyecto de fabricación en el extranjero o la toma de participación en empresas ya existentes en el exterior. Los conceptos subvencionables son estudios de viabilidad y gastos necesarios para su realización y otros gastos que se consideren necesarios.

Promoción exterior (Cámaras de Comercio, Ferias y PYMES)

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, además de llevar a cabo actuaciones de promoción exterior de forma directa, proporciona ayudas, entre otros, a las Cámaras de Comercio de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa, la Feria Internacional de Muestras de Bilbao y a las Pymes vascas, con vistas a la preparación y realización de acciones de promoción exterior. En concreto, las ayudas cofinanciadas en el ámbito de este programa podrían materializarse de la siguiente forma:

-Misiones Comerciales Directas. Consiste en la participación conjunta de empresas vascas en misiones comerciales en países concretos. Las sinergias generadas por estas acciones son incuestionables dado que la participación colectiva mejora la imagen individual de las empresas, máxime, tratándose de empresas de pequeña dimensión y del mismo sector de actividad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

-Ferias en el exterior. Consiste en la participación de las empresas en stands conjuntos en certámenes exteriores, aprovechando de esa manera las sinergias generadas sobre todo si se tiene en cuenta que se agrupa a un colectivo de empresas del mismo sector de actividad.

-Encuentros empresariales de empresas vascas con empresas de otros países en sectores específicos.

-Prospecciones y promociones especiales. Se pretende internacionalizar las actividades de la Feria abriéndose a nuevos países, actualmente emergentes.

-Otras acciones de promoción y difusión. Estas acciones son realizadas para un sector productivo y engloban actividades de difícil realización individual para las pequeñas empresas y otras acciones promocionales de carácter individual que posibiliten a las Pymes vascas abrir nuevos mercados en el exterior.

En el artículo 5 de la Orden reguladora se regula la cuantía máxima de las ayudas, rigiéndose por unos porcentajes en función de la tipología del gasto a efectuar, y con un límite máximo por proyecto presentado de 35 millones de pesetas (210.354,24 Euros).

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX)

La medida está constituida por un régimen de ayuda a PYMES, acogido a la regla de "mínimis", Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68/06 de la Comisión sobre ayudas de "mínimis" (DOCE no. C 68 de 6-3-96), ninguna de las ayudas de esta medida está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACION

Se compone de 6 líneas de actuación claramente delimitadas:

1.-ASISTENCIA A FERIAS

Se apoyará la asistencia de las PYMES a ferias en el exterior, tanto si acuden de forma individual o agrupada, como si lo hacen con Pabellón Oficial. Las actuaciones subvencionadas son: bolsa de viaje, alquiler de espacio, decoración y transporte.

La normativa interna de programas del ICEX recoge los criterios de selección para que una empresa participe en los pabellones oficiales organizados en el exterior, destacando entre estos el potencial de la empresa, su experiencia en el mercado, la adecuación del producto y la idoneidad de la feria para ese sector.

Intensidad de la ayuda: Las Participaciones Agrupadas en ferias y los Pabellones Oficiales pueden llegar hasta un 60% de financiación de los conceptos subvencionables. Respecto a las participaciones individuales este apoyo puede llegar hasta el 50%.

2.-CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCION EMPRESARIAL

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Tanto los consorcios de empresas como los grupos de promoción empresarial son programas que buscan fomentar la agrupación de pequeñas empresas, con el fin de que puedan lograr una dimensión mínima que les permita iniciarse en la exportación con una estrategia de promoción en el exterior conjunta. Se apoyarán entre otros, los gastos promocionales en el exterior, como asistencia a ferias, estudios de viabilidad, viajes de prospección, confección de material de promoción y asesoramiento.

En el ICEX hay una extensa normativa de consorcios en la que se incluyen los criterios de selección de proyectos. Entre estos criterios figuran tanto criterios relativos al consorcio (grado de integración de las empresas, desarrollo del plan de promoción, equilibrio entre los socios, etc...) otros relativos a las empresas socio (evolución de su facturación, nivel de tecnificación, etc...) y, por último, criterios económicos (presupuesto que van a destinar a promoción exterior, ratio presupuesto de estructura versus facturación conjunta, etc.).

Intensidad de la ayuda: la financiación oscila entre un 40% y un 50% dependiendo del año de apoyo del programa. Los dos primeros años de ayuda pública son del 50% y los dos últimos del 40%.

3.-REALIZACION DE MISIONES COMERCIALES.

Se apoyará la participación en misiones comerciales de las PYMES en el exterior. Lo que se financia es la bolsa de viaje al 100%. Esta bolsa de viajes es una tarifa que establece anualmente el ICEX y que es el resultado de sumar una tarifa en vuelo regular en clase turista y una tarifa reducida a ese mismo destino, y dividirla por dos, por lo que siempre la resultante es inferior al precio de un vuelo regular.

Estas misiones comerciales son de gran utilidad para establecer un primer contacto con el exterior tanto con la competencia como con posibles clientes.

La selección de empresas se realiza según la normativa interna del ICEX para este programa (Documento de Programas), en función de las posibilidades del producto en ese mercado y de la preparación y experiencia de la empresa.

4.-DETECCION DE OPORTUNIDADES EN EL EXTERIOR.

Se incluyen aquellas ayudas a PYMES fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería, que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior. Se incluyen actividades tales como, viajes de prospección y asistencia técnica, presentación de ofertas en licitaciones internacionales y seguimiento de proyectos. Los criterios de selección de proyectos se regirán por la normativa de ICEX para estos programas (Documento de Programas).

5.-ACTUACIONES PROMOCIONALES EN Y PARA EL EXTERIOR

Se incluyen las actuaciones de promoción de las PYMES en el exterior con vistas a la apertura de nuevos mercados ó nuevos productos. En este programa están los planes sectoriales, jornadas técnicas, actuaciones promocionales para la captación de nuevos clientes, confección y distribución de material de promoción, realizadas tanto de forma agrupada como individual. Los criterios de selección de proyectos se regirán por la normativa ICEX para estos programas (Documento de Programas).

Asimismo se incluyen actuaciones realizadas en España con el fin de facilitar a nuestras pymes su internacionalización. Entre ellas cabe citar Exporta que es la primera Feria de Servicios al Exportador que se organiza

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

en España. El objetivo de esta feria es reunir toda la oferta de servicios al exportador existentes (financieros, logísticos, transporte, asesoría fiscal, marketing etc.) con el fin de llegar a un mayor número de empresas exportadoras o potenciales exportadoras.

Esta feria se realiza de forma itinerante, por lo que sólo se imputará a este DOCUP cuando EXPORTA se realice en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se incluirán los gastos referentes a los stands de ICEX en los que se presentan los servicios que se ofrecen a las empresas exportadoras, y del Punto de Encuentro Internacional dónde acuden los Consejeros Económicos y Comerciales de las principales Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero, así como todos los gastos inherentes a la difusión de la Feria (material promocional, campaña publicitaria etc.) siempre que se garanticen las medidas de información y publicidad requeridas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión.

6.- PLAN DE INICIACION A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE 2000), PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PIPE 2000

- Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000)

El Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000) es un programa de ayuda al desarrollo en las primeras etapas de promoción y comercialización exterior. Está organizado y dirigido por el esfuerzo conjunto del ICEX y del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España y todas las Comunidades Autónomas. El PIPE 2000 consiste en un conjunto de apoyos organizados en varias fases destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora española, a través de la internacionalización de las PYMES españolas combinando el asesoramiento personalizado a la empresa y el apoyo a las actividades de promoción que realice en el exterior.

El apoyo económico será de un 80% para todas sus actuaciones, con un límite de gasto elegible por empresa de 5.241.159 pesetas. (31.500 EUROS).

El Programa PIPE 2000 en su primera fase contempla la realización de un autodiagnóstico de posición competitiva que elabora la empresa guiada por el tutor. Esta fase se complementa con un diagnóstico del potencial de internacionalización. Con estos resultados la empresa será consciente de la oportunidad de seguir o no adelante en su deseo de internacionalización. Por tanto, esta primera fase es el mejor criterio de selección para adecuarse a este Programa.

Los gastos apoyables dentro de este Programa son los recogidos en el documento de gastos elegibles de la normativa del Programa PIPE 2000.

El Programa de Seguimiento PIPE 2000 tiene como objetivo conseguir que las empresas que han finalizado el programa PIPE 2000, puedan consolidar su internacionalización, contando con un programa que les ofrece dos años adicionales de apoyo, cuyo objetivo es que se conviertan en exportadores regulares y estables. Este programa cuenta con una duración de dos años y un presupuesto máximo por empresa de 2.000.000 pesetas. (12.020 EUROS). Siendo el apoyo por parte de todas las Instituciones, no superior al 50%. Contempla tanto el asesoramiento como el apoyo a actividades de promoción y la participación de estas empresas en los servicios complementarios.

La selección de empresas para el programa de seguimiento se realizará entre las empresas que hayan pasado por el Programa PIPE 2000 y lo hayan finalizado de forma satisfactoria. Dentro de los criterios de selección está la apertura de nuevos mercados y la realización de nuevas actividades de promoción que permitan consolidar los mercados ya abordados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Los servicios complementarios PIPE 2000 que se contemplan en esta línea de actuación son los que el ICEX ofrece a todas las empresas participantes en el PIPE 2000 y en el Programa de Seguimiento PIPE 2000. Estos servicios son complementarios a ambos programas, pero no se integran en ellos.

El apoyo económico que se ofrece a las empresas varía de unos a otros, situándose entre el 20 y 50%, excepto en el caso de los analistas cuyo coste es asumido al 100% por la financiación pública. Se dividen en cuatro tipos: de carácter general, información.

Dentro de estos servicios complementarios PIPE 2000 cabe destacar:

DE CARÁCTER GENERAL :

-El Servicio de traducción telefónica simultánea, posibilita a las empresas PIPE 2000 comunicarse, sin la barrera de los idiomas, con cualquier país del mundo. Contactar con sus socios o clientes extranjeros les será muy fácil: simplemente con marcar número, la empresa puede mantener una conversación con su interlocutor, aunque no hablen el mismo idioma, al mismo tiempo que le asiste un intérprete.

El gasto subvencionable es el coste de la traducción asumiendo la empresa el coste de la llamada internacional en su totalidad.

DE INFORMACIÓN :

-Los analistas PIPE 2000 en el exterior son asesores de mercado con contratos de obra para el PIPE 2000 que desde los diferentes mercados de destino, apoya a las empresas PIPE 2000. Su labor consiste en facilitar a las empresas el acceso a los nuevos mercados, proporcionándoles cualquier información disponible sobre el mercado de destino y la situación de su sector así como apoyarles en la preparación de viajes y asistencia ferias. Tienen una dedicación exclusiva para atender las demandas de empresas PIPE 2000, caracterizándose por ofrecer una información y un servicio personalizado.

Los analistas en el exterior apoyan todas las actuaciones de promoción de las empresas, tanto individuales como colectivas.

-Analistas PIPE 2000 en España: cuya labor consiste en facilitar a las empresas PIPE 2000 y de los participantes en el programa de seguimiento la información y ayuda necesaria para facilitar su salida al exterior y para preparar actividades de promoción que faciliten la internacionalización de estas empresas.

Tanto para los analistas PIPE 2000 en el exterior como para los que actúan en España el gasto elegible es el coste de los servicios que prestan.

DE ASESORAMIENTO :

-Asesoramiento a las empresas participantes en el programa de seguimiento PIPE 2000 en diversas materias relacionadas con el comercio exterior, y siempre realizado a través de correo electrónico, de consultas de primer nivel- sencillas- en materia legal, fiscal, marketing, transporte, etc.

El gasto subvencionable es el coste de esta asesoría.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DE PROMOCIÓN :**

-Visitas guiadas a ferias: en colaboración con las Oficinas Comerciales Españolas en el extranjero, el ICEX organiza para grupos de empresas PIPE 2000 pertenecientes a un mismo sector, visitas a las principales ferias monográficas en el exterior consideradas de interés.

Las empresas, organizadas en grupos y acompañadas por los analistas PIPE 2000, visitan la competencia extranjera representada en la feria, evaluando así las posibilidades de su producto en ese mercado. Además, participan en una jornada informativa sobre la evolución de su sector en el país de destino, en el que intervienen además del Consejero Comercial, expertos del país y analistas de mercado de las Oficinas Comerciales de España en el exterior.

Las empresas reciben en las semanas precedentes un completo dossier informativo sobre el sector y el mercado de destino, para poder preparar mejor así su participación en la visita guiada a la feria.

Las empresas que participan en las visitas guiadas reciben información de primera mano sobre su sector en un determinado país, aprovechando las ventajas de una visita rápida, con una agenda de trabajo concentrada en un día y medio de duración. Además tienen la posibilidad de entrevistarse individualmente con los analistas de mercado de la Oficina Comercial de España en el país en que se realiza la feria, quienes les indicarán qué acciones llevar a cabo para comercializar sus productos con mayores posibilidades de éxito.

El gasto subvencionable es el 50% de la bolsa de viaje al destino de la feria.

En las visitas guiadas se contemplan como gastos apoyables las bolsas de viaje, así como los gastos inherentes a la jornada informativa y a la visita a la feria y a distribución.

-Participaciones agrupadas de empresas PIPE 2000 en ferias: Son participaciones conjuntas de empresas PIPE 2000 de un sector determinado en ferias en el extranjero consideradas de especial interés. Generalmente son ferias regionales o enfocadas básicamente al mercado interior de cada país.

Estas participaciones se realizan en aquellas ferias consideradas de especial interés, y están abiertas a cualquier empresa PIPE 2000 de todo el territorio nacional. Están organizadas por el ICEX proporcionando a las empresas un servicio "llave en mano" con una misma imagen de calidad, donde la decoración, alquiler de espacio, servicio de azafatas e intérpretes y demás servicios son conjuntos.

El gasto subvencionable es el 50% del alquiler del espacio, de la decoración y de la bolsa de viaje así como el gasto de los distintos gastos de alquiler, montaje y decoración del stand, inclusión en el catálogo de expositores y mailing realizado por la Oficina Comercial correspondiente.

-Miniferias y Misiones exposición. El ICEX organiza estas miniferias y misiones exposición con carácter sectorial en aquellos mercados considerados de gran interés para las empresas PIPE 2000. Las miniferias y misiones exposición reúnen a un grupo de empresas de subsectores diferentes pero con similares características de comercialización o canales de distribución, para exponer sus productos durante uno o dos días en un mercado determinado para exponer sus productos durante uno o dos días en un mercado determinado, durante los cuales reciben visitas de compradores, periodistas y distribuidores interesados en el país elegido. En ellas se incluye además de las bolsas de viaje, el transporte de la mercancía, el alquiler y decoración del espacio, el material promocional, etc.

Por último, añadir que para el correcto desarrollo y puesta en marcha tanto del nuevo programa de seguimiento PIPE

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

2000 como de los servicios complementarios se hace necesario contar con los servicios de asesores expertos en diferentes campos, así como auditores para la correcta revisión y justificación de los gastos. Asimismo, se hace necesario como complemento de estos programas y dado que son nuevos, realizar una adecuada difusión de los mismos, a través de jornadas informativas, foros de empresas y confección de material promocional, entre el que cabe señalar la edición de catálogos explicativos de los programas, folletos, displays y cartelería diversa. Esta difusión y publicidad se ceñirá al programa de seguimiento y a los servicios complementarios PIPE 2000.

Los gastos que se incluyen son los honorarios facturados por una empresa auditora externa por la realización de la auditoría de los gastos elegibles del Programa PIPE 2000 y programa de seguimiento PIPE 2000 presentados por las empresas. También se incluyen por un lado los gastos en concepto de servicios profesionales facturados por la empresa que presta asistencia técnica al PIPE 2000 para adecuar la metodología, diseñar procedimientos, gestionar la bolsa de promotores etc. y por otro, el coste de la asistencia prestada por los especialistas en temas relacionados con comercio exterior, que responderán a las consultas sobre información planteadas por empresas PIPE 2000. Finalmente se añaden el coste del servicio profesional prestado por las empresas de comunicación encargadas de realizar el material promocional del Programa de Seguimiento, Servicios Complementarios, así como las encuestas sobre el nivel de calidad del Programa.

Estas tres partidas de asesoramiento a la puesta en marcha y seguimiento del Programa de Seguimiento y de los servicios complementarios, auditoría de cuentas y difusión suponen en su conjunto entorno al 5% del total del presupuesto del programa.

Los órganos ejecutores de las operaciones en el marco de esta medida serán los siguientes:

- Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)
- Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

COORDINACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con el ICEX y con los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

En cuanto al Instituto Español de Comercio Exterior, tiene como una de sus prioridades el ordenamiento de la política de promoción exterior, orientando las políticas, programas y planes de acción anuales de los diferentes organismos que en España se dedican a la promoción exterior hacia un modelo de promoción compartido que permita canalizar y sumar los recursos y esfuerzos totales hacia los grandes objetivos estratégicos, con objeto de ofrecer a la empresa más y mejores servicios, maximizando el número de empresas usuarias, evitando duplicidades, y, al tiempo, el impacto promocional global. Estas líneas estratégicas se plasman en la coordinación de programas y actuaciones tanto con los organismos de promoción de las CCAA, como con las Cámaras de Comercio.

Así, por Real Decreto 317/1996 de 23 de febrero el ICEX incorpora como miembros de su Consejo de Administración al Director General del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España, en representación de las Cámaras españolas, y ocho Consejeros de Comercio de las CCAA (las cinco Comunidades más exportadoras como miembros fijos y las tres Comunidades restantes se rotan cada dos años para que puedan participar todas). Este Consejo de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Administración es el que aprueba los programas del ICEX, así como su plan de actuaciones.

El mismo decreto crea la Comisión de Promoción Exterior, presidida por el Secretario de Estado de Comercio y turismo, y en la que participan las Consejerías de Comercio de las 17 Comunidades Autónomas. Esta Comisión se reúne periódicamente y cuenta con cuatro grupos de trabajo, uno de ellos de programas y presupuestos, en el que se analizan los diferentes programas de apoyo de las Instituciones participantes para una mejor complementariedad de los mismos, y que no haya solapes.

Adicionalmente, y con motivo de la negociación del plan cameral, se realiza una ronda por todas las CCAA en la que participan todas las Cámaras de Comercio de esa Comunidad, el Organismo de Promoción Autonómico, Turespaña y el ICEX. En esta reunión se coordinan las actividades que van a realizar en el exterior durante el siguiente año todos los Organismos de Promoción Exterior (ICEX-CCAA-Cámaras), con el fin de evitar solapes y duplicidades.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	37.261.226
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	18.630.613
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	18.630.613

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	3,24 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

106001 Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).
 201001 GOBIERNO VASCO

BENEFICIARIOS:

Se consideran beneficiarios de esta medida las pymes que, de acuerdo con los criterios de la U. E. deseen internacionalizarse, cumplan las condiciones para ello y que se adecuen a lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 3 de Abril de 1996 o en las disposiciones que la sustituyan o la modifiquen; las agrupaciones o consorcios de pequeñas ó medianas empresas que persigan la ampliación o mejora en la comercialización o distribución internacional de sus productos; los Centros Tecnológicos registrados como tales por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología; la Feria Internacional de Muestras de Bilbao; y en general aquellos sectores económicos con mayor importancia estratégica y relativa en el territorio de aplicación.

En el caso del Programa PIPE 2000 son beneficiarias aquellas empresas que cumpliendo los requisitos anteriores, han superado la primera fase del Programa, Autodiagnóstico Asistido.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

En el caso del Programa de seguimiento PIPE 2000 sólo podrán ser beneficiarias las empresas que hayan finalizado el programa PIPE 2000.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.
MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-------------------------------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (AA)**

Por parte del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, se seleccionarán las operaciones que mejor satisfagan las necesidades de internacionalización y apoyo a la promoción exterior de las empresas vascas. Para ello se tendrá en cuenta el grado de contribución a la mejora de la competitividad exterior de las empresas de la CAPV, el apoyo a la consolidación de la actividad internacional y las implantaciones en el exterior. También se tendrá en cuenta la capacidad de los proyectos para consolidar la presencia de las empresas y productos vascos en el exterior, resultando primordial el fomento efectivo de actuaciones comerciales de promoción (ferias, misiones comerciales, encuentros empresariales, etc.)

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE).-INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR.(ICEX).

Los criterios generales de selección de proyectos dependerán de las líneas de actuación a las que hagan referencia los proyectos. Por parte del ICEX conviene mencionar:

- empresas con potencial exportador,
- proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo,
- que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior.

- conviene destacar que cada una de las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa interna de ICEX, en el documento de programas como ha quedado indicado al explicar cada actuación.

Por otra parte, el Gobierno Vasco se coordinará con el ICEX y con los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada. Las líneas de actuación en materia de coordinación están recogidas en el apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**COORDINACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

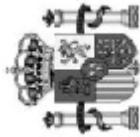
Conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con el ICEX y con los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

En cuanto al Instituto Español de Comercio Exterior, tiene como una de sus prioridades el ordenamiento de la política de promoción exterior, orientando las políticas, programas y planes de acción anuales de los diferentes organismos que en España se dedican a la promoción exterior hacia un modelo de promoción compartido que permita canalizar y sumar los recursos y esfuerzos totales hacia los grandes objetivos estratégicos, con objeto de ofrecer a la empresa más y mejores servicios, maximizando el número de empresas usuarias, evitando duplicidades, y, al tiempo, el impacto promocional global. Estas líneas estratégicas se plasman en la coordinación de programas y actuaciones tanto con los organismos de promoción de las CCAA, como con las Cámaras de Comercio.

Así, por Real Decreto 317/1996 de 23 de febrero el ICEX incorpora como miembros de su Consejo de Administración al Director General del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España, en representación de las Cámaras españolas, y ocho Consejeros de Comercio de las CCAA (las cinco Comunidades más exportadoras como miembros fijos y las tres Comunidades restantes se rotan cada dos años para que puedan participar todas). Este Consejo de Administración es el que aprueba los programas del ICEX, así como su plan de actuaciones.

El mismo decreto crea la Comisión de Promoción Exterior, presidida por el Secretario de Estado de Comercio y turismo, y en la que participan las Consejerías de Comercio de las 17 Comunidades Autónomas. Esta Comisión se reúne periódicamente y cuenta con cuatro grupos de trabajo, uno de ellos de programas y presupuestos, en el que se analizan los diferentes programas de apoyo de las Instituciones participantes para una mejor complementariedad de los mismos, y que no haya solapes.

Adicionalmente, y con motivo de la negociación del plan cameral, se realiza una ronda por todas las CCAA en la que participan todas las Cámaras de Comercio de esa Comunidad, el Organismo de Promoción Autonómico, Turespaña y el ICEX. En esta reunión se coordinan las actividades que van a realizar en el exterior durante el siguiente año todos los Organismos de Promoción Exterior (ICEX-CCAA-Cámaras), con el fin de evitar solapes y duplicidades.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO

EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

MEDIDA: 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	210,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
14	Asistencia a ferias	Nº	245,0
172	Misiones comerciales	Nº	910,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.600,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	3.000,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	67.734.063,0
588	PYMES que exportan por 1ª vez	Nº	180,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**OBJETIVOS:**

El desarrollo industrial vasco se ha asentado, tradicionalmente, en las cuencas fluviales y en los estuarios de los ríos. Los sectores de actividad tradicionales de la CAPV corresponden a actividades altamente contaminantes como la siderurgia, industrias químicas, papeleras, etc. Hasta hace poco tiempo, el agua era considerada como un medio auxiliar en cualquier proceso de producción. En la actualidad, cada vez existen más empresas que han empezado a considerar el agua como un recurso escaso y a conservar, cambiando la orientación empleada hasta el momento en materia de utilización de recursos naturales.

La situación, en materia de calidad y saneamiento de agua, ha mejorado notablemente en los últimos años. Sin embargo, la situación actual continua siendo preocupante debido a la gran cantidad de vertidos que existen, afectando negativamente a los usos potenciales del agua. La Directiva CE/91/271 de mayo de 1991 relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas plantea el objetivo fundamental de proteger las aguas contra el deterioro causado por los vertidos industriales.

El Gobierno Vasco realizó un análisis de la situación de la CAPV en materia de saneamiento, como resultado del cual se ha redactado el Plan de Saneamiento y mediante el cual se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Horizonte 2002: cumplimiento estricto de la Directiva 91/271 de mayo de 1991.
- Horizonte 2012: garantía de calidad de vida piscícola en todos los ríos de la CAPV.

En base a esta exposición de la situación actual en materia de agua, el objeto de esta medida es mejorar las infraestructuras de saneamiento y depuración, así como las de abastecimiento de agua.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de infraestructuras

CAI: 344, 345

Dentro de esta medida se incluirán operaciones tanto de saneamiento como de abastecimiento de aguas:

A. Saneamiento de aguas

Tradicionalmente, la actividad industrial de la Comunidad Autónoma del País Vasco ha tenido un importante peso específico en sectores altamente contaminantes, tales como la siderurgia, la industria química, el sector papelero, etc. Estas actividades industriales se asentaban en las cuencas fluviales y en los estuarios de los ríos. Estos sectores utilizaban el agua como un medio auxiliar de los procesos de producción de manera que proliferaron los vertidos tóxicos y contaminantes. Aunque en los últimos años se ha avanzado mucho en esta materia, aún hoy en día, la CAPV presenta un importante déficit de infraestructuras hídricas en materia de saneamiento y es necesario acometer un importante volumen de inversiones.

De acuerdo con los objetivos establecidos en materia de saneamiento, las actuaciones a realizar tratarán de lograr el cumplimiento estricto de la Directiva CE/91/271 de 1991, relativa al tratamiento de las aguas residuales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Las Administraciones Públicas Vascas, con el objeto de minimizar el impacto de los residuos, se han propuesto realizar toda una serie de actuaciones destinadas a mejorar la red de saneamiento y depuración de aguas. En concreto, se van a acometer actuaciones de construcción y/o remodelación de colectores y de varios EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) en aquellas zonas en las que éstos presentan una situación más deteriorada. Estas actuaciones comprenden, entre otras, la creación y mejora de las conducciones de los vertidos a la red de colectores interceptores, la construcción de colectores para la canalización de aguas, la sustitución de los tramos de canalización con secciones insuficientes, el control de los vertidos industriales, la eliminación de las fosas sépticas existentes en las redes, la eliminación de la circulación de las aguas fecales a cielo abierto, la creación de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, la construcción de redes de saneamiento de aguas residuales de alta capacidad (para varias poblaciones), etc.

B. Abastecimiento de aguas

El agua debe considerarse como un elemento vital para el desarrollo económico y social de cualquier región. En la actualidad resulta imposible conseguir un desarrollo sostenible sin la existencia de unos recursos hídricos en cantidad y calidad suficiente. Garantizar el abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas debe considerarse, por tanto, como una de las misiones principales de las Administraciones Públicas.

Las operaciones incluidas en esta medida tratarán de garantizar el abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas, mediante la construcción y/o reforma de las infraestructuras de abastecimiento. Entre las actuaciones previstas, puede incluirse la construcción de redes de abastecimiento de agua potable de alta capacidad (para varios municipios), tales como depósitos reguladores, estaciones potabilizadoras y tuberías de distribución.

Señalar que dentro de esta medida tiene una gran importancia el desdoblamiento de tuberías en aquellas zonas donde existe una elevada densidad de población. La realización de desdoblamientos permitirá el no tener que suspender el suministro a toda una zona en caso de avería, pues al ser la red de distribución totalmente mallada, todos los puntos de consumo se pueden alimentar por distintos lados y cualquier avería sólo afectará a zonas limitadas por los nudos de la malla.

Por último, tanto para el caso de las operaciones de saneamiento como para las de abastecimiento, debe señalarse que las Administraciones Públicas Vascas van a tomar todas las medidas necesarias para evitar que las operaciones puedan ser financiadas conjuntamente por el FEDER y el Fondo de Cohesión, de modo que las actuaciones se complementarán y coordinarán de manera adecuada. Asimismo, conviene destacar que las intervenciones a cofinanciar se coordinarán igualmente entre los diferentes organismos participantes en esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	108.300.790
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	54.150.395
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	54.150.395

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	9,41 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO
301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
301059 AYTO DE VITORIA.
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

BENEFICIARIOS:

Se considerará beneficiaria la población en general de los municipios afectados por las operaciones incluidas en esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02	FONDO: FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006	
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008	DOCUP: PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU	
EJE: 2	MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 1	Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El Gobierno Vasco seleccionará aquellas operaciones que se adapten a lo recogido en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de las aguas residuales de la CAPV y particularmente aquellas acciones que se desarrollen en zonas que presenten una situación más deteriorada. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con las Diputaciones Forales y los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las medidas necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

La Diputación Foral de Alava priorizará dentro de esta medida aquellas operaciones que permitan solucionar los problemas de abastecimiento y saneamiento, especialmente en aquellas comarcas y municipios en que se encuentren más degradados. Se prestará especial atención a las acciones que supongan mejoras tanto en la cantidad como en la calidad del agua y se seguirán las directrices establecidas en el Decreto Foral nº22/97 de 18 de febrero sobre la concesión de ayudas a entidades locales en actuaciones hidráulicas.

La Diputación Foral de Bizkaia va a seleccionar aquellas operaciones que más contribuyan a la mejora de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento del Territorio Histórico, particularmente en aquellas zonas o municipios que presenten peores situaciones. Asimismo, se priorizarán las acciones que supongan una mejora en las redes de aguas residuales, domésticas o industriales, de cara a su óptimo vertido y posterior tratamiento, conforme a las líneas de actuación y objetivos previstos en la Política Hidráulica de Bizkaia. Estas actuaciones están enmarcadas en el Plan Integral de Saneamiento de la CAPV, aunque también existen planes directores de cada una de las cuencas donde se realizan las mismas.

Desde la Diputación Foral de Gipuzkoa se van a seleccionar aquellas operaciones que en mayor grado contribuyan a la mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento del Territorio Histórico, prestando especial atención a las zonas o municipios en que éstas presenten un estado más deteriorado u obsoleto. Asimismo, se tendrán en cuenta los valores y objetivos medioambientales y las potenciales mejoras en la calidad de las aguas. Además, cabe señalar que las actuaciones a cofinanciar se encontrarían incluidas en el Listado de obras de Prioridad del Plan de Saneamiento del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa, aprobado por la Asamblea de dicho organismo el 25 de febrero de 1996.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

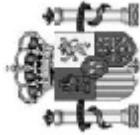
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

CALENDARIO DE REALIZACIÓN

El calendario de realización de las operaciones que componen esta medida es el siguiente:

Fecha de inicio: 2000

Fecha de terminación: 2008



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP:

PAIS VASCO

EJE:

2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA:

1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	178,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
118	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	12,8
124	Colector (diámetro >= 1,2 metros)	Km	11,41
228	Depuradoras	Nº	7,0
413	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	54,92
415	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas	Km	7,21



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO

EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA: 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
448	Aguas residuales sometidas a tratamiento secundario	%	100,0
593	Municipios beneficiados	Nº	23,0
631	Población beneficiada por redes de saneamiento nuevas	Km	1.581.943,0
640	Población beneficiada por las redes de abastecimiento nuevas	Nº	217.527,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**OBJETIVOS:**

La Gestión de residuos es el conjunto de operaciones encaminadas a dar el destino más adecuado a los residuos desde el punto de vista medioambiental y de acuerdo con sus características, e incluye las operaciones de recogida, almacenamiento, transporte, valoración y eliminación de residuos.

Durante los últimos años se ha prestado especial atención a las estrategias de prevención de residuos, habiéndose establecido en los distintos países europeos sistemas de control para la gestión de los mismos. Sin embargo, a pesar de este énfasis en la prevención, el volumen de residuos generados ha ido en aumento.

El vertido y la incineración continúan siendo las prácticas predominantes en la gestión de residuos, tanto en lo relativo a los residuos urbanos como a los industriales. Los objetivos de esta medida son la reducción del número de vertederos, favorecer la recogida selectiva de residuos para su clasificación, reciclaje y aprovechamiento, la prevención del vertido de residuos y la eliminación adecuada de los residuos no reutilizables y el establecimiento de los mecanismos adecuados para su correcta gestión. Desde el punto de vista de los objetivos de la medida, se considera de suma importancia la realización de actuaciones de educación, información y concienciación medioambiental.

La Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco recoge los principios enunciados por la UE en materia de residuos y se detallan a continuación por orden jerárquico:

- I- Prevención y minimización en origen, reduciendo la producción y nocividad de los residuos.
- II- Incentivación de la reutilización, reciclado y cualesquiera otras formas de valorización de cierre de ciclos.
- III- Eliminación adecuada de los residuos que no puedan valorizarse e implantación de los medios necesarios para su correcta gestión.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de Infraestructuras

CAI: 343

Las operaciones a incluir en esta medida tendrán por objeto la construcción de una red de instalaciones adecuada para la correcta y eficiente gestión de los residuos urbanos e industriales de la CAPV.

En concreto, las actuaciones previstas por las Administraciones Públicas Vascas serían las siguientes:

- Reciclado de envases y residuos de envases domiciliarios mediante la construcción de una Planta de Separación y Clasificación de Envases, de modo que se evite el vertido incontrolado de residuos, se mejore el impacto medioambiental y se aprovechen los materiales contenidos en los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Junto a ella, estaría prevista la dotación de medios para la recogida selectiva de residuos de envase domiciliarios: contenerización y adecuación de los actuales equipos de recogida.
- Infraestructuras de puntos limpios, operación consistente en la construcción de depósitos alternativos de residuos, instalaciones que permitan la recogida selectiva y separación de las distintas fracciones que componen los residuos sólidos urbanos en función de las características de éstos y el tratamiento que requieran para su reutilización, para su posterior traslado a los recicladores locales o instalaciones de tratamiento final según el tipo de residuo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Plantas de Tratamiento Orgánico de Residuos Domiciliarios: se prevé la construcción de plantas de tratamiento de la fracción orgánica de residuos sólidos urbanos procedentes de la recogida domiciliaria y otros procedentes de instituciones, comercios e industrias asimilables a los domiciliarios. Se trataría de centros de tratamiento de RSU, compuestos de una instalación previa de clasificación y triaje; una instalación de tratamiento orgánico mediante digestión anaeróbica; y un sistema de fabricación de combustible recuperado.

Dentro de esta medida, también se incluirían aquellas operaciones que se centren en la recogida racional y controlada de los desechos sólidos en el entorno rural. El sistema propuesto incluiría tanto la recogida como la limpieza y mantenimiento de los depósitos semienterrados.

Debe señalarse que las Administraciones Públicas Vascas van a tomar todas las medidas necesarias para evitar que las actuaciones puedan ser financiadas conjuntamente por el FEDER y el Fondo de Cohesión, de modo que las operaciones se complementarán y coordinarán de manera adecuada. Asimismo, conviene destacar que las intervenciones a cofinanciar se coordinarán igualmente entre los diferentes organismos participantes en esta medida.

Esta medida trata, asimismo, de conseguir una creciente implicación medioambiental de la sociedad. En este sentido, se pretende llevar a cabo un conjunto de actuaciones en materia de educación ambiental, centrada principalmente en campañas de información y formación ambiental. En definitiva, se trata de informar y concienciar a la población de la necesidad de proteger el medioambiente.

Respecto a las modalidades de coordinación existentes entre las Administraciones Públicas Vascas, señalar que la Ley 3/1998 de 27 de febrero, establece que el ejercicio de competencias en materia de medio ambiente corresponde a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, concretizándose sus funciones en la acción conjunta y la homogeneización de métodos y criterios técnicos, la implantación de sistemas de información recíproca y la elaboración del Programa Marco Ambiental, el cual se encuentra en proceso de elaboración.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	17.878.628
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	8.939.314
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	8.939.314

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,55 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO
301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

BENEFICIARIOS:

Se consideran beneficiarios de esta medida al conjunto de la industria vasca y la población de los tres Territorios Históricos de la CAPV.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En líneas generales, los criterios utilizados por las Administraciones Públicas en la inclusión de las operaciones antes señaladas en esta medida se basan en el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos de la medida. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con las Diputaciones Forales y los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las medidas necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

El Gobierno Vasco seleccionará las operaciones en función de su contribución a la mejora de las infraestructuras de gestión de residuos urbanos e industriales que se deriven de ellas, teniendo como referentes básicos la mejora de la gestión medioambiental y de los residuos peligrosos y el logro de una creciente implicación medioambiental de la sociedad, especialmente mediante la realización de actuaciones de concienciación e información medioambiental.

La Diputación Foral de Alava priorizará aquellas operaciones que permitan mejorar la infraestructura de residuos urbanos e industriales en Alava, destinando para ello importantes recursos que favorezcan la recogida selectiva de residuos y al aprovechamiento y reciclado de los mismos.

Desde la Diputación Foral de Bizkaia se seleccionarán aquellas operaciones que sean fundamentales para el desarrollo de las infraestructuras necesarias para lograr una red de instalaciones en el campo de la recogida selectiva de residuos sólidos, evitando de esta manera el vertido incontrolado de residuos, mejorando el impacto producido y aprovechando los materiales recogidos. Se priorizarán las operaciones coherentes y enmarcadas en el Plan Integral de Gestión de los RSU de Bizkaia 1997-2001.

La Diputación Foral de Gipuzkoa seleccionará de entre aquellas operaciones que tengan como prioridad la recogida racional y controlada de desechos de residuos sólidos en el entorno rural aquellas consideradas más necesarias, mejorando así calidad de vida de los habitantes de estas comarcas, así como de sus visitantes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

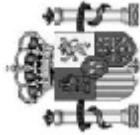
Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El calendario de realización de las operaciones que componen esta medida es el siguiente:

Fecha de inicio: 2000

Fecha de terminación: 2008



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** PAIS VASCO
- EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
- MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
105	Empleos creados (mujeres)	Nº	5,0
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	23,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	61,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1070	Centros de recogida selectiva.	Nº	8,0
156	Superficie construida	M2	3.835,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	2.500,0
670	Toneladas tratadas al año de residuos tóxicos y peligrosos	Tm/año	67.900,0
671	Toneladas tratadas al año de RSU	Tm/año	90.150,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

OBJETIVOS:

El objeto de esta medida es la rehabilitación y protección de espacios naturales y rurales que se encuentren amenazados o en proceso de degradación. Los espacios naturales son especialmente relevantes en el mantenimiento de la biodiversidad por su contribución al mantenimiento y defensa de los distintos ecosistemas y hábitats naturales, así como por su contribución al enriquecimiento de la calidad de vida humana.

La profunda transformación que ha sufrido el territorio vasco como consecuencia de los procesos de industrialización, urbanización y creación de infraestructuras ha reducido de manera sistemática los espacios naturales y rurales de la CAPV. A pesar de eso, la CAPV dispone de una diversidad ecológica muy importante que es preciso proteger. Esta medida también contempla diversas actuaciones dirigidas a la creación de infraestructuras de formación medioambiental en los mismos espacios naturales que contribuyan a la creación de una conciencia medio ambiental entre los ciudadanos de la CAPV.

A continuación se muestran, de manera general, los principales procesos que afectan de manera negativa al mantenimiento de los espacios naturales y rurales:

- Físicos. Entre los cuales deben citarse la destrucción de hábitats y ecosistemas, modificación de los usos del suelo, la concentración industrial y urbana, la construcción de infraestructuras, el despoblamiento de las zonas rurales y el abandono de la actividad agraria.
- Químicos, como el vertido de sustancias en los ecosistemas y hábitats naturales que provoca la contaminación de aguas, suelo y atmósfera.
- Biológicos, como la introducción de especies de flora y fauna foráneas.
- Sociales. De manera general, la cultura social, hábitos de consumo y pautas de comportamiento no respetuosos con el medio ambiente constituyen un riesgo para el mantenimiento de los espacios naturales y rurales.

Ante esta situación esta medida tiene como principal objetivo la realización de una serie de actuaciones que contribuyan a la regeneración de aquellos espacios naturales y rurales amenazados y a su protección para años venideros.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Tipo: Proyecto de infraestructuras

CAI: 353

La recuperación de áreas degradadas constituye uno de los objetivos básicos de la política medioambiental de la CAPV, por ello desde las distintas instituciones se prevé la inclusión de la siguiente tipología de actuaciones.

La realización de diversas acciones en materia de protección y restauración ambiental, de cara a la recuperación de áreas degradadas. Entre estas áreas podrían encontrarse las Vegas (zonas húmedas) de algunos de los principales ríos de la cuenca cantábrica vasca. Se pretende eliminar elementos artificiales, la paralización de vertidos, la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

realización de una restitución morfológica y revegetación, la restauración de la flora y fauna original. En el caso de las operaciones que requieran la adquisición pública de suelo, se tendrá en cuenta la norma nº 5 sobre "compra de terrenos" del Reglamento (CE) nº 1685/2000. Asimismo, se prevé la inclusión de acciones de restauración de marismas, como pueden ser las de Axpe-Urdaibai, de cara a la recuperación de las balsas de agua dulce. Se pretende aumentar la biodiversidad en lo que se refiere a la fauna invertebrada, avifauna y vegetación, así como la recuperación de hábitats, con la consiguiente mejora en la calidad de vida que estas actuaciones supondrían.

Por otra parte, se prevé, entre otras, la inclusión de operaciones de recuperación de espacios naturales degradados, la consolidación de espacios protegidos, potenciando la integración de elementos culturales y naturales. Asimismo, se prevé la realización de actuaciones de rehabilitación y mejora paisajística. Entre estas actuaciones podrían incluirse el acondicionamiento ecológico de las márgenes del embalse de Ullibarri-Gamboa y la adecuación de las antiguas infraestructuras ferroviarias del tren Anglo-Vasco-Navarro (incluye la conexión con la Red europea de Vías Verdes "Eurovello" sobre antiguos trazados ferroviarios).

En esta medida se van a poder incluir operaciones en las que se tenga previsto la creación de instalaciones de formación ambiental, esto es, aulas de la naturaleza, centros de información, centros de educación ambiental, etc., en donde se pueda informar al conjunto de la sociedad sobre la importancia del mantenimiento y la conservación de los espacios naturales.

Por último, se podrán incluir actuaciones que permitan actuar en materias tales como pueden ser el control de la erosión y la restauración hidrológico forestal, estando encaminadas a controlar los procesos erosivos en los corredores fluviales, para que su incidencia sea la menor posible y se pueda lograr la regeneración vegetal de dichos corredores.

Respecto a las modalidades de coordinación existentes entre las distintas Administraciones, señalar que la Ley 3/1998 de 27 de febrero, establece que el ejercicio de competencias en materia de medio ambiente corresponde a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, concretizándose sus funciones en la acción conjunta y la homogeneización de métodos y criterios técnicos, la implantación de sistemas de información recíproca y la elaboración del Programa Marco Ambiental, el cual se encuentra en proceso de elaboración.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	8.805.132
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.402.566
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.402.566

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,76 %
------------------------	---------	--	--------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO
301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios directos de las actuaciones van a ser los habitantes residentes de las áreas afectadas, por su mejora de la calidad de vida. Asimismo, los visitantes de dichas zonas serán también considerados como beneficiarios de las operaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En líneas generales, los criterios utilizados por las Administraciones Públicas en la inclusión de operaciones en esta medida se basan en el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con las Diputaciones Forales y los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las medidas necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

El Gobierno Vasco, teniendo como marco de referencia la Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, 3/1998 de 27 de febrero, seleccionará las operaciones consideradas más importantes en el área de la rehabilitación y protección de espacios naturales y rurales amenazados o en proceso de degradación, permitiendo así la recuperación de zonas degradadas ambientalmente e inmersas en ocasiones en entornos urbanos.

El criterio usado por la Dirección de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava a la hora de seleccionar las operaciones a incluir en esta medida será principalmente su contribución a la consolidación de los espacios protegidos existentes en Alava. En definitiva, se priorizarán aquellas actuaciones con mayor incidencia en la rehabilitación y mejora paisajística de diversas zonas de interés ecológico.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

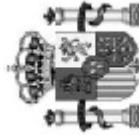
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El calendario de realización de las operaciones que componen esta medida es el siguiente:

Fecha de inicio: 2000
Fecha de terminación: 2008



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO

EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA: 4 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	91,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	443,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
336	Campañas de sensibilización y preservación del medio	Nº	3,0
344	Instalaciones de educación ambiental	Nº	3,0
436	Superficie restaurada	Has	98.026,9
87	M2 Espacios naturales protegidos rehabilitados	M2	1.010.776,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
611	Personas beneficiadas por las campañas de sensibilización	Nº	284.595,0
615	Visitantes a las instalaciones de educación ambiental	Nº	122.717,0
633	Población beneficiada directamente	Nº	1.125.591,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)**OBJETIVOS:**

La protección de la biodiversidad y de los recursos ambientales nos exige velar por la sostenibilidad de los ecosistemas tanto terrestres como marinos, identificando la calidad de nuestros recursos naturales.

Por tanto se potenciará la conservación del estado de los recursos, recopilando e integrando toda la información sobre los mismos a través de las redes de control (agua, aire, suelo) y a través de los inventarios (mediante cartografía temática).

De este modo, la información global estará disponible en todo momento, lo que nos va a permitir fijar los indicadores de sostenibilidad, seguir su evolución y tomar las medidas correctoras necesarias en cada situación. Este planteamiento constituye un instrumento claro para garantizar su uso sostenible.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Otros

CAI: 341

Las AA.PP.VV. incluirán en esta medida actuaciones destinadas al control y vigilancia de la calidad del aire. La Red de Control de la Calidad del Aire de la CAPV está compuesta por un total de 55 estaciones remotas de control con unos 185 sensores, conectadas telefónicamente con una estación central ubicada en las dependencias de la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Ordenación del Territorio Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Siguiendo las indicaciones de las últimas Directivas Comunitarias, la Red de la Calidad del Aire de la CAPV se ha ido dotando de los equipos necesarios para garantizar el cumplimiento de los límites legales de todos los parámetros contaminantes contemplados, y cubriendo cada vez una mayor área de la CAPV. La red debe adecuarse a una serie de nuevas exigencias que implicarán unas inversiones muy fuertes tanto en materiales como en personal para sustituir a los equipos obsoletos y dotar a la Red de la Calidad del Aire de la CAPV de unos equipos con unas mayores prestaciones.

Las nuevas exigencias obligan además a informar al público en general y a los organismos administrativos, debiendo además incluir pronósticos de futuro. Por tanto, se realizarían informes estándar mensuales y anuales de la calidad del aire en base a los datos obtenidos por la red. Cabe señalar que todos los estudios, análisis e informes son acciones absolutamente necesarias dentro de la estrategia de actuación de la Red de Control de la Calidad del Aire.

Asimismo, con esta medida se pretende la implantación de estaciones remotas de control de ozono y óxidos de nitrógeno en zonas alejadas de los cascos urbanos. Sin embargo, el establecimiento de elementos de medida y control exige no sólo de la adquisición e instalación de los sensores concretos, sino de estudios previos para su correcta ubicación y de su interrelación con los precursores de su formación. Los conceptos de gasto que incluiría esta intervención serían los siguientes:

-Compra de equipos de medición (analizadores) para incluir en la Red de Calidad del Aire de la CAPV.

-Aplicaciones informáticas de la red.

-Estudios y Planes de Saneamiento atmosférico sobre los nuevos contaminantes: lluvia ácida, compuestos orgánicos volátiles, ozono, fotoquímicas, etc.

-Realización de informes. Por un lado, se realizarán informes estándar mensuales y anuales de la calidad del aire en

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

base a los datos obtenidos por la red y, por otro lado, se elaborarán informes de diversos episodios atmosféricos. También podrán realizarse informes diversos según solicitudes.

- Recopilación de datos y respuesta a las solicitudes de información del ciudadano.
- Estudios de ubicación de cabinas de sensores.
- Investigación de los movimientos contaminantes.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	17.892.128
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	8.946.064
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	8.946.064

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,55 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO

BENEFICIARIOS:

El beneficiario de esta operación es el conjunto de la población de la CAPV.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El criterio a utilizar por el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco para seleccionar las operaciones a incluir dentro de esta medida, estará basado en su grado de contribución al cumplimiento de los objetivos de la medida. En este sentido, el Gobierno Vasco priorizará aquellas operaciones más necesarias para un mejor control y vigilancia de la contaminación ambiental. De esta manera, se seleccionarán aquellas actuaciones que permitan obtener una mayor eficacia en las tareas de recopilación e integración de la información existente en materia de protección de la biodiversidad y de los recursos ambientales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

CALENDARIO DE REALIZACION

El calendario de realización de las operaciones que componen esta medida es el siguiente:

Fecha de inicio: 2000
Fecha de terminación: 2008



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** PAIS VASCO
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
343	Estaciones de control de la contaminación del aire/ ruido / agua	Nº	6,0
721	Planes realizados	Nº	20,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	2.098.055,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)**OBJETIVOS:**

El País Vasco ha constituido desde mediados del siglo pasado una importante área de desarrollo industrial. Originariamente, las industrias fueron surgiendo en aquellos lugares próximos a las redes de comunicación, esto es, las cuencas de los ríos y zonas cercanas al litoral, sin tener en cuenta factores medioambientales o de ordenación territorial. Con el transcurso de los años algunas de estas instalaciones fueron abandonándose, dando lugar a suelos y espacios degradados desde el punto de vista medioambiental. El objeto de esta medida es la recuperación y rehabilitación de estos espacios.

En sus inicios el desarrollo industrial experimentado en la Comunidad Autónoma del País Vasco no prestaba especial atención a los valores medioambientales, provocando la degradación de importantes sistemas naturales y, en consecuencia, la alteración de los procesos naturales.

En la actualidad el suelo constituye un recurso escaso, cuyo aprovechamiento incide, no solamente en las posibilidades de desarrollo económico, sino que su mala utilización afecta a la calidad de vida y bienestar de la sociedad. Además, algunas de las áreas degradadas se localizan en zonas estratégicas, por lo que su recuperación o rehabilitación es fundamental para el desarrollo racional y sostenible del entorno. El desarrollo de esta medida es especialmente importante debido a que se ha localizado en aquellas zonas que han experimentado, con gran dureza, los procesos de reconversión industrial acaecidos en los últimos años en la Comunidad Autónoma del País Vasco, por lo que la rehabilitación de estos espacios industriales ocupa un papel estratégico para la recuperación económica de la zona.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Régimen de ayudas.

Clase: Bonificación tipos de interés.

CAI: 351

En esta medida se dan ayudas para la demolición de Ruinas Industriales mediante el Decreto 162/1993, de 1 de junio.

IHOBE

Se prevé la inclusión de actividades en el área de identificación y caracterización de suelos contaminados. Con el envío, a principios del año 1999, del "Inventario de emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco" a 89 de los 250 municipios que existen en la CAPV se inicia una nueva etapa en esta actividad, una nueva etapa en la que primarán las actuaciones de puertas afuera, la investigación y la recuperación de terrenos contaminados y el fomento de estas actuaciones entre los sectores que, en mayor o menor medida, se encuentran vinculados a la gestión del suelo. En este sentido, se apoyarían entre otros: la investigación y recuperación de suelos contaminados; la promoción y difusión de publicaciones sobre la política y acciones en materia de protección del suelo; el desarrollo de herramientas técnicas (tanques subterráneos de almacenamiento, aplicación del procedimiento de análisis de riesgos para la salud humana, prevención de la contaminación del suelo de la industria y tecnologías de recuperación de suelos contaminados, etc.); la dotación al sistema de información de la calidad del suelo GEOIKER de las herramientas que le permitan incorporar toda la información que aún estando disponible, no ha podido ser introducida en el sistema debido a carencias de carácter técnico, etc. Todos los estudios son consultoras externas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Recuperación de suelos en Alava

En cuanto a los proyectos de recuperación de suelos se refiere, cabe destacar, entre otros, la restauración de áreas mineras abandonadas.

Recuperación de suelos en Bizkaia

Al mismo tiempo, se llevarán a cabo actuaciones de integración paisajística. Conviene mencionar que se realizarán actuaciones incluidas en los distintos Planes integrales de gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Respecto a las modalidades de coordinación existentes entre las Administraciones Públicas Vascas, señalar que la Ley 3/1998 de 27 de febrero, establece que el ejercicio de competencias en materia de medio ambiente corresponde a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, concretizándose sus funciones en la acción conjunta y la homogeneización de métodos y criterios técnicos, la implantación de sistemas de información recíproca y la elaboración del Programa Marco Ambiental, el cual se encuentra en proceso de elaboración.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	7.198.354
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.599.177
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.599.177

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,63 %
--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO
 301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
 348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

BENEFICIARIOS:

Serán considerados beneficiarios de las actuaciones previstas la población residente en los municipios afectados y, en general, los visitantes externos de dichos territorios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.
MEDIDA: 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

En general, los criterios utilizados por las Administraciones Públicas en la inclusión de las operaciones se basarán en el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos de la medida. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con las Diputaciones Forales y los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las medidas necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

El Gobierno Vasco priorizará aquellas operaciones que permitan anular el impacto negativo de la existencia de ruinas industriales en la CAPV, logrando la recuperación de suelos contaminados y permitiendo, de esta manera, reducir la imagen de degradación existente que condiciona fuertemente la utilización de dichos espacios.

La Diputación Foral de Alava incluirá dentro de esta medida aquellas operaciones que mejor contribuyan a la descontaminación y confinamiento de residuos de explotaciones mineras, derribo de edificaciones y recuperación vegetal de los terrenos alterados.

La Diputación Foral de Bizkaia va a seleccionar aquellas operaciones más eficaces en materia de recuperación de zonas degradadas por haber albergado antiguas explotaciones mineras, con el fin de reconvertirlas en lugares aptos para el disfrute de la población.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

CALENDARIO DE REALIZACIÓN

El calendario de realización de las operaciones que componen esta medida es el siguiente:

Fecha de inicio: 2000

Fecha de terminación: 2008



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO

EJE: 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

MEDIDA: 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga] (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	17,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	27,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
153	Suelo recuperado	M2	44.040,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
454	Suelo recuperado/suelo contaminado	%	100,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**OBJETIVOS:**

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La finalidad básica de esta medida es la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo, por lo que al menos el 85% de los recursos del periodo 2000-2006 deberán destinarse a las actuaciones de transferencia. Las actuaciones que no supongan una transferencia directa al sector productivo serán ejecutadas principalmente por la D.G. de Universidades del MECyD, aunque también participará el MCyT a través de la D.G. Investigación y de la Universidad del País Vasco, que cofinanciarán acciones de formación y movilidad de investigadores en centros públicos de investigación con el objetivo de incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos de los que disponen. Estas acciones no superarán el 15% de la dotación financiera de la medida. Las actuaciones de transferencia serán llevadas a cabo por el MCyT, a través de la D.G. Investigación, de un Organismo Autónomo dependiente del Ministerio, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), y de la Universidad del País Vasco. Con el objetivo de articular el sistema nacional de Ciencia - Tecnología - Empresa y mejorar el aprovechamiento de los resultados de los procesos de investigación y la creación de empleo en este ámbito, se fomentará la incorporación de investigadores y tecnólogos a centros de investigación y empresas, se orientará la formación a las necesidades y demandas del entorno socioeconómico, se mejorarán los canales de comunicación y las relaciones entre las distintas entidades que participan en los procesos de investigación e innovación con el objetivo de mantener los necesarios contraste de opiniones y actualización de conocimientos y se desarrollarán vínculos entre las empresas (especialmente Pymes) y los centros de enseñanza e investigación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 63.958.123

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 35.176.968

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 28.781.155

TASA DE COFINANCIACIÓN 45,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP 5,00 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101185 D.G. UNIVERSIDADES (MECD)
101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)
102201 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (MCT)
401002 UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

BENEFICIARIOS:

A título indicativo, los destinatarios principales de las ayudas son:

- Centros Públicos de I+D
- Centros Privados de I+D sin ánimo de lucro
- Centros Tecnológicos
- Unidades Interfaz
- Entidades de la administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de Administraciones Locales
- Empresas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FSE
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones que reciben cofinanciación del FSE son aquellas que pueden tener un mayor impacto en el refuerzo del potencial humano en ciencia, investigación y tecnología y, especialmente, las que supongan una transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

En la mayoría de actuaciones, se cofinanciará el 100% del coste

Los criterios de selección inciden especialmente en principios generales, como contribuir a la generación del conocimiento, fortalecer el proceso de internacionalización de la ciencia y la tecnología, aumentar el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos de la sociedad española, además de incrementar los recursos humanos cualificados, tanto en el sector público como en el privado, así como aumentar la movilidad entre los diferentes centros de investigación.

La selección de todos los proyectos se realiza por concurrencia pública.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

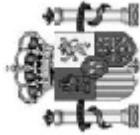
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** PAIS VASCO
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	325,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	450,0
304	Personas beneficiarias	Nº	7.421,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	3.843,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
951	Nº de becarios que han obtenido empleo relacionado con la formación	nº	
952	Nº de personas que siguen contratadas o han mejorado su situación laboral	nº	

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

Por lo que se refiere a las administraciones del País Vasco:

Las actuaciones programadas en esta medida pretenden el desarrollo de proyectos de I+D+I de carácter aplicado en las que se persiga la obtención de resultados de rápida aplicación en el tejido productivo. Se considera que estos objetivos son de reconocido interés para el crecimiento económico de la CAPV a corto y medio plazo, tanto en el sector público como en el privado.

La presencia de una fuente de conocimiento tecnológico y de innovación cualificada y el desarrollo de una infraestructura tecnológica constituyen un aspecto central del sistema de innovación de la CAPV, consolidando e impulsando una infraestructura de conocimiento regional y de soporte a la innovación. Para ello se establecen una serie de objetivos intermedios:

- Por un lado, se apoya la investigación estratégica a partir de la generación y el desarrollo del conocimiento necesario para responder a las necesidades y retos a afrontar por las empresas de la CAPV, con objeto de generar valor en las empresas existentes y favorecer la aparición de nuevas actividades empresariales en sectores emergentes y de futuro, aumentando el número de investigadores y tecnólogos formados en los programas de investigación estratégica y la creación de un observatorio de prospectiva tecnológica.

- Se emprenderán, por tanto, una serie de proyectos de innovación y desarrollo ajustados a estas necesidades. El objetivo fundamental de estos proyectos es alcanzar, a través de esta aportación, unos mayores niveles de competitividad en las empresas del área, prestando especial atención en aquellos sectores emergentes (materiales poliméricos, aleaciones, molde, etc.) y buscando la interacción tecnológica en el propio proceso productivo.

- También se pretende conseguir la integración entre las actuaciones de los Centros Tecnológicos y de la Universidad, con el fin de potenciar mutuamente sus capacidades y potenciar su papel en el Sistema Vasco de Innovación, así como la mejora de rentabilidad y eficacia de las actividades de I+D realizadas por los agentes de la Red Vasca de Tecnología, la consolidación de la oferta tecnológica y el impulso a una acción global universidad – empresa, permitiendo el acercamiento y el aprovechamiento de las capacidades y conocimientos generados en la universidad para favorecer la competitividad empresarial.

- Desarrollar nuevos negocios de la nueva economía a través de la experimentación y difusión de las oportunidades de generación de empresas en ese sector.

- Ayudar a la realización de proyectos de investigación por parte de los Centros de Investigación tutelados, Centros sectoriales de I+D de Gipuzkoa e Institutos Universitarios.

- En lo referente a la actuación del CDTI, se potenciará el desarrollo de las zonas Objetivo 2 del País Vasco mediante el apoyo a la realización de proyectos tecnológicos a las empresas: proyectos de desarrollo tecnológico, de innovación tecnológica, de investigación industrial concertada o de promoción tecnológica.

- Desarrollar nuevos proyectos de la nueva economía a través de la experimentación y difusión de las oportunidades de generación de empresas en ese sector.

- Ayudar a la realización de proyectos de investigación por partes de los Centros de Investigación tutelados, Centros sectoriales de I+D de Gipuzkoa e Institutos Universitarios.

TIPO:**CLASE:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (AA)

CAI: 181

Por lo que se refiere a las actuaciones a realizar por las administraciones del País Vasco son las siguientes:

Programa ETORTEK
Tipo: Régimen de ayuda
Clase: Ayuda indirecta
CAI: 181

El objeto del Programa ETORTEK es establecer el marco de ayudas de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco dirigidas a estimular e incentivar, mediante subvenciones no reintegrables, la realización de actividades de investigación estratégica realizadas por la Red Vasca de Tecnología e Innovación.

A efectos del Programa ETORTEK se consideran subvencionables las siguientes actividades:

- Investigación básica orientada, cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos generales y técnicos no ligados a objetivos industriales y comerciales directos y orientados al desarrollo de las áreas de conocimiento contenidas en los Programas de Investigación Estratégica que se desarrollen en el seno del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación en las que se espera en el medio y largo plazo una demanda importante por parte del sector empresarial y social de la CAPV.
- Generación de infraestructuras y adquisición de equipamiento tecnológico avanzado con el objeto de capacitar las unidades de investigación que trabajen en los Programas de Investigación Estratégica.
- Las acciones de acompañamiento de las anteriores cuyo objetivo es incrementar la eficacia de las mismas contribuyendo al avance del conocimiento en las áreas que por su fuerte demanda potencial en el medio y largo plazo formen parte de los Programas de Investigación Estratégica que en el seno del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2001-2004 se definan.

Se consideran subvencionables los gastos de personal comprometido directamente en el proyecto (investigadores, técnicos y personal auxiliar), gastos de colaboradores a cargo del proyecto, servicios de asesores y otros servicios análogos, gastos corrientes (materiales, suministros, viajes) directamente derivados de la actividad de investigación y gastos de adquisición de elementos de equipamiento tecnológico avanzado que tengan por objeto la generación de infraestructuras.

Nueva economía en Gipuzkoa
Tipo: Otros
CAI: 181

La actuación no debe calificarse como "formación de licenciados" sino de identificación y promoción de actividades en el ámbito de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Lo que sí es cierto es, que estratégicamente, se da la participación de la Administración Pública (fundamentalmente, de forma subsidiaria y financiadora), de los Agentes Económicos (asociaciones empresariales que sectorialmente tengan

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

una relación directa con el ámbito a desarrollar, y con labores de dirección en los proyectos) y de la Universidad (como soporte metodológico a la tarea de "investigación" a desarrollar). De modo, que los grupos de trabajo tienen una triple composición; si bien la mayoría del trabajo de campo está realizado por personas de formación universitaria.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Creación de grupos de trabajo, con participación de la Universidad.
- Evaluación de los negocios existentes en la red y posibilidad de desarrollo de los mismos en Gipuzkoa.
- Difusión e intercambio del conocimiento en la red.
- Análisis de las posibilidades de creación de nuevos negocios en la red adaptables a Gipuzkoa.

El gasto cofinanciable corresponde a la identificación de ideas y proyectos empresariales desarrollados en el entorno de internet para su transponibilidad a Gipuzkoa. Es decir, identificación de las personas responsables de los grupos temáticos, la disponibilidad de los diferentes personas que componían los grupos, alquileres de locales y equipamientos dónde ubicar y desarrollar su trabajo

Proyectos I+D en Gipuzkoa

Se trata de ayudas a la realización de proyectos de investigación por parte de los Centros de Investigación tutelados, Centros Sectoriales de I+D de Gipuzkoa e Institutos Universitarios.

Las ayudas estarán destinadas principalmente a las cuestiones que se detallan a continuación:

- Realización de proyectos de investigación.
- Realización de proyectos de investigación precompetitiva.
- Difusión y transferencia de tecnología.

Estas ayudas están enmarcadas en el Decreto Foral 25/2002 de 7 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa "Red Gipuzkoana de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Convenio con LEIA para la promoción de centros tecnológicos

Los gastos subvencionables en el marco del convenio de colaboración son los gastos de consultoría para la realización de los Diagnósticos de Planes de Innovación y Planes de Innovación.

El gasto elegible en estos proyectos incluye las siguientes acciones:

- Análisis de la viabilidad técnico-económica.
- Plan de difusión de la Innovación en Alava.
- Diagnóstico de Innovación y Planes con empresas.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE):

D.G. DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MCT)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

las ayudas gestionadas por la D. G. de Política Tecnológica van destinadas a proyectos que se incluyen dentro de las siguientes áreas científico-tecnológicas: Biotecnología, Diseño y Producción Industrial, Materiales, Procesos y Productos Químicos, Recursos Naturales, Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, Socioeconomía y Biomedicina, así como dentro de las siguientes áreas sectoriales: Aeronáutica, Automoción, Medio Ambiente y Transportes y Ordenación del Territorio. Las ayudas también se destinan a proyectos incluidos dentro de la acción horizontal de apoyo a centros tecnológicos, que se refieran a alguna de las áreas antes mencionadas y se correspondan con alguno de los tipos relacionados a continuación.

Los proyectos y actuaciones susceptibles de ser objeto de las ayudas serán de los siguientes tipos:

- Proyectos de investigación industrial.
- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo precompetitivo.
- Proyectos de demostración tecnológica.
- Actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Proyectos de investigación socioeconómica.

Dentro del área sectorial de Aeronáutica también podrán realizarse proyectos de investigación básica orientada y proyectos de investigación aplicada.

Todos los proyectos y actuaciones antes definidos podrán realizarse, entre otras, conforme a las siguientes modalidades:

- Proyectos o actuaciones tecnológicas individuales.
- Proyectos o actuaciones tecnológicas en cooperación.

D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

Se desarrollarán proyectos de I+D+I que cubran desde la investigación básica a la aplicada.

Las áreas prioritarias de actuación para el País Vasco son las siguientes: biotecnología, biomedicina, procesos y productos químicos, recursos y tecnologías agroalimentarias y recursos naturales. Asimismo, esta Comunidad Autónoma tendrá una estrecha relación con los siguientes sectores: sociedad de la información, aeronáutica, automoción, alimentación y medio ambiente.

Los proyectos tendrán normalmente una duración de tres años. Las ayudas tienen siempre forma de subvención.

INS.NAC.DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA(INIA)

La I+D+I Agraria y agroalimentaria, incluye los sectores agrícola, ganadero, forestal y de acuicultura y persigue la obtención de conocimiento científico e innovación aplicable, tanto en el ámbito productivo, como en el de la calidad y seguridad alimentaria, y en el medioambiental.

Por el ámbito al que se dirigen, estos proyectos de investigación son de alto interés para el desarrollo regional a corto y medio plazo, tanto para el sector público como para el privado.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

Se trata de potenciar y promover la investigación científica en Biomedicina, para así contribuir a fundamentar la

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

investigación y desarrollo regional en esta materia.

La puesta en marcha de esta medida se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

CENTRO PARA EL DLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL (CDTI)

En relación a a la actuación del CDTI (Proyectos tecnológicos de empresas), señalar que el instrumento de apoyo financiero es el de las Ayudas Reembolsables. Sus características son las habituales del CDTI (actualmente ayudas reembolsables a tipo de interés cero, que alcanzan el 50% del presupuesto del proyecto y su periodo de amortización es de 5 años), aunque, dada la rápida evolución de los mercados, el Consejo de Administración del CDTI puede revisar las condiciones financieras (tipos, plazos de reembolso, presupuesto financiable, inclusión de un tramo no reembolsable, etc.), en el respeto siempre de los límites de intensidad de ayuda autorizados por el encuadramiento comunitario de ayudas de estado a I+D.

El CDTI desembolsa las Ayudas Reembolsables comprometidas en varios pagos. Cada uno de estos pagos tiene lugar en el momento en que se certifica el cumplimiento de los diferentes hitos técnicos en que se ha dividido el proyecto, y que se reflejan en el contrato que firman el CDTI y la empresa promotora del mismo, en el momento de la aprobación de la ayuda. Una vez el proyecto, los reembolsos tiene lugar según el calendario establecido y que también figura en el citado contrato CDTI-empresa.

Cuando finaliza la ejecución del proyecto, el CDTI certifica in situ que se han alcanzado los objetivos previstos, y declara terminado el proyecto con éxito técnico. Si existen razones técnicas que causen inviabilidad para la explotación comercial o industrial del proyecto, se declara fracaso técnico, y el CDTI se reintegra sólo de parte de la ayuda concedida (la parte proporcional a su financiación del valor de mercado de las instalaciones y bienes adquiridos por la empresa para la ejecución del proyecto, y los resultados materiales e inmateriales obtenidos como consecuencia del proyecto). Las ayudas reembolsadas en un año determinado, se aplicarán durante los primeros meses del año siguiente a nuevos proyectos de empresas de zonas Objetivo 2 del País Vasco, aplicándose a todos ellos el mismo régimen de ayudas.

El CDTI dispone de procedimientos de trabajo y sistemas informáticos que identifican de forma precisa para cada proyecto apoyado, la evolución de los desarrollos e hitos alcanzados, lo que le permite mantener una contabilidad independiente de cada actuación, y relajar el seguimiento de los recursos recuperados.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	188.459.068
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	94.229.534
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	94.229.534

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

TASA DE COFINANCIACIÓN

50,00 %

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP

16,37 %

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MCT)
101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)
102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA.
102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)
103005 CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL
201001 GOBIERNO VASCO
301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

BENEFICIARIOS:

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (AA)Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

Los beneficiarios son las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros públicos de Investigación, los Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro;en las actuaciones relativas a los regímenes de ayuda al sector privado, las empresas investigadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-----------------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (AA)

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco escogerá aquellas operaciones que resultarán decisivas para el desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En particular, aquellas que apoyen a la investigación a partir de la generación y desarrollo del conocimiento necesario para responder a las necesidades de las empresas y favorezcan la aparición de nuevas actividades empresariales en sectores emergentes y de futuro. En todo caso, se tendrá en cuenta la adecuación a las líneas estratégicas definidas en el Marco General de Actuación de Política Industrial y en base a lo dispuesto en el Plan de Ciencia y Tecnología 1997-2000 y 2001-2004. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con las Diputaciones Forales y los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

Programa ETORTEK (Dpto. de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco)

La importancia de esta operación radica en que se considera una actuación necesaria para estimular e incentivar la realización de actividades de investigación estratégica realizadas por la Red Vasca de Tecnología e Innovación.

Asimismo, la selección de las actuaciones apoyadas financieramente por el Programa ETORTEK se ha realizado de acuerdo a los siguientes acuerdos:

- Calidad del personal.
- Aportación Científico/Técnica del proyecto en relación con el estado del arte actual y su aplicación posterior a las empresas vascas.
- Adecuada metodología.
- Correcta gestión del proyecto.
- Adecuación de las fuentes de tecnología en relación con el proyecto en cuestión.
- Explotación potencial e impacto sobre la competitividad futura.

Nueva Economía en Gipuzkoa (Diputación Foral de Gipuzkoa)

Esta operación constituye un apoyo fundamental para el desarrollo de nuevos negocios relacionados con la nueva economía. Supondrá un apoyo fundamental para la formación de licenciados jóvenes de Gipuzkoa y la experimentación y difusión de las oportunidades de generación de empresas en este sector.

Proyectos de I+D en Gipuzkoa (Diputación Foral de Gipuzkoa)

La Diputación Foral de Gipuzkoa tendrá como referente el que las operaciones permitan incrementar el potencial tecnológico de Gipuzkoa, en coherencia con las indicaciones y orientaciones establecidas en el Plan de Ciencia y Tecnología 1997-2000 y 2001-2004 y en el Plan Estratégico para la sociedad de la información y el conocimiento 2000-

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

03. Asimismo, se seleccionarán las operaciones que impliquen la realización de proyectos de investigación por parte de centros especializados.

La importancia de esta operación radica en que permite incrementar el potencial tecnológico de Gipuzkoa, así como la realización de proyectos de investigación por parte de centros especializados. Las ayudas permitirán, asimismo, la difusión y transferencia de tecnología.

La selección entre solicitudes en función del tipo de proyecto, se efectuará de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

-Calidad del proyecto.

- Incidencia del proyecto en la mejora de la competitividad o en la diversificación del tejido industrial gipuzkoano.

- Se considerarán prioritarios los proyectos que desarrollen nuevos materiales o nuevas aplicaciones de los convencionales, nuevas tecnologías de fabricación o tecnologías de la información o relacionadas con el medio ambiente, así como los que incidan en las áreas y Programas clave definidos en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2001-2004.

- Capacidad del proyecto para implicar a empresas que por su tamaño y/o sector, necesiten una acción innovadora más acusada.

Los proyectos presentados deberán estar en consonancia con el Plan de Especialización de Centros del Gobierno Vasco.

Proyectos de I+D en Alava

La Diputación Foral de Alava seguirá como criterio a la hora de seleccionar las operaciones, el que posean una importancia estratégica para el desarrollo tecnológico de Alava, tomando como base lo establecido en el Plan de Ciencia y Tecnología 1997-2000 y 2001-2004. Se apoyarán proyectos de promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico, trabajos de viabilidad tecnológica en las áreas de desarrollo farmacéutico, prótesis y materiales de uso biomédico, etc. y proyectos sobre sectores con importancia estratégica dentro del Territorio Histórico.

El Convenio de Colaboración que se firma anualmente tiene como objetivo sensibilizar y estimular a las empresas alavesas para que lleven a cabo acciones de innovación. Con este motivo, LEIA difunde entre sus asociados su intención de realizar Diagnósticos de planes innovación, y Planes de innovación. Recibidas las manifestaciones de interés por parte de dichos asociados, se realiza una selección en base al carácter innovador y la madurez de las propuestas. En el comité que se encarga del seguimiento del Convenio, la Dirección de Economía es informada sobre los proyectos que se están llevando a cabo.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO(AGE)

D.G.DE POLÍTICA TECNOLÓGICA (MCT)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La selección de los proyectos o actuaciones y la concesión de las ayudas se hará mediante convocatorias públicas anuales.

El procedimiento para la concesión de las ayudas viene establecido en la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos, b) adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos, c) adecuación y capacidad de los organismos públicos de investigación o de las empresas para la realización del proyecto o actuación objeto de la solicitud de ayuda, d) adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y e) mercado potencial, estudio de la competencia y capacidad comercial. Asimismo, las solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios establecidos en el anexo III de la Orden mencionada en el párrafo anterior, para los proyectos y actuaciones de cada una de las áreas sectoriales y científico-tecnológicas. Igualmente en la orden reguladora se establecen las áreas temáticas prioritarias, acciones estratégicas y actuaciones preferentes.

Igualmente, las ayudas a la financiación de proyectos y actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico podrán concederse con arreglo a las siguientes modalidades:

- a) Subvenciones.
- b) Anticipos reembolsables.

Las ayudas que se concedan en la modalidad de anticipos reembolsables una vez abonadas serán certificadas en términos de subvención neta equivalente, cuyo cálculo se realiza conforme a lo establecido en las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional (98/C 74/06). Estas ayudas serán reembolsadas en un plazo máximo de quince años, modulable en la respectiva resolución de concesión atendiendo a la naturaleza y a las características del proyecto. En el caso del Plan Nacional de Aeronáutica, el plazo máximo de reembolso podrá ser de diecisiete años, igualmente modulable en la respectiva resolución de concesión. En cualquier caso se podrá conceder un período de carencia.

D.G.DE INVESTIGACIÓN (MCT)

Las convocatorias anuales se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión de los proyectos, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

La evaluación y selección de las propuestas se desarrolla en dos fases. En una primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) realiza la evaluación científico-técnica de las propuestas. En una segunda, unas Comisiones de selección evalúan la oportunidad de las propuestas que hayan sobrepasado el mínimo de calidad científico-técnica exigida. Los criterios de evaluación específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes Ministeriales que se publiquen en el BOE, destacando, entre otros, las contribuciones científico-técnicas esperadas del proyecto, la capacidad del equipo de investigación y la adecuación del proyecto a las prioridades del Programa Nacional correspondiente.

Como mecanismo de coordinación con las Comunidades Autónomas, se ha previsto el envío regular entre las Direcciones Generales de Investigación de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de los proyectos de I+D+I aprobados por ambas Administraciones. Existe, además, el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que constituye el foro de diálogo y análisis sobre las actuaciones en marcha, planificación y valoración de resultados.

En lo que respecta a la coordinación dentro de la Administración General del Estado, se creará un grupo de trabajo formado por los organismos gestores de este Eje con el objetivo de intercambiar información acerca del contenido y

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

resultados de las actuaciones que cofinancia cada órgano gestor.

INST. NAC. DE INVESTIG Y TECNOLOG AGRARIA (INIA)

Anualmente se realizan las correspondientes convocatorias públicas para la realización de los proyectos de I+D+I, en las áreas de Recursos y Tecnologías Agrarias y Alimentarias, Recursos Genéticos, y Acciones Estratégicas Agroalimentarias en Calidad de la alimentación, Mejora de la calidad del vino y Acuicultura.

Las convocatorias están abiertas a todos los grupos de investigadores, siendo necesario, además, en el caso de la convocatoria de Recursos y Tecnologías Agrarias y Alimentarias, que el proyecto esté avalado por el órgano responsable de la Investigación Agraria de la Comunidad Autónoma donde vaya a realizarse.

Los proyectos presentados a las convocatorias se someten a evaluación científica externa e independiente, y posteriormente valorados y jerarquizados por su calidad e interés sectorial por una Ponencia científico técnica, ad-hoc, que incluye a representantes de los sectores públicos y empresariales, la cual eleva su informe al Órgano responsable de la aprobación definitiva, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Los Investigadores responsables de cada proyecto vienen obligados a presentar anualmente una Memoria de resultados y un Informe Final al término del mismo. Se realizan, además, visitas por personal capacitado para realizar el seguimiento de aquellos que se considere oportuno.

Los resultados de los Proyectos de investigación se recogen en una publicación y se vuelcan a un Banco de datos informático de libre acceso. Los de mayor interés para los sectores, por su aplicabilidad inmediata, se difunden de forma directa entre los interesados potenciales.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III.

El procedimiento de evaluación y selección de las solicitudes queda regulado en el artículo 5 de la Orden de 29 de mayo de 1997, en el artículo 6 de la Orden de 26 de mayo de 1998 y en el artículo 6 de la Orden de 20 de abril de 1999. El proceso consta de dos fases, en la primera, las Comisiones Técnicas de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria y Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) llevan a cabo la evaluación científico-técnica de las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Adecuación de las propuestas a los objetivos expresados en esta convocatoria.
- b) Calidad científico-técnica y metodológica.
- c) Relevancia científica y sociosanitaria.
- d) Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades.
- e) Aspectos éticos de la investigación propuesta.
- f) Adecuación de los recursos financieros a los objetivos que se proponen.
- g) Consecución de los objetivos en las ayudas solicitadas previamente por el responsable del proyecto de investigación solicitado y por el resto del equipo investigador en relación con la financiación recibida.
- h) Cofinanciación acreditada del centro solicitante o de otras entidades públicas o privadas, especialmente en los proyectos de investigación que consistan en la realización de ensayos clínicos.
- i) Son objeto de especial atención aquellas propuestas planteadas por nuevos equipos investigadores o que, en razón de su situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para conseguir la equidad y el equilibrio interterritoriales, siempre y cuando existan garantías del cumplimiento de los objetivos propuestos y cumplan los

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

critérios a) y e) mencionados anteriormente.

En una segunda fase, un Jurado formado por expertos designados por el Director del Instituto de Salud Carlos III, realiza la selección de las propuestas que merezcan ser financiadas. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes corresponde al Director del Instituto de Salud Carlos III.

La gestión y seguimiento científico – técnico de los proyectos la realiza la Dirección del Instituto de Salud Carlos III a través de la Subdirección General de Investigación Sanitaria, con el apoyo de las Comisiones Técnicas de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria. Para la realización del seguimiento el Investigador Principal debe presentar cada año las memorias científica y económica emitidas por el centro receptor de la ayuda en modelo normalizado, justificativas del trabajo realizado para su evaluación. Por parte del Instituto de Salud Carlos III se evalúa el grado de cumplimiento de las actividades previstas a través de la información contenida en las mencionadas memorias. Igualmente, a la finalización del proyecto la entidad beneficiaria debe presentar una memoria final, tanto de contenido científico-técnico como económico, con la certificación del responsable económico de la institución en la que se especifiquen detalladamente los gastos efectuados por anualidad y concepto.

En todos los casos el beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Fondo de Investigación Sanitaria, así como al control económico-financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas. Como se puede observar, los criterios de selección de los proyectos de investigación son los comunmente aceptados en convocatorias públicas de financiación de investigación en régimen de concurrencia competitiva.

CENTRO PARA EL DLLO TECNOL E INDUSTRIAL (CDTI)

En la actuación del CDTI (Proyectos tecnológicos de empresas) existe convocatoria abierta continuamente.

El CDTI evalúa el proyecto, tanto en su vertiente técnico-comercial como en la económico financiera. Los criterios que considera son:

1. Adecuación a los objetivos del DOCUP.
2. Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta.
3. Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socio-económicos esperados.
4. Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.
5. Existencia de cooperación tecnológica (con otras empresas, con Centros Tecnológicos, Universidades, de carácter internacional, etc.). Además, las empresas han de disponer del adecuado equipo técnico y gerencial para llevar a cabo el proyecto.”

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

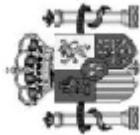
CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El calendario de realización de las operaciones que componen esta medida es el siguiente:

Fecha de inicio: 2000
Fecha de terminación: 2008



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** PAIS VASCO
- EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
- MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.115,0
772	Empleos mantenidos	Nº	2.350,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
220	Centros que reciben subvención	Nº	8,0
242	Empresas movilizadas (Total)	Nº	10,0
261	Proyectos de colaboración entre empresas y centros de investigación	Nº	10,0
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	1.285,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
544	Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	Euros	10.000.000,0
579	Investigadores implicados.	Nº	707,0
622	Patentes	Nº	40,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)**

El objetivo de esta medida es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo del País Vasco, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL).

Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo.

Para producir una investigación de calidad, además del factor humano resulta esencial disponer de unos equipos y un instrumental científico-técnico adecuados a los fines de investigación propuestos, teniendo en cuenta que la obsolescencia en este tipo de infraestructuras de carácter material es elevado.

El gasto que se produzca en la adquisición de equipos e instrumental científico-tecnológico, particularmente importante en su vertiente de proyección hacia la industria muestra que la dotación de esos equipos es básica para la consecución de los objetivos del Documento Unico de Programación que prevé el reforzamiento del desarrollo tecnológico en la región.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:****ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)****D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)**

La Dirección General de Investigación dirigirá sus actuaciones a cofinanciar EQUIPOS NUEVOS con la finalidad de establecer unas dotaciones suficientes, adecuadas y actualizadas del equipamiento científico técnico de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. De esta forma, se pretende mantener la competitividad de estos centros en las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de la región y de los grupos de investigación radicados en ellos.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas predominantes del equipamiento que se vaya a cofinanciar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, se ha previsto el envío regular a la Administración autonómica de información relativa a los equipamientos financiados. Existe además el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, foro en el que se intercambia información sobre resultados y actuaciones futuras.

En lo que respecta a la coordinación dentro de la Administración General del Estado, se creará un grupo de trabajo formado por los organismos gestores de este Eje con el objetivo de intercambiar información acerca del contenido y resultados de las actuaciones que cofinancia cada órgano gestor.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****INS.NAC.DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA(INIA)**

Se trata de favorecer la disponibilidad del equipamiento científico – tecnológico necesario para realizar los proyectos de investigación. Esta disponibilidad supone, en la mayoría de los casos, adquisiciones de NUEVOS EQUIPOS, que implican incremento de stock de equipamiento de cada laboratorio

Se fomenta la coordinación entre equipos de investigación de centros situados en regiones diferentes, mediante proyectos coordinados y la creación de redes temáticas de investigación que integren a los diferentes especialistas, facilitando el intercambio de conocimientos.

Se otorga preferencia a los centros de investigación que dispongan de grupos de excelencia y carezcan de los equipos adecuados o que necesiten renovarlos o sustituirlos, y aquellos otros que se comprometan a desarrollar áreas no consolidadas o que respondan a nuevas necesidades de los sectores implicados. Se prima el uso compartido de los equipos que permita optimizar su utilización.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

Con esta medida el Instituto pretende dotar a los Centros del Sistema Nacional de Salud de instalaciones y NUEVOS equipos instrumentales de uso comunitario ó compartido por distintos grupos de investigación, cuyo destino se dirige a las Unidades de Apoyo o Soporte a la Investigación ó estructuras organizativas similares, con el fin de ocupar vacíos tecnológicos dentro de la investigación y evitar duplicidades.

A estos efectos se entiende por infraestructuras, a las instalaciones y equipos instrumentales de uso compartido, que cumplen las siguientes condiciones:

- a) Aparatos de alta tecnología o elevado nivel de sofisticación, pudiendo incluir sistemas informáticos y tecnologías de la información, que apoyen ó den soporte a los procedimientos comunes de uso por todos los investigadores ó equipos instrumentales de uso compartido por varios grupos de investigación.
- b) Su precio excederá de los límites habitualmente admitidos en el capítulo de material inventariable de los proyectos de investigación.
- c) No se puede incluir ningún concepto asimilable a gastos de mantenimiento, fungibles, ni obra civil.
- d) Ser aplicables a fines de gran interés para el Sistema Nacional de Salud, con una potencial disponibilidad como unidad de referencia para la totalidad del Sistema Nacional de Salud, para rellenar vacíos tecnológicos dentro de la investigación biomédica y evitando duplicidades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	55.372.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	27.686.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	27.686.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	4,81 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)
102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA.
102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios son los Centros y Organismos de Investigación, las Universidades, los Centros Tecnológicos y de I+D, públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

D.G.DE INVESTIGACIÓN (MCT)

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de NUEVO equipamiento científico que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la ANEP y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de equipamiento.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido del equipamiento, la adecuación del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente y con otras solicitudes del organismo y la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante.

Esta medida está destinada a mejorar el equipamiento científico de los centros de investigación a través de las siguientes actuaciones:

- Dotación de equipos de I+D para centros de nueva creación.
- Completar equipamiento científico en centros ya en funcionamiento, pero que carecen de elementos necesarios para desarrollar adecuadamente su cometido.
- Potenciación del equipamiento de centros dotados suficientemente, cuando con la aportación de equipos e instrumental pueda apoyarse la mejora cuantitativa y cualitativa en los resultados de la investigación efectuada por el centro.
- Actualización, por obsolescencia, del equipamiento existente.

I.N.DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA AGRARIA (INIA).

La selección se realiza siguiendo los criterios de la medida 3.2, cuando siendo necesarios para la realización de los proyectos de investigación, permitan completar el equipamiento existente y no sea posible utilizar otros similares ubicados en lugares próximos, y según grado de excelencia de los grupos solicitantes, en los demás casos, especialmente cuando el montaje y calibrado de los equipos exige plazos de tiempo más largos, o se trate de medios a utilizar en futuras investigaciones.

En cuanto a la distinción entre equipamiento científico y mantenimiento, se sigue el criterio de incluir como "equipamiento científico-tecnológico" SÓLO EL MATERIAL INVENTARIABLE, es decir, aquellos aparatos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

individualizables que se etiquetan para su identificación y localización y se incluyen en una relación o inventario de equipos disponibles. El pequeño material científico, el material fungible de laboratorio o de campo, los diferentes reactivos y el mantenimiento de las instalaciones, se incluyen siempre como "gastos de funcionamiento".

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III(MSC)

En lo que se refiere al Instituto de Salud Carlos III, la selección de proyectos se realiza a través de convocatoria pública cuyo objetivo es dotar de instalaciones complejas especializadas de alta tecnología a Unidades y Centros de Investigación.

Las Ayudas serán valoradas según los criterios siguientes:

"Adecuación de las propuestas a los objetivos de la convocatoria, calidad científico-técnica, viabilidad de la propuesta incluyendo la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades."

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

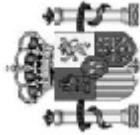
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** PAIS VASCO
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	50,0
772	Empleos mantenidos	Nº	16,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
233	Equipos de I+D cofinanciados	Nº	8,0
237	Equipos instalados, de coste superior a 0,06 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	12,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
570	Centros beneficiados	Nº	19,0
575	Investigadores beneficiados.	Nº	16,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)**OBJETIVOS:**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO(AGE).-
Dirección General de Investigación

El objetivo específico de esta actuación es la financiación de actividades de I+D+I, desde la investigación aplicada al desarrollo tecnológico; se pretende, pues, incentivar la cooperación entre los distintos agentes del Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa.

Teniendo en cuenta que el gasto en I+D+I en la Comunidad autónoma del País Vasco es superior a la media general española, que se cifra en un 1,24% del PIB, y que existe una priorización en sectores como el de la automoción, electrónica y telecomunicaciones, medioambiente y máquina - herramienta, la innovación y el desarrollo tecnológico han de fomentarse en beneficio de la competitividad de las empresas para lograr los objetivos señalados en el DOCUP del País Vasco.

La transferencia de tecnología actúa en este sentido como un catalizador de la innovación pues suministra los conocimientos científico-tecnológicos susceptibles de ser aplicados en las empresas

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

D.G.DE INVESTIGACIÓN (MCT)

las ayudas irán destinadas a actuaciones de difusión dirigidas a todas las empresas de los sectores empresariales, de los resultados de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, así como de los instrumentos de las políticas públicas de fomento de dichas actividades orientadas al proceso de transferencia de tecnologías en el sistema ciencia-tecnología-empresa. .

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	5.048.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.524.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.524.000

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,44 %
--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

BENEFICIARIOS:

Universidades y Organismos de investigación, empresas y entidades públicas y privadas, entre otros.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)

D.G.DE INVESTIGACIÓN (MCT)

La selección de los proyectos o actuaciones y la concesión de las ayudas se hará mediante convocatorias públicas.

El procedimiento para la concesión de las ayudas se iniciará de oficio y viene regulado por la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001, así como por la propia convocatoria de las ayudas.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos, b) adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos, c) adecuación y capacidad de los organismos públicos de investigación o de las empresas para la realización del proyecto o actuación objeto de la solicitud de ayuda, d) adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y e) mercado potencial, estudio de la competencia y capacidad comercial. Asimismo, las solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios establecidos en el anexo III de la Orden mencionada en el párrafo anterior, para los proyectos y actuaciones de cada una de las áreas sectoriales y científico-técnicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 4 Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	22,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
273	Servicios creados	Nº	18,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**OBJETIVOS:**

La medida tiene como objetivo la creación o potenciación de centros públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I. Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

Además, se pretenden los siguientes objetivos:

- Conseguir una oferta integral y de excelencia (a través de la especialización a través de los agentes de la Red) para satisfacer una demanda tecnológica de las empresas cada vez más sofisticada en una marco globalizado.
- Desarrollar la presencia exterior de los agentes del Sistema vasco de Innovación para apoyar a la empresa vasca en su proceso de internacionalización y presencia de nuevos mercados.
- Mejorar la rentabilidad y eficacia de las actividades de I+D realizadas por los agentes de la Red Vasca de Tecnología.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

ADMINISTRACIÓN AUTONOMICA (AA)

Consolidación de la oferta tecnológica - Apoyo a la Red Vasca de Tecnología

Tipo: Proyecto de infraestructuras

CAI: 183

La construcción de infraestructuras donde se ubiquen centros públicos de investigación y centros tecnológicos constituye el punto de partida fundamental para el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico.

En esta medida se incluirán actuaciones de cara al refuerzo, potenciación y consolidación de la infraestructura y oferta tecnológica, entre las que se podrían destacar, entre otras, el apoyo a la Red Vasca de Tecnología y la construcción de Centros Tecnológicos.

La Red Vasca de Tecnología nace con el propósito de satisfacer las directrices marcadas por la política tecnológica, es decir, fomentar la creación, desarrollo y difusión de la tecnología, y está formada por el conjunto de los agentes tecnológicos que constituyen la oferta tecnológica (Entidades de Investigación Tecnológica).

A través de esta intervención también se impulsa la coordinación de las actuaciones de las Entidades de Investigación Tecnológica del País Vasco integradas en la Red Vasca de Tecnología y la de las Universidades públicas y privadas con el propósito de obtener una gestión eficaz de los recursos, tanto humanos como económicos.

Las actividades de las entidades que componen la Red Vasca de Tecnología contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas establecidas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de la tecnología y la innovación, mediante acciones que tengan como resultado la elevación del nivel tecnológico de las

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

mismas y el logro de una posición más favorable para las empresas en los mercados. En concreto, desde la Red Vasca de Tecnología se tomarán las medidas necesarias para apoyar la creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos en aquellas áreas que se consideren adecuadas para el desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AA)

D.G.DE INVESTIGACIÓN (MCT)

La Dirección General de Investigación atenderá las necesidades de construcción y/o ampliación de centros de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

Se adecuarán, potenciarán y optimizarán los centros existentes y se crearán aquellos que sean necesarios en función de las necesidades científicas y económicas. Asimismo, se facilitará la reorientación de centros por cambio de actividades y/o por inclusión de actividades nuevas.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas en las que se van a concentrar las inversiones para esta finalidad que se van a cofinanciar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	113.932.898
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	56.966.449
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	56.966.449

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	9,90 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)
 201001 GOBIERNO VASCO

BENEFICIARIOS:

ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA (AA)

Los beneficiarios de estas operaciones son de manera directa las Entidades sin ánimo de lucro de Investigación

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

Tecnológica integradas en la Red Vasca de Tecnología, los Centros de Investigación tutelados, los Centros Sectoriales de I+D, los Institutos Universitarios, los Centros Tecnológicos y de manera indirecta las empresas y la sociedad en general de la CAPV.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE).

D.G DE INVESTIGACIÓN (MCT)

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (AA)**

El Gobierno Vasco seleccionará las actuaciones a realizar en función de las prioridades establecidas en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2001-2004. En este sentido, se priorizarán aquellas operaciones con mayor contribución al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de la CAPV, a través de la tecnología y la innovación.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE)**D.G.DE INVESTIGACIÓN**

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad científica de la propuesta, la adecuación del/de las área/s científica/s y el ámbito geográfico sobre los que va a actuar, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido de las instalaciones, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y el impacto potencial para la región en el ámbito de la I+D, la transferencia de tecnología y el empleo, la complementariedad con otros centros ya existentes, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y las posibilidades de cooperación con otros centros nacionales e internacionales.

En la resolución de esta convocatoria se consultará a las Comunidades Autónomas, ya que, por un lado, éstas pueden ser las responsables de aportar la correspondiente cofinanciación y, por otro, porque tienen una mayor capacidad para evaluar el impacto que la construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos puede tener en el desarrollo socioeconómico de la región.

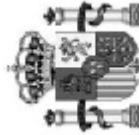
**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** PAIS VASCO
- EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
- MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1300	Transferencias tecnológicas internacionales.	nª	21,0
768	Empleos creados	Nº	20,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
218	Centros potenciados y/o renovados y/o implicados	Nº	40,0
53	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	1,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
581	Investigadores que utilizan las instalaciones nuevas o renovadas	Nº	35,0
612	Proyectos	Nº	1.567,0
622	Patentes	Nº	42,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

OBJETIVOS:

Esta medida persigue los siguientes objetivos:

- Ampliar y promocionar en el País Vasco las capacidades y posibilidades ofrecidas por la Sociedad de la Información, en el horizonte de la convergencia con las áreas centrales europeas.
- Promover la sensibilización y difusión de la sociedad de la información, tanto a ciudadanos como a empresas, promoviendo la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación al sector empresarial, impulsando la identificación de oportunidades de negocio en este ámbito e incorporando a la administración a la sociedad de la información. En el caso de las empresas, el objetivo es incorporar las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (NTIC) en el Sector empresarial en materia de gestión, organización y comercialización de forma que permitan la generación de ventajas competitivas.
- La promoción de una red de entidades expertas en el ámbito de las NTIC's y la Sociedad de la Información.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de Infraestructura

CAI: 322

Entre las actuaciones a incluir en esta medida estarán aquellas que, de acuerdo con la Iniciativa e-Europe de la Comisión Europea, permitan acercar los niveles de utilización de Internet a la media europea. Se apoyarán acciones que proporcionen el libre acceso a la red a la población en general, tanto aprovechando la red existente como instalando nuevos puntos de acceso, que se localizarán en lugares públicos de responsabilidad municipal como bibliotecas, casas de cultura, etc.

Por otra parte, se incluirán acciones de cara al desarrollo a escala local de la sociedad de la información y del conocimiento, entre las que se podrían destacar, en esta primera fase, la creación y fomento de una red de entidades expertas en el ámbito de las NTIC's y la Sociedad de la Información. Las entidades formativas participantes serán integrales, de modo que comprenderán los servicios de formación tanto inicial, ocupacional como continua. Estas redes tendrán asimismo una función ejemplarizante de las posibilidades que ofrecen las NTICs y permitirán el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Asimismo, se podrá incluir en esta medida el desarrollo de productos y servicios bajo soporte NTIC's, dirigidos al desarrollo de competencias profesionales de modo que redunden en la incorporación de las empresas, fundamentalmente Pymes, a la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Con este tipo de operaciones, se pretende por una parte dar servicio a la ciudadanía, a la propia Administración y a las empresas ya instaladas, y por otra incrementar el atractivo de las zonas en que se realicen este tipo de actuaciones, para la instalación de nuevas actividades económicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	7.218.082
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.609.041
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.609.041

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,63 %
--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
320901 AYUNTAMIENTO DE MENDARO

BENEFICIARIOS:

El beneficiario de estas operaciones es la población guipuzcoana en general, a través del acercamiento de las nuevas tecnologías de la información a la población.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Diputación Foral de Gipuzkoa seleccionará aquellas actuaciones que mejor contribuyan a la promoción de las capacidades y posibilidades ofrecidas por la sociedad de la información, tanto a las empresas como a los ciudadanos del Territorio Histórico. Se seleccionarán las acciones que faciliten a la población de Gipuzkoa el acceso a las nuevas tecnologías de la información. Se tendrán en cuenta para la selección de proyectos los criterios, necesidades y orientaciones señalados en el Plan Gipuzkoa 2003 así como en el Plan Euskadi en la Sociedad de la Información.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el capítulo 6 "Disposiciones para garantizar el respeto de las políticas comunitarias" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de los proyectos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

EVALUACION PREVIA

Durante la última década aistimos a la transformación de la información en un bien estratégico de primer orden por lo que la adaptación a la sociedad de la información constituye uno de los retos fundamentales, a superar con el esfuerzo conjunto del sector público y del privado.

A través de esta medida se quiere crear un mecanismo que incida en los siguientes puntos :

- Generalización del acceso a Internet.
- La Administración Pública debe difundir las nuevas tecnologías sin detrimento de las actuales vías de comunicación.
- Todos los centros o unidades en los que se lleve a cabo investigación y desarrollo deben contar con acceso a Internet para que puedan beneficiarse del servicio y posibilidades que ofrece la red en cuanto a información y acceso a resultados de investigación.
- Habrán de establecerse los mecanismos adecuados para que las iniciativas empresariales en el ámbito de las nuevas tecnologías encuentren un entorno favorable.
- Las acciones a favor de la extensión del acceso y participación en la Sociedad de la Información y la construcción y ampliación de redes de transporte de la información que promueven las acciones de esta medida se insertan plenamente en el Documento Único de Programación.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
MEDIDA: 6 Sociedad de la información (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	169,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
271	Redes creadas en las Administraciones Públicas	Nº	1,0
282	Equipos de comunicación instalados/ampliados	Nº	550,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
595	Usuarios de las redes creadas	Nº	67.015,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**OBJETIVOS:**

La mejora de las infraestructuras viarias de carreteras es un factor imprescindible para el desarrollo equilibrado de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Las actuaciones desarrolladas dentro de esta medida no son actos puntuales, sino que forman parte de un proceso continuo cuyo objetivo es ir adaptando las infraestructuras viarias a los cambios y alteraciones que se producen en el modelo económico y territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Asimismo, la priorización de las inversiones en materia de carreteras resulta un factor determinante en la búsqueda de una mayor equidad en el desarrollo comarcal.

Durante mucho tiempo las directrices sobre infraestructuras viarias en la Comunidad Autónoma del País Vasco se caracterizaban por resolver los problemas más urgentes, teniendo como objetivo prioritario satisfacer la creciente demanda de tráfico. Sin embargo, siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea, abordar la planificación del transporte desde una perspectiva global, que permita alcanzar unos mayores niveles de crecimiento socioeconómico de forma compatible con el respeto y la protección al medio ambiente.

Los objetivos principales que se persiguen con los Planes de Carreteras establecidos en cada uno de los Territorios Históricos son los siguientes:

- Mejorar la vertebración de las conexiones viarias de la Comunidad Autónoma, disminuyendo los desequilibrios y desigualdades territoriales existentes, así como las situaciones de aislamiento de algunas zonas.
- Mejorar la accesibilidad a los grandes ejes de comunicación existentes con el fin de aumentar la competitividad del territorio.
- Aumentar la eficacia del sistema global de transporte.
- Respetar los condicionantes medio ambientales, disminuyendo la contaminación, el ruido, la congestión del tráfico, etc.
- Disminuir el índice de siniestralidad de las carreteras vascas, introduciendo mejoras, principalmente, en aquellos tramos que registran un mayor grado de accidentalidad.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de infraestructuras.

CAI: 3121, 3122

El objeto de esta medida es la mejora de la red viaria de la CAPV, mediante la construcción o acondicionamiento de la red de carreteras, con el fin último de potenciar y desarrollar las actividades económicas principales de aquellas zonas afectadas por la inexistencia de infraestructuras adecuadas.

Las actuaciones a desarrollar dentro de esta medida no constituyen actuaciones puntuales, sino que forman parte de un proceso continuo de mejora de las infraestructuras viarias vascas. Las actuaciones prevén el aumento de carriles, la construcción de enlaces y circunvalaciones, etc. lo cual revertirá en la mejora de la seguridad viaria, la disminución de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

retenciones, la reducción de la siniestralidad y la consecución de un tráfico más rápido y ágil.
Las actuaciones a incluir en esta medida podrían ser del siguiente tipo:

- Mejora de los accesos de carreteras secundarias a principales.
- Mejora de los accesos a polígonos industriales y centros de producción.
- Obras de acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.
- Construcción, mejora y acondicionamiento de variantes, enlaces y ramales.
- Ampliación de determinadas carreteras, mediante el desdoblamiento de sus calzadas.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	165.420.056
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	115.794.039
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	49.626.017

TASA DE COFINANCIACIÓN	30,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	8,62 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

BENEFICIARIOS:

Se consideran beneficiarios de las operaciones incluidas en esta medida a los usuarios de la red viaria de carreteras de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las actuaciones a incluir por parte de las Administraciones Públicas Vascas tienen su reflejo en los correspondientes Planes Forales, como son el Plan General de Carreteras del País Vasco 1993-2004; el Plan Integral de Carreteras de Alava 1998-2009; Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Bizkaia 1999-2006 y el Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Gipuzkoa 1999-2010.

La Diputación Foral de Álava seleccionará aquellas operaciones enmarcadas dentro del Plan Integral de Carreteras de Alava, según la Norma Foral 30/1998 de 23 de Noviembre. Asimismo, se tendrá en cuenta la Norma Foral 20/90 de 25 de Junio de cara a la selección de operaciones, junto con los efectos en la reducción de las afecciones medioambientales (contaminación, ruido, gases, etc.), las mejoras previstas en los índices de siniestralidad, la mejora de las comunicaciones comarcales, etc.

En Bizkaia, la Diputación Foral va a seleccionar aquellas acciones incluidas en el Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Bizkaia, el cual fue aprobado mediante norma Foral 8/1999, de 15 de Abril. Las actuaciones se seleccionarán en función del grado de importancia de las mismas en el entramado viario del Territorio Histórico de Bizkaia. En este sentido, la aportación del FEDER constituye el complemento necesario para la correcta realización de estos proyectos de infraestructura.

Por último, la Diputación Foral de Gipuzkoa incluirá dentro de esta medida aquellas operaciones que se encuentren en el Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Gipuzkoa 1999-2010. Las actuaciones priorizarán las actuaciones de homogeneización de las rutas ya existentes, las mejoras de los tramos con afectación de tráfico internacional, y las acciones que supongan mejoras en la calidad y capacidad de las vías y en la seguridad de los usuarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
696	Disminución del nº de accidentes al año	%	50,0
745	Incremento del tráfico de vehículos al año	%	4,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	409,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
3055	Longitud realizada	m	1.030,0
32	Metros cúbicos de terraplén	m3	949.025,0
38	Carretera acondicionada	Km	25,6
41	Carretera nueva	Km	9,8
65	Desdoblamiento	Km	8,5

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)**OBJETIVOS:**

Aunque en los últimos años la infraestructura ferroviaria ha sido mejorada sustancialmente en la CAPV, se siguen observando deficiencias en el sistema ferroviario como, por ejemplo, los problemas de acceso desde áreas periféricas a zonas de concentración de la actividad industrial o terciaria y a núcleos poblaciones con elevadas densidades de población.

La importancia del ferrocarril en materia de infraestructura viarias recae en que es la solución idónea en áreas urbanas donde la estrechez de la red de carreteras provoca situaciones de congestión de tráfico.

Los efectos beneficiosos que se deriven de la mejora de las infraestructuras ferroviarias son fácilmente perceptibles, entre otros, destacamos:

- Reducción de los tiempos de viaje.
- Reducción del tráfico de vehículos privados ante las ventajas de movilidad que supone el ferrocarril.
- Mejoras medio ambientales: reducción de la congestión del tráfico, disminución de ruidos y de emisiones atmosféricas y térmicas, etc.
- Mejoras en la vertebración del territorio.
- Importante creación de empleo durante la ejecución de las obras.
- Mejora importante de la operatividad de las infraestructuras de transporte en áreas metropolitanas.
- Posibilidad de desarrollo urbanístico en aquellas zonas en las que se ha mejorado la accesibilidad.
- El soterramiento de los viales permite aumentar las zonas de uso público con la consiguiente elevación de la calidad de vida de la zona.
- La construcción de nuevas estaciones en zonas peor comunicadas incrementa la capacidad de movilidad.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de infraestructuras.

CAI: 311

Los problemas de congestión son el soporte para la decisión de actuaciones de infraestructura de comunicaciones que, en el caso del área metropolitana de Bilbao toma especial relevancia. La denominada área metropolitana de Bilbao, tiene una superficie de 372 km² y cuenta con una población cercana al millón de habitantes con una elevada densidad en relación con su soporte geográfico. El Ferrocarril Metropolitano de Bilbao se considera la solución idónea para solucionar los problemas de tráfico que afectan a este área, formando parte de una política de transporte que se coordina con otras (inversiones en carreteras y políticas de aparcamiento en el área central de Bilbao)

La actuación a desarrollar consiste en la ejecución de las obras de infraestructura de los sectores San Inazio - Kabiezes y Bolueta - Etxebarri de la Línea 2 del Metro. El trazado discurrirá a lo largo de 13,25 Kms, en su mayor parte subterráneos, en vía doble. En este trazado se intercalan las estaciones de Cruces, Ansio, Barakaldo, Bagatza, Urbinaga, Sestao, Abatxolo, Portugalete, Peñota, Santurtzi, Kabiezes y Etxebarri. Como obras singulares más destacables figuran el tramo subfluvial (paso bajo la ría) entre Elorrieta y la Plaza Lutxana (Barakaldo), y los trazados a cielo abierto en viaducto en la vaguada del Galindo, donde se ubica la estación de Urbinaga. Asimismo, se construirá la 1ª fase de las cocheras nuevas en Basauri y talleres.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

Se pondrán en servicio las estaciones de Cruces, Ansio, Barakaldo, Bagatza, Urbínaga y Etxebarri. El trazado propuesto discurre por los municipios de Bilbao (zona de Elorrieta y Bolueta), Erandio (Lutxana), Barakaldo, Sestao, Portugaleta, Santurtzi y Etxebarri.

Esta operación fue incluida en el Programa Operativo FEDER CAPV durante el periodo 1997-99, si bien en este periodo 2000-06, la operación sujeta a cofinanciación comprende una serie de nuevos sub-proyectos no incluidos en el periodo anterior.

Dentro de esta medida se podrían incluir la construcción de apeaderos en zonas lejanas a las estaciones de RENFE, debido a que la población que reside en estas áreas sufre unas deficientes condiciones de accesibilidad al transporte ferroviario. Con la construcción de este tipo de infraestructuras se conseguiría un uso masivo del tren y se evitaría en gran medida la utilización del vehículo propio, bien para realizar el desplazamiento completo o bien para desplazarse a la estación más cercana.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	149.992.263
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	104.994.584
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	44.997.679

TASA DE COFINANCIACIÓN **30,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP****7,82 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

201001 GOBIERNO VASCO

BENEFICIARIOS:

En general resultarán beneficiarias de estas operaciones las personas físicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en particular, aquellos habitantes de la Margen Izquierda que vayan a ser usuarios habituales del nuevo ferrocarril metropolitano de Bilbao.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección utilizados por el Gobierno Vasco para la selección de los proyectos a incluir en esta medida, se centran en la solución de los problemas de congestión existentes. En este sentido, en el caso del área metropolitana de Bilbao toman una especial relevancia. Así, y tomando como referencia el Decreto 41/2001 de 27 de Febrero, por el que se aprueba el Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco, se tendrán en cuenta, para la selección de operaciones tanto factores estratégicos, entre los que destacan la mejora del transporte público, la mayor facilidad de movilización de la población y la reducción de vehículos privados, como factores de tipo medioambiental y de generación de nuevos puestos de trabajo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

.



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 2 Ferrocarriles y metro (FEDER)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
165	Vías de ferrocarril convencional	Km	12,1
94	Estaciones y apeaderos	Nº	13,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 3 Puertos (FEDER)**OBJETIVOS:**

Las operaciones incluidas en esta medida persiguen la mejora de las infraestructuras e instalaciones portuarias, de cara a la mejora de la productividad y optimización de las actividades desarrolladas en dichas instalaciones.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de infraestructura.

CAI: 315

Las infraestructuras portuarias juegan un papel sumamente importante dentro del desarrollo económico de una región. La CAPV constituye el punto de entrada por excelencia de la zona norte peninsular. Dentro del plan de mejora de las infraestructuras establecido desde la Administraciones Públicas Vascas, la intervención sobre las infraestructuras portuarias debe considerarse como una actividad prioritaria, por su importante contribución al desarrollo de actividades productivas complementarias y a la generación de empleo.

Durante los últimos años, las Administraciones Públicas Vascas han realizado un amplio programa de inversión en infraestructuras portuarias, centrándose fundamentalmente en la mejora de la capacidad de los puertos principales de la CAPV. En la actualidad, continuando con la estrategia global iniciada en los años anteriores, se va a comenzar a actuar sobre las infraestructuras de los puertos secundarios al objeto de crear un área de influencia para el tráfico marítimo internacional donde las actividades portuarias se complementen.

Por lo tanto, se podrán incluir en esta medida actuaciones de cara a la mejora de las infraestructuras e instalaciones portuarias. Se podrán efectuar las actuaciones pertinentes en muelles, diques y dársenas, los dragados necesarios para el mantenimiento de calados y limpieza, tanto de superficie de agua, como de superficies terrestres, todo ello a fin de mantener los puertos en óptimas condiciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 3 Puertos (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	21.035.420
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	14.724.794
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	6.310.626

TASA DE COFINANCIACIÓN	30,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,10 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO

BENEFICIARIOS:

Se consideran beneficiarios de esta medida los agentes portuarios de la Comunidad Autónoma Vasca y el conjunto de población beneficiada por los trabajos realizados para la mejora de las infraestructuras portuarias de la CAPV.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 3 Puertos (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección utilizados por el Gobierno Vasco para la inclusión de operaciones dentro de esta medida se basan en el grado de contribución de éstas al cumplimiento de los objetivos establecidos. Se seleccionarán aquellas operaciones que tengan una mayor incidencia en la mejora de las instalaciones e infraestructuras portuarias de la CAPV, por el papel fundamental que van a tener éstas en el desarrollo de actividades productivas complementarias y en la generación de nuevos puestos de trabajo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 3 Puertos (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 3 Puertos (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
29	Camino de acceso	ml	405,0
31	Toneladas métricas de escollera	Tm	147.000,0
386	Puertos y dársenas mejoradas	Nº	1,0
68	Dique nuevo o mejorado	m	433,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
33	Longitud de muelle	m.	691,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

OBJETIVOS:

Los objetivos que esta medida pretende conseguir son los siguientes:

- Mejora de la accesibilidad, por tratarse de infraestructuras que facilitan los enlaces entre los diferentes modos del sistema de transporte público y entre éste y los vehículos privados.
- Mejora de la calidad de los servicios de transporte público para satisfacer las demandas de la población.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de infraestructuras

CAI: 318

A pesar de las enormes mejoras realizadas durante los últimos años en la red de carreteras de la CAPV, ésta se muestra en ocasiones con enormes problemas para absorber el volumen de tráfico existente. Ante esta situación, la mejora de las carreteras no puede considerarse como el único instrumento de actuación en materia de comunicaciones viarias, sino que se debe comenzar a estudiar otras alternativas.

La CAPV goza de una gran variedad de medios de transporte públicos (tren, metro, autobuses, etc.). Sin embargo, la eficiencia y calidad del transporte público no sólo se mide por el número de trayectos y cadencia temporal de las unidades de transporte, sino también por el grado de coordinación existente entre los distintos medios de transporte. La acción supondrá una mejora de la accesibilidad, por tratarse de infraestructuras que facilitan los enlaces entre los diferentes modos del sistema de transporte público y entre éste y los vehículos privados (autobús, vehículos motorizados de dos ruedas y bicicletas).

Por otro lado, la construcción y el equipamiento de centros integrados de transporte conllevará una mayor eficacia en los servicios de transporte público y un mayor grado de satisfacción entre los usuarios de éstos. La mejora del sistema de transporte público va a contribuir de manera importante a la disminución de la congestión en la red de carreteras y, por tanto, a la mejora de la calidad de vida de la población, al permitir la reducción de los tiempos de viaje y la disminución de las emisiones contaminantes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	4.687.896
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.343.948
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.343.948

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,41 %
--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

BENEFICIARIOS:

Se consideran beneficiarios de las operaciones los usuarios de los centros de transporte previstos y de las redes de transporte afectadas por las mismas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios de selección de proyectos utilizados se basarán en el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos fijados para esta medida. Se priorizarán operaciones que tengan por objeto la realización de las infraestructuras viarias más necesarias desde el punto de vista de la política de transportes de la CAPV y que faciliten los enlaces de los distintos transportes públicos, así como de estos con los vehículos privados. En definitiva, se seleccionarán aquellas acciones que más contribuyan a la mejora de la accesibilidad de la red, así como a la mejora de la calidad de los servicios de transporte público.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Version: 1 . 0
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.
MEDIDA: 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
50	Centros multimodales	Nº	5,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

El papel relevante de las zonas urbanas en el modelo territorial y su papel como vía de integración e interrelación con las áreas exteriores más dinámicas e innovadoras es evidente. Por esa razón, estas áreas concentran los principales problemas asociados a las economías de aglomeración, provenientes de un modelo industrial histórico desordenado y carente de planificación y colectivos de población desfavorecida en situaciones de exclusión social.

La necesidad de desarrollo de actuaciones de rehabilitación y equipamiento de estas áreas, de la mejora de las condiciones de vida y de los sistemas locales y generales se considera por tanto un marco de referencia para la actuación pública en el territorio vasco.

Asimismo, es también necesario desarrollar políticas de rehabilitación urbana a fin de evitar la degradación urbanística y la pérdida de calidad del espacio habitable y su entorno.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de infraestructura

CAI: 352, 3123

Las zonas urbanas recogen en su geografía los principales problemas derivados de un proceso de crecimiento industrial desordenado y carente de planificación, lo que también genera la aparición de sectores sociales en situación desfavorecida o abocados a la exclusión social. Por ello, las actuaciones llevadas a cabo en esta materia constituyen un punto de referencia básico para las administraciones públicas vascas.

Por un lado, se elaborarán planes estratégicos de revitalización comercial de cara a la realización de inversiones urbanístico-comerciales u otras actuaciones cuyo objetivo sea la ampliación y renovación del equipamiento comercial y la mejora y/o adecuación de sus espacios comerciales.

También se realizarán operaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de los municipios afectados y de sus zonas limítrofes mediante la creación de infraestructuras de uso y disfrute. Entre estas actuaciones se pueden mencionar la construcción y ampliación de zonas verdes, parques y espacios libres, construcción y adecuación de carriles bici y entornos fluviales, actuaciones tendentes a la supresión de barreras arquitectónicas en diversos municipios, trabajos de urbanización de calles, travesías y plazas, reurbanización de áreas urbanas, etc.

Otra línea de actuación podría ser la realización de actuaciones en instalaciones urbanas de carácter básico destinadas a la revitalización de espacios degradados que actualmente se encuentran profundamente deteriorados, debido a su anterior explotación industrial y su actual situación de abandono. Se trataría de crear de esta manera nuevos equipamientos urbanos tales como parques, jardines, etc.

Se incluirán igualmente acciones que supongan mejoras en la calidad de los equipamientos y en la dotación de infraestructuras básicas en las zonas afectadas, de modo que se solucionen los posibles déficits existentes en estos campos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	36.282.754
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	18.141.377
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	18.141.377

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	3,15 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO
301002 AYTO DE AMURRIO.
301036 AYTO. DE LLODIO
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
320015 AYTO. ATAUN
320017 AYTO. DE AZKOITIA
320030 AYTO DE EIBAR
320044 AYTO. IKAZTEGIETA
320063 AYTO DE OIARTZUN
320064 AYUNTAMIENTO DE PASAIA
348078 AYTO. DE PORTUGALETE
401001 Bilbao Ría 2000.

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-----------------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las operaciones a incluir dentro de esta medida son aquellas con mayor grado de contribución a los objetivos de esta medida. En concreto, se seleccionarán aquellas operaciones que mejor satisfacen las necesidades de rehabilitación y equipamiento de las zonas urbanas más necesitadas. Las actuaciones de rehabilitación de zonas urbanas a seleccionar se encontrarán estrechamente vinculadas con la mejora de las condiciones de vida de los habitantes, así como de un incremento de la calidad del espacio habitable.

Las actuaciones de revitalización estratégica seleccionadas por parte del Gobierno Vasco responderán a la necesidad de potenciar el empleo en el sector comercial. La selección se realizará en función de las carencias en equipamiento y de rehabilitación de la dotación urbana, que favorece complementariamente el desarrollo del sector comercial. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con las Diputaciones Forales y los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

Bilbao Ría 2000 por su parte, considerará prioritario invertir en zonas especialmente degradadas por, entre otras razones, la situación estratégica y la necesidad de equipamientos urbanos que poseen estas áreas debido a su actual estado de deterioro, su enorme potencial de crecimiento, su capacidad de canalizar nuevas iniciativas de desarrollo local y el gran número de personas potencialmente afectadas.

Las operaciones seleccionadas para la Diputación Foral de Gipuzkoa, así como para las Corporaciones Locales de su Territorio Histórico, tratarán de responder, principalmente, al mantenimiento y mejora de las infraestructuras básicas en las comarcas afectadas, siendo esta una cuestión considerada como primordial a la hora de actuar por parte de dicha Diputación. Como en el caso anterior, la selección de las actuaciones concretas se realizará en función de las carencias en equipamiento y estado de las zonas solicitantes.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Álava, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de las operaciones.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de las operaciones.

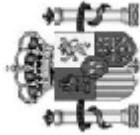
**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	32,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	312,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
173	Equipamientos de mobiliario urbano instalado	Nº	24,0
2	Acondicionamiento (calles,carreteras,aceras etc.)	m	3.061,0
427	Superficie acondicionada	M2	204.956,0
44	Carril bici	m	4.458,0
63	Creación y recuperación zonas verdes	M2	93.049,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
486	Importe total de las inversiones realizadas	Millones de euros	35.952.830,0
633	Población beneficiada directamente	Nº	838.127,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

El papel relevante de las zonas urbanas en el modelo territorial y su papel como vía de integración e interrelación con las áreas exteriores más dinámicas e innovadoras es evidente. Por esa razón, estas áreas concentran los principales problemas asociados a las economías de aglomeración, provenientes de un modelo industrial histórico desordenado y carente de planificación y colectivos de población desfavorecida en situaciones de exclusión social.

La necesidad de desarrollo de actuaciones de rehabilitación y equipamiento de estas áreas, de la mejora de las condiciones de vida y de los sistemas locales y generales se considera por tanto un marco de referencia para la actuación pública en el territorio vasco.

Asimismo, es también necesario desarrollar políticas de rehabilitación urbana a fin de evitar la degradación urbanística y la pérdida de calidad del espacio habitable y su entorno.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de infraestructura

CAI: 352

Las actuaciones a incluir incorporarán actuaciones en las materias siguientes: peatonalización y pavimentación de calles, acondicionamiento de aceras, actuaciones en zonas verdes, jardines y parques, remodelación y equipamiento de zonas urbanas, rehabilitación urbana, remodelación de zonas de juego, etc. Se fomentará el uso de medios de transporte alternativos, como son los bidegorris (carril-bici). Asimismo, se podrán incluir actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas y soluciones a deficiencias en infraestructuras, equipamientos y/o servicios.

El conjunto de operaciones supondrán un paso más hacia la mejora, revitalización y ampliación de la actividad económico-social de las zonas de actuación.

Entre las actuaciones previstas en la programación inicial, podrán considerarse, en las ciudades de Vitoria-Gasteiz y Donostia-Sán Sebastián, entre otras, las de remodelación y arreglo de calles, jardines y plazas, la peatonalización de determinadas avenidas y la construcción de carriles bici adyacentes a las mismas, el acondicionamiento de aceras y paseos y, en general, un conjunto de actuaciones de marcado carácter urbano destinadas a paliar los procesos de degradación y pérdida de calidad sufridos por el espacio habitad. Se pretende de esta manera aumentar la calidad de vida de los habitantes de las urbes y fomentar actitudes tendentes a incrementar sus niveles de bienestar a través de, por ejemplo, la potenciación del uso de transportes alternativos de carácter ecológico, el aumento de la superficie de zonas verdes disponibles para usos de ocio y esparcimiento, intentando lograr de esta manera el poder facilitar a la población un mejor entorno de desarrollo cívico y personal.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	11.436.308
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.718.154
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.718.154

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	47,62 %
--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
301059 AYTO DE VITORIA.
320069 AYTO. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

A la hora de seleccionar las operaciones a incluir en esta medida se tendrá en cuenta la gravedad de los problemas que se pretenden solucionar y los beneficios potenciales de cada proyecto. Asimismo, se valorará el grado de contribución a los objetivos establecidos. En concreto, se incluirán aquellas operaciones que mejor satisfagan las necesidades de rehabilitación y equipamiento de las zonas urbanas más necesitadas. Se valorará positivamente en la selección de los proyectos la potencial mejora de las condiciones de vida de los habitantes, así como el incremento de la calidad del espacio habitable.

En el caso de las operaciones incluidas por parte del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, cabe destacar que se seguirán criterios de selección de proyectos de modo que su realización permita en un mayor grado la reactivación de las zonas afectadas y la creación de zonas de expansión económica en la ciudad. Asimismo, se tendrá en cuenta el carácter estratégico de las actuaciones y la repercusión en cuanto a mejoras en la calidad de vida de los habitantes de Donostia-San Sebastián.

Por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la selección de los proyectos se realizará siguiendo criterios de necesidad real de mejoras y rehabilitación de los lugares que presenten un mayor grado de deterioro. Asimismo, se tendrá en cuenta las posibilidades que ofrezcan las operaciones de cara a aumentar las zonas verdes en la ciudad y las potencialidades de regenerar áreas que en la actualidad se encuentren obsoletas o infrautilizadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 1 . 0
Pag 1 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
761	Zonas verdes por habitante	M2	20,55
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	200,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
1400	Areas de recreo creadas y conservadas.	Nº	6,0
173	Equipamientos de mobiliario urbano instalado	Nº	881,0
2	Acondicionamiento (calles,carreteras,aceras etc.)	m	7.135,0
360	Superficie de vía pública peatonalizada	M2	5.560,0
427	Superficie acondicionada	M2	43.328,0
44	Carril bici	m	250,0
63	Creación y recuperación zonas verdes	M2	23.500,0



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 1 . 0
Pag 2 de 2

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
633	Población beneficiada directamente	Nº	800.000,0
689	Inversión inducida	Euros	3.836.196,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)**OBJETIVOS:**

La concentración de la población vasca en las áreas urbanas junto con la progresiva terciarización de la economía vasca y su polarización en los centros urbanos ejercen una fuerte presión sobre el tráfico rodado que incide directamente en la movilidad de los ciudadanos que habitan estas áreas y el desarrollo de la actividad económica.

Esta medida tiene como objetivo la mejora y ampliación de la red de transporte público (ferrocarril, metro, autobuses, etc.) en las áreas metropolitanas de las ciudades para facilitar el acceso de la población a sus centros de trabajo reduciendo en la medida de lo posible, el uso del transporte privado a fin de dar solución al problema de congestión y degradación del medio ambiente.

La mejora de la red de transporte urbano tienen importantes efectos positivos sobre los ciudadanos que inciden directamente en la elevación de calidad de vida de los ciudadanos, algunos de los cuales se detallan a continuación:

- Mejoras medioambientales: reducción de la congestión del tráfico, disminución de ruidos y de emisiones atmosféricas y térmicas, etc.
- Mejoras en la vertebración y ordenación territorial.
- Reducción de la accidentalidad y de los tiempos de viaje como consecuencia de la menor utilización de vehículos privados.
- Mejora de la accesibilidad de aquellas áreas peor comunicadas e incremento de su movilidad.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de Infraestructura

CAI: 317

Las actuaciones desarrolladas en esta medida no son actuaciones puntuales, sino que forman parte de un proceso continuo cuyo objetivo es ir adaptando las infraestructuras de transporte a los cambios y alteraciones que se producen en el modelo económico y territorial de la CAPV, intentando facilitar de esta manera el acceso de la población a sus centros de trabajo reduciendo en la medida de lo posible el uso del transporte privado a fin de dar solución al problema de congestión y degradación del medio ambiente.

Con esta medida se pretende rehabilitar y equipar los sistemas de transporte urbano de zonas con importantes deficiencias en esa materia, así como equipar y rehabilitar las zonas afectadas. Al mismo tiempo, se incluirán actuaciones de regeneración urbanística que supongan mejoras en la penetración viaria a los núcleos urbanos. Entre las actuaciones previstas, se podrán incluir las siguientes:

- Acciones destinadas a añadir, modificar y/o equipar las estaciones existentes para permitir la intermodalidad entre las diferentes modalidades de transporte.
- Actuaciones de urbanización de calzadas, ampliación de aceras y parterres, inserciones del trazado del tranvía y sus paradas, prolongaciones de calles, etc.
- Construcción de aparcamientos disuasorios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	8.946.514
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.473.257
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.473.257

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,78 %
--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

301002 AYTO DE AMURRIO.
401001 Bilbao Ría 2000.

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta intervención serán los usuarios de los transportes urbanos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Bilbao Ría 2000, priorizará de cara a la selección de las operaciones a incluir en el marco de esta medida los posibles resultados derivados de la ejecución de las operaciones, principalmente, la mejora de la accesibilidad a las zonas peor comunicadas, las mejoras en la vertebración, las posibilidades de ordenación territorial, etc.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Alava, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de las operaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transporte urbano (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	10,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	80,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
427	Superficie acondicionada	M2	800,0
50	Centros multimodales	Nº	1,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
689	Inversión inducida	Euros	9.020.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)**OBJETIVOS:**

El fomento de la igualdad de oportunidades entre colectivos desfavorecidos, con el objetivo de la cohesión económica y social constituye uno de los ejes sobre los que se estructura el modelo de desarrollo espacial a alcanzar en el ámbito europeo.

Existen un amplio número de colectivos desfavorecidos en peligro o situaciones de exclusión social en los que se plantean un conjunto de actuaciones tanto dirigidas a la construcción de equipamientos como de programas de adaptación e incorporación social de los mismos, particularmente dirigidos a impulsar y apoyar decididamente su inserción social a través de su incorporación activa al mercado de trabajo y el incremento de su empleabilidad a través de un conjunto integral de actuaciones.

Estos colectivos incluyen principalmente personas con discapacidades físicas o mentales, con dificultades de acceso al mercado de trabajo y en proceso o en situación de exclusión laboral y social, entre minorías étnicas con dificultades de integración socio-laboral, así como otras dificultades de integración socio-laboral, así como otras dificultades de carácter social (ex-toxicómanos, personas con cargas familiares no compartidas, en libertad vigilada o ex-reclusos, etc.).

Igualmente, esta medida pretende introducir los cambios necesarios para lograr la plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Se pretende conciliar vida familiar y laboral, así como mejorar la empleabilidad de las mujeres.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de Infraestructura

CAI: 36

Las operaciones a incluir en esta medida tratarán de fomentar la igualdad de oportunidades a través de la integración laboral de las personas con discapacidades, tanto físicas como mentales.

Se apoyarán actuaciones de construcción o acondicionamiento de centros de empleo, que podrían encuadrarse en varios grupos:

1.- Centros ocupacionales para personas con retraso mental: su finalidad consiste en la preparación de discapacitados mentales para su incorporación a un puesto de trabajo remunerado, ya sea en centros especiales protegidos de empleo o en el mercado abierto.

2.- Centros Especiales de Empleo: centros para minusválidos cuyo objetivo es realizar un trabajo productivo participando igualmente de las actividades del mercado para su posterior reinserción al régimen de trabajo abierto (según la Ley 8/1980).

3.- Resumen de la realización del Ayuntamiento de Zegama.

Para estos centros, asimismo, se ejecutarán los programas de adquisición, equipamiento y acondicionamiento de locales para colectivos laboralmente excluidos. Estos locales podrán dotarse de nuevos usos como son talleres de

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

carpintería, tiendas de venta de productos, etc. Se contratará personal de colectivos como presos, ex-presos e inmigrantes con la finalidad de que adquirieran experiencia pre-laboral.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	1.093.842
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	546.921
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	546.921

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,10 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
320025 AYTO. ZEGAMA

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las operaciones seleccionadas se dirigen a colectivos desfavorecidos, en peligro o en situación de exclusión social, por lo que la Diputación Foral de Alava seleccionará aquellas operaciones que faciliten en mayor medida su inserción social a través de su incorporación al mercado de trabajo o el incremento de su empleabilidad. Se tendrá en cuenta la aportación al fomento de la igualdad de oportunidades y a la integración laboral del colectivo de personas con discapacidades físicas y/o mentales.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de las operaciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	47,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	17,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
156	Superficie construida	M2	976,0
54	Centros creados de acogida y asistencia a distintos tipos de colectivos	Nº	6,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
678	Usuarios beneficiados de los centros creados	Nº	676,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

OBJETIVOS:

Mediante esta medida se proponen actuaciones para apoyar la mejora de la posición competitiva del conjunto de las pequeñas y medianas empresas del municipio, y a propiciar la generación de nuevas iniciativas empresariales generadoras de empleo a nivel local

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

A través de este proyecto se van a desarrollar acciones de apoyo a las Pymes locales tales como demostraciones sobre el papel estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación en las empresas, la formación y/o orientación en este ámbito y en otros directamente relacionados con la mejora de la gestión, el apoyo a la generación de innovación y del aprovechamiento del conocimiento dentro de la empresa de cara al desarrollo de nuevos proyectos, el favorecimiento de la cooperación empresarial, la creación de redes y una mayor integración de las Pymes en el contexto europeo, y una mayor concienciación sobre la problemática medioambiental y las ventajas que para la empresa pueden derivarse de una adecuada gestión de esta variable.

Asimismo, este equipamiento jugaría un papel fundamental en la promoción de una cultura emprendedora que genere un clima más favorable a la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales y en el apoyo al desarrollo y el despegue de las mismas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	2.406.556
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.203.278
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.203.278

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,21 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

348020 AYTO DE BILBAO.

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Diputación Foral de Gipuzkoa priorizará como criterio de selección de las operaciones a incluir en esta medida el fomento de la igualdad de oportunidades entre colectivos desfavorecidos, dado que las ayudas se destinan a la promoción de proyectos empresariales a, entre otros colectivos, ex-toxicómanos, personas con cargas familiares no compartidas y ex-reclusos o personas en libertad vigilada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	150,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	142,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
302	Instalaciones construidas o reformadas	M2	4.800,0
388	Pymes creadas	Nº	27,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
573	Empresas beneficiadas	Nº	500,0
603	Proyectos llevados a cabo	Nº	1.200,0
677	Usuarios beneficiados	Nº	129,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

Las actuaciones de las Administraciones Públicas Vascas en materia de construcción y mejora de infraestructuras turísticas y culturales tienen los siguientes objetivos principales:

- La creación y desarrollo de infraestructuras culturales y museísticas constituye un factor de impulso al desarrollo urbano y local, incidiendo directamente tanto en la capacidad de acceso de la población a la cultura, aspecto asociado a la calidad de vida, como a la diversificación de la actividad económica y a la generación de empleo.

- La actividad turística constituye un elemento de desarrollo económico y social partiendo de su expansión sostenible y la materialización de estrategias y productos destinados a una población culturalmente avanzada y respetuosa con el entorno natural y las tradiciones locales.

La promoción de los sectores cultural y turístico en el ámbito local y rural, y de las infraestructuras asociadas a los mismos, se constituye en elemento de desarrollo y diversificación económica en dichos ámbitos, a la vez que permite el surgimiento de iniciativas empresariales en el entorno local a partir de la prestación de servicios turísticos de diverso tipo.

Asimismo, existe una demanda creciente de la sociedad hacia una oferta turística de calidad y sostenible, preservadora del entorno natural y de los valores medioambientales, de centros culturales, aspectos todos ellos compatibles con un modelo de desarrollo espacial equilibrado y extensible tanto al ámbito local y rural como al urbano.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de infraestructura

CAI: 171, 354

Esta medida tiene como objeto la creación de infraestructuras turísticas y culturales. En este sentido, la mejora de los atractivos turísticos y culturales en el ámbito local y rural permitirá diversificar la estructura económica de dichas áreas, así como mejorar la calidad de vida de la población de esas zonas y su acceso a la cultura.

Se prevé la realización de distintos proyectos estratégicos a escala comarcal en relación con el turismo y la cultura, siendo algunas de las actuaciones posibles la creación de infraestructuras y áreas recreativas o el acondicionamiento de determinadas zonas rurales con fines turísticos, labores de señalización con fines de aprovechamiento de ocio y el acondicionamiento de determinados espacios naturales protegidos para su uso turístico.

Otra vía de actuación sería la realización de acciones dirigidas al fomento, revalorización, recuperación y rehabilitación del patrimonio turístico-artístico y de edificios emblemáticos con fines turísticos. De esta manera se podrían destinar dichos locales para permitir la creación y/o acondicionamiento de museos de arte y temáticos, que cuenten con áreas de exposiciones permanentes y temporales, talleres, áreas y salas polivalentes para conferencias, reuniones, consulta, biblioteca–mediateca así como aulas didácticas.

También se incluirían en este campo de actuación determinadas labores de integración de inmuebles de titularidad pública (foral, municipal), para crear a medio plazo una red de paradores turísticos y/o para su reconversión en focos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

de atracción turística y cultural, permitiendo de esta manera la recuperación y adecuación de determinados enclaves significativos por su contenido turístico y cultural mediante actuaciones como la mejora del entorno o la reestructuración de inmuebles, y posibilitando así el poder obtener de ellos una utilidad de uso como infraestructuras culturales (auditorios de música), naturalísticas (Parketxeas, miradores) etc.

Asimismo se llevarán a cabo actuaciones en márgenes fluviales de contenido turístico, que podrían consistir, entre otras, en el arreglo de puentes, rehabilitación de antiguos edificios para usos turísticos, tareas de señalización o rehabilitación y acondicionamiento de zonas como destino turístico, acondicionamiento de zonas de baño, etc. Asimismo se realizarán o acondicionarán varias redes de senderos y de recorridos para la práctica de turismo ecológico, incluyendo la colocación de paneles informativos y teniendo prevista la edición de folletos y guías sobre rutas de interés y los municipios por donde transcurren.

Otro punto básico de actuación será la realización de campañas de promoción y dinamización turística y labores de información turística destinadas tanto a incrementar el potencial turístico de la CAPV como a informar sobre las zonas turísticas.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	15.694.038
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	7.847.019
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	7.847.019

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,36 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
 320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
 320026 AYUNTAMIENTO DE ZERAIN
 320051 AYTO. DE LEGAZPI
 320069 AYTO. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
 348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA
 348022 AYTO. DEL VALLE DE CARRANZA (KARRANZA HARANA)
 348992 MANCOMUNIDAD LEA ARTBAI.

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Diputación Foral de Alava seleccionará entre las actuaciones de construcción y mejora de infraestructuras turísticas y culturales las que constituyan una mayor aportación a la consolidación del sector turístico y cultural en Alava. Asimismo, se tendrá en cuenta la proyección nacional e internacional de las actuaciones.

Por parte de la Diputación Foral de Bizkaia se priorizarán aspectos tales como la contribución al establecimiento de actividades económicas generadoras de empleo no agrícola y el grado de potenciación de los enclaves naturales para su aprovechamiento turístico. Se seleccionarán las operaciones de rehabilitación en función de la utilidad pública y el interés social que generen. En cuanto a las acciones de restauración y adecuación del entorno, se tendrán especialmente en cuenta los factores y condicionantes medioambientales así como los educativos y de formación. Asimismo, se valorará positivamente las operaciones que potencien la creación de una oferta turística de carácter integral.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de los proyectos.

La Diputación Foral de Gipuzkoa priorizará todos aquellos ámbitos de actuación que permitan el desarrollo de las infraestructuras turísticas, culturales, de ocio y esparcimiento dentro del Territorio Histórico, por lo que seleccionará aquellas operaciones que, principalmente mediante su vínculo con los espacios naturales del Territorio, mejor contribuyan a la consolidación, mantenimiento y posterior potenciación del sector turístico y recreativo en la provincia.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de los proyectos.

Asimismo, conviene destacar que las Diputaciones Forales se coordinarán las Corporaciones Locales correspondientes a su Territorio Histórico y con los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	895,0
772	Empleos mantenidos	Nº	45,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
111	Rutas, accesos y senderos habilitados y señalizados	Km	543,0
136	Edificios turísticos y culturales (nuevos, mejorados,.. etc.)	M2	23,0
174	Accesos a parajes turísticos creados	Nº	6,0
279	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	1,0
302	Instalaciones construidas o reformadas	M2	88.816,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	2.350.000,0
602	Plazas hoteleras nuevas	Nº	141,0
607	Visitantes al año	Nº	2.133.500,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

Las actuaciones de las Administraciones Públicas Vascas en materia de construcción y mejora de infraestructuras turísticas y culturales tienen los siguientes objetivos principales:

- La creación y desarrollo de infraestructuras culturales y museísticas constituye un factor de impulso al desarrollo urbano y local, incidiendo directamente tanto en la capacidad de acceso de la población a la cultura, aspecto asociado a la calidad de vida, como a la diversificación de la actividad económica y a la generación de empleo.

- La actividad turística constituye un elemento de desarrollo económico y social partiendo de su expansión sostenible y la materialización de estrategias y productos destinados a una población culturalmente avanzada y respetuosa con el entorno natural y las tradiciones locales.

La promoción de los sectores cultural y turístico en el ámbito local y de las infraestructuras asociadas a los mismos, se constituye en elemento de desarrollo y diversificación económica en el ámbito local, a la vez que permite el surgimiento de iniciativas empresariales de ámbito local a partir de la prestación de servicios turísticos de diverso tipo.

Asimismo, existe una demanda creciente de la sociedad hacia una oferta turística de calidad y sostenible, preservadora del entorno natural y de los valores medioambientales, de centros culturales, aspectos todos ellos compatibles con un modelo de desarrollo espacial equilibrado y extensible tanto al ámbito local y rural como al urbano.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de infraestructura

CAI: 354

Un aspecto íntimamente ligado con el desarrollo es el apoyo a la creación de infraestructuras en el ámbito local y urbano. Las actuaciones a incluir en esta medida tratarán de potenciar acciones culturales, de ocio y de desarrollo personal, al ser fuente de generación de riqueza y empleo. Las operaciones tratarán de derivar en una dinamización e incremento de la actividad empresarial, y consecuentemente en la creación de nuevos empleos.

A nivel local, se incluirán operaciones de rehabilitación y acondicionamiento de edificios para su transformación en centro de actividades culturales, turísticas y/o de ocio. Se está pensando, principalmente en infraestructuras ya obsoletas, generalmente edificios industriales o destinados a antiguos usos, y que se encuentran situados en el núcleo central de las poblaciones, siendo actualmente lugares en franco estado de deterioro, y que, por su estratégica situación, poseen un enorme valor estratégico y económico, siendo los lugares idóneos para la habilitación de espacios volcados en los objetivos de ocio, incremento en la calidad de vida y mejora de las infraestructuras culturales.

Estos centros, dotados de múltiples y polivalentes espacios destinados al acceso a las nuevas tecnologías y a proyectos expositivos multidisciplinares, se pretenden consolidar como un espacio de referencia en el ámbito regional, siendo un polo de atracción turística muy destacable, tanto por las actividades realizadas en su interior como por el valor intrínseco en términos arquitectónicos que poseen los edificios acondicionados como tal.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	8.774.986
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.387.493
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.387.493

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	36,54 %
--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

348020 AYTO DE BILBAO.

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 1 . 0
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	150,0
768	Empleos creados	Nº	21,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	200,0
772	Empleos mantenidos	Nº	0,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
136	Edificios turísticos y culturales (nuevos, mejorados,.. etc.)	M2	40.000,0
156	Superficie construida	M2	40.000,0
163	Red viaria local nueva y/o mejorada	Km	0,5
360	Superficie de vía pública peatonalizada	M2	3.500,0
63	Creación y recuperación zonas verdes	M2	2.600,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	700.000,0
633	Población beneficiada directamente	Nº	800.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

La rehabilitación del patrimonio histórico-artístico, además de contribuir al mantenimiento de elementos culturales de notable interés y de su incidencia cultural sobre el conjunto de la sociedad, contribuye a la recuperación de los entornos urbanos y naturales en los que se localizan. Asimismo, su puesta en valor constituye un factor de dinamización económica, al convertirse en focos de atracción turística.

Esta actuación comprende la rehabilitación integral o parcial de edificios o entornos especialmente singulares por su interés arquitectónico, histórico y cultural. Su restauración contribuye directamente a fomentar la cultura como motor de crecimiento económico, e indirectamente a desarrollar el turismo en áreas cercanas a dichos entornos o inmuebles.

De manera general los objetivos y beneficios que se pretenden obtener a través del desarrollo de esta medida son los siguientes:

- Recuperación del patrimonio cultural de la zona.
- Desarrollo económico. La conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural contribuye a la creación de nuevos focos de atracción turística que inciden directamente en el desarrollo económico del área, sobre todo en lo que respecta al sector de la hostelería y comercio minorista.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de infraestructura

CAI: 354

En esta medida se contemplan una serie de actuaciones de rehabilitación de edificios singulares por su interés arquitectónico, histórico, artístico o cultural. Entre estas actuaciones podrían estar la restauración de edificios religiosos, estando algunos de los mismos en el catálogo de bienes de interés cultural. Las acciones a emprender serán, entre otras, las obras de consolidación estructural, reforma arquitectónica, restauraciones pictóricas, consolidación de la estabilidad estructural de los edificios, refuerzo de grietas, reparación de bordes, andamiajes, tratamiento de pavimentos, restauración de materiales, adecuación formal, etc. y otras acciones de revalorización (paseos arquitectónicos, sala de conciertos, acciones de catalogación de patrimonio y restos arqueológicos, lugares de exposición, etc). Se trata, en definitiva, de realizar restauraciones de carácter integral.

Del mismo modo, se incluirán operaciones de rehabilitación y mejora de enclaves de interés histórico artístico, o en zonas catalogadas como patrimonio cultural o Conjunto Monumental, como pueden ser actuaciones en edificaciones de época medieval o acciones de recuperación de espacios degradados mediante la restauración de edificios municipales, religiosos y de otros servicios públicos. Además de las actuaciones de recomposición de estructuras exteriores de soporte, se podrían realizar obras de restauración en balcones, contrafuertes, sillería exterior, cubos y lienzos, mampostería, etc.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	8.556.798
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.278.399
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.278.399

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,74 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
301051 AYTO DE SALVATIERRA.
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
320079 AYTO. DE ZARAUTZ
348017 AYUNTAMIENTO DE BERMEO

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Las operaciones a seleccionar por parte de la Diputación Foral de Alava serán aquellas que contribuyan de la manera más eficiente posible a la rehabilitación integral o parcial de edificios o entornos singulares en función de su interés arquitectónico, histórico y cultural. Además, se potenciarán actuaciones que estén recogidas en los diferentes planes de ordenación territorial y planes urbanísticos del territorio que supongan mejoras en el atractivo de los municipios beneficiarios.

La Diputación Foral de Gipuzkoa valorará especialmente a la hora de la selección de las operaciones a incluir en esta medida, entre otros factores, la situación estratégica de las operaciones, la calificación especial (conjunto monumental, patrimonio histórico, artístico o cultural, etc.) de las zonas afectadas, la necesidad de conservación y estudio del patrimonio aún no declarado como de interés general en aras de posteriores catalogaciones, el nivel de protección, etc. Asimismo, se potenciarán actuaciones de carácter global e integrado.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de las operaciones.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Álava, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de las operaciones.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de las operaciones.

Asimismo, conviene destacar que las Diputaciones Forales se coordinarán las Corporaciones Locales correspondientes a su Territorio Histórico y con los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

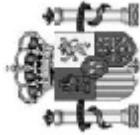
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	5,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	65,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
177	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	25,0
302	Instalaciones construidas o reformadas	M2	8.877,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	1.803.000,0
607	Visitantes al año	Nº	388.252,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

La rehabilitación del patrimonio histórico-artístico, además de contribuir al mantenimiento de elementos culturales de notable interés y de su incidencia cultural sobre el conjunto de la sociedad, contribuye a la recuperación de los entornos urbanos y naturales en los que se localizan. Asimismo su puesta en valor constituye un factor de dinamización económica, al convertirse en focos de atracción turística.

Esta actuación comprende la rehabilitación integral o parcial de edificios o entornos especialmente singulares por su interés arquitectónico, histórico y cultural. Su restauración contribuye directamente a fomentar la cultura como motor de crecimiento económico, e indirectamente a desarrollar el turismo en áreas cercanas a dichos entornos o inmuebles.

De manera general los beneficios que se pretenden obtener a través del desarrollo de esta medida serán, entre otros, los siguientes:

- Recuperación del patrimonio cultural de la zona.
- Desarrollo económico. La conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural contribuye a la creación de nuevos focos de atracción turística que inciden directamente en el desarrollo económico del área, sobre todo en lo que respecta al sector de la hostelería y comercio minorista.
- Rehabilitación de áreas degradadas y mal conservadas, algunas de las cuales se encuentran ubicadas en pleno centro urbano de los municipios.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de infraestructura

CAI: 354

Las operaciones a cofinanciar en el marco de esta medida pretenderán rehabilitar el patrimonio histórico-cultural de Donostia-Sán Sebastián. Así, tendrán cabida las actuaciones dirigidas a conseguir una modernización y ampliación de las instalaciones culturales y de ocio, de modo que revierta en una mayor integración de los habitantes del entorno.

Asimismo, esta medida prevé la inclusión de actividades de mejora en los equipamientos en edificios de elevado carácter histórico y monumental de la CAPV, de notable importancia para las ciudades donde se encuentran desde el punto de vista histórico, artístico y cultural. Así, las operaciones incluidas en esta medida permitirán elevar la calidad de vida de la población urbana e incidir en el acceso a la cultura, y el impulso de la actividad turística, como elemento de desarrollo económico, de la hostelería y el comercio minorista de la zona de actuación.

Las actuaciones a desarrollar consistirían, principalmente, en la adecuación y modernización de dichos edificios, calificados como de singulares por su interés arquitectónico, a los usos a los que hoy en día son destinados, lo que exige realizar numerosas obras de mejora a nivel de estructuras básicas y de rehabilitación de exteriores, dotación de equipamientos, renovación de sistemas tecnológicos, creación de nuevas dependencias para usos varios y optimización de los servicios básicos de mantenimiento y conservación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

DESCRIPCIÓN:**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	801.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	400.500
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	400.500

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
------------------------	---------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	3,34 %
--	--------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

320069 AYTO. DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El Ayuntamiento de Donostia - San Sebastián seleccionará las operaciones de esta medida teniendo en cuenta su contribución al logro de los objetivos establecidos así como el carácter y las repercusiones socio-económicas de las mismas. En particular, se priorizarán actuaciones de rehabilitación de edificios y activos pertenecientes al patrimonio histórico-artístico por sus efectos esperados sobre la reactivación de las actividades culturales de la ciudad. En este sentido, la aportación y participación de los Fondos Estructurales comunitarios en la cofinanciación de estas actuaciones supondrá una fuente de cofinanciación fundamental y necesaria para el desarrollo de las mismas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

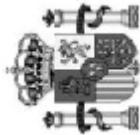
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO

EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.

MEDIDA: 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	7,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	32,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
427	Superficie acondicionada	M2	8.776,9

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
486	Importe total de las inversiones realizadas	Millones de euros	8.556.300,0
607	Visitantes al año	Nº	90.620,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objeto de este proyecto es la creación, ampliación y mejora de infraestructuras sociales y asistenciales en las comarcas o áreas urbanas que presenten un mayor déficit de instalaciones.

La utilización intensiva de este tipo de instalaciones produce un importante desgaste de los equipamientos. Al mismo tiempo, el fuerte desarrollo tecnológico que está experimentando este sector hace necesario realizar una permanente adecuación del equipamiento físico, lo que supone realizar un importante esfuerzo inversor para mantener actualizada y modernizada la prestación de los servicios básicos.

Por otro lado, como consecuencia de las enfermedades y minusvalías que comporta el envejecimiento de la población, la modificación de los roles y de la estructura familiar, el fuerte crecimiento de algunos núcleos de población y otra serie de factores, se han generado nuevas necesidades asistenciales y que requieren la realización de un importante esfuerzo inversor.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Tipo: Proyecto de infraestructura

CAI: 36

El objeto de esta medida es el de dotar a los municipios afectados por la misma de las infraestructuras básicas necesarias para poder atender a la importante demanda existente en las citadas localidades de servicios de guardería infantil, pudiendo de esta manera proveer al conjunto de la población, pero muy en especial al colectivo de mujeres residentes en las localidades afectadas, de las condiciones necesarias para fomentar la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral. A través de esta acción se pretende, por tanto, contribuir de manera efectiva al continuo proceso de mayor incorporación de la población femenina al mercado laboral, eliminando algunas de las posibles trabas existentes en ese proceso.

Asimismo, también se realizarán actuaciones encaminadas a lograr que el territorio vasco cuente con una dotación suficiente y equilibrada de equipamientos básicos para los jóvenes, que contribuyan a promover la animación pluralista y la participación de estos, desde la perspectiva de la experimentación activa de la solidaridad, la libertad, la responsabilidad cívica, la crítica y la interacción cultural.

En este sentido, las Administraciones Públicas Vascas apoyarán la mejora de los equipamientos socio-culturales juveniles de aquellas zonas más necesitadas, planteando algunos criterios, entre los que podrían destacar los siguientes:

- Construcción, ampliación y mejora de centros para la tercera edad (Centros de día). El progresivo envejecimiento de la población ha creado un incremento de las necesidades de este sector de población.
- Construcción y mejora de centros para discapacidades (Centros de día). La CAPV presenta algunos déficits en cuanto a plazas en centros para discapacitados físicos y psíquicos se refiere. Con el propósito de integrar a este colectivo en la sociedad actual, mejorar su nivel de vida y formarles en el desempeño de una actividad profesional, se hace necesario realizar importantes esfuerzos inversores.
- Colaborar a desdramatizar el tema de estos espacios para jóvenes replanteando su concepción y utilidad, y

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

reconduciéndolos a aquello que realmente les corresponde. Se trata en definitiva, de equipamientos básicos que vienen a satisfacer unas exigencias de habitabilidad y calidad de vida, y que además tienen un papel relevante que jugar en la animación pluralista y la participación de los jóvenes.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	3.020.868
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.510.434
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.510.434

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,26 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
320007 AYTO DE ALTZO.
320042 AYTO DE IBARRA.

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

La Diputación Foral de Gipuzkoa, a través del Plan estratégico del Servicio de Juventud 2000 – 2004, priorizará aquellas actuaciones tendentes a desarrollar los servicios dirigidos a jóvenes en contextos de proximidad, proclives a fomentar una red local de atención a la juventud y que generen el fortalecimiento y visualización de los servicios de juventud en el conjunto del Territorio Histórico. Asimismo, conviene destacar que la Diputación Foral se coordinará con las Corporaciones Locales correspondientes a su Territorio Histórico y con los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el capítulo 6, apartado 8 “Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales” se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de las operaciones.

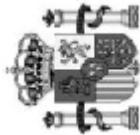
**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	7,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	4,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
221	Centros rehabilitados	Nº	1,0
302	Instalaciones construidas o reformadas	M2	11.161,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	2.337.329,0
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	200.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

OBJETIVOS:

El objeto de este proyecto es la creación, ampliación y mejora de infraestructuras sociales y asistenciales en las comarcas o áreas urbanas que presenten un mayor déficit de instalaciones.

La utilización intensiva de este tipo de instalaciones produce un importante desgaste de los equipamientos. Al mismo tiempo, el fuerte desarrollo tecnológico que está experimentando este sector hace necesario realizar una permanente adecuación del equipamiento físico, lo que supone realizar un importante esfuerzo inversor para mantener actualizada y modernizada la prestación de los servicios básicos.

Por otro lado, como consecuencia de las enfermedades y minusvalías que comporta el envejecimiento de la población, la modificación de los roles y de la estructura familiar, el fuerte crecimiento de algunos núcleos de población y otra serie de factores, se han generado nuevas necesidades asistenciales que requieren la realización de un importante esfuerzo inversor.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Tipo: Proyecto de infraestructura

CAI: 36

El objeto de esta medida es el de dotar a los municipios afectados por la misma de las infraestructuras básicas necesarias para poder atender a la importante demanda existente en las citadas localidades de servicios de guardería infantil, pudiendo de esta manera proveer al conjunto de la población, pero muy en especial al colectivo de mujeres residentes en las localidades afectadas, de las condiciones necesarias para fomentar la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral. A través de esta acción se pretende, por tanto, contribuir de manera efectiva al continuo proceso de mayor incorporación de la población femenina al mercado laboral, eliminando algunas de las posibles trabas existentes en ese proceso.

Asimismo, también se realizarán actuaciones encaminadas a lograr que el territorio vasco cuente con una dotación suficiente y equilibrada de equipamientos básicos para los jóvenes, que contribuyan a promover la animación pluralista y la participación de estos, desde la perspectiva de la experimentación activa de la solidaridad, la libertad, la responsabilidad cívica, la crítica y la interacción cultural.

En este sentido, las Administraciones Públicas Vascas apoyarán la mejora de los equipamientos socio-culturales juveniles de aquellas zonas más necesitadas, planteando algunos criterios, entre los que podrían destacar los siguientes:

- Construcción, ampliación y mejora de centros para la tercera edad (Centros de día). El progresivo envejecimiento de la población ha creado un incremento de las necesidades de este sector de población.
- Construcción y mejora de centros para discapacidades (Centros de día). La CAPV presenta algunos déficits en cuanto a plazas en centros para discapacitados físicos y psíquicos se refiere. Con el propósito de integrar a este colectivo en la sociedad actual, mejorar su nivel de vida y formarles en el desempeño de una actividad profesional, se hace necesario realizar importantes esfuerzos inversores.
- Colaborar a desdramatizar el tema de estos espacios para jóvenes replanteando su concepción y utilidad, y

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

reconduciéndolos a aquello que realmente les corresponde. Se trata en definitiva, de equipamientos básicos que vienen a satisfacer unas exigencias de habitabilidad y calidad de vida, y que además tienen un papel relevante que jugar en la animación pluralista y la participación de los jóvenes.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	3.005.060
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.502.530
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.502.530

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	12,51 %
-------------------------------	----------------	--	----------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO
320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

BENEFICIARIOS:

Habitantes y visitantes de los municipios beneficiarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Los criterios utilizados para la selección de las operaciones incluidas se centran en el grado de contribución a la consecución de los objetivos de la medida. Debido al proceso de envejecimiento que se está produciendo en el conjunto de la CAPV, la creación de este tipo de infraestructuras para asistir a la tercera edad constituye una de las principales prioridades en materia de infraestructuras y equipamientos sociales. Además, otro importante criterio de acción será el fomento de la igualdad de oportunidades entre colectivos desfavorecidos, dado que ante la ausencia de este tipo de centros suele ser el colectivo femenino el que suplente ese necesario papel asistencial dentro del ámbito familiar, suponiendo esta labor una merma de posibilidades a la hora de su integración plena en el mercado laboral y, por ende, en la vida económica y social. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las medidas necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/07

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA TRANSITORIA

Versión: 1 . 0
Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 7 Infraestructuras y equipamientos sociales (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	75,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	50,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
156	Superficie construida	M2	2.700,0
221	Centros rehabilitados	Nº	1,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
586	Plazas ampliadas	Nº	100,0
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	328,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

OBJETIVOS:

Esta medida propone acciones consistentes en la construcción, mejora y equipamiento de Centros de Formación y de Desarrollo Local.

Los Centros de Formación y de Desarrollo Local permiten conseguir un mayor acercamiento entre la formación humana y profesional y la actividad productiva a través de la adaptación y adecuación continua del proceso formativo a las necesidades y avances manifestados por el proceso productivo.

Los Centros de Formación y de Desarrollo Local tienen una enorme importancia dentro de las áreas geográficas en las que se encuentran debido, fundamentalmente, a que ayudan a la diversificación y fortalecimiento del tejido económico vasco y aumentan la competitividad empresarial, contribuyendo muy intensamente al desarrollo industrial de las comarcas con la consiguiente creación de nuevos puestos de trabajo y otros beneficios socioeconómicos.

Los principales objetivos que se persiguen con la construcción, mejora y equipamiento de los Centros de Formación y de Desarrollo Local son los siguientes:

- Mejorar la base formativa de los beneficiarios de acuerdo con las nuevas técnicas productivas para dar respuesta a las nuevas demandas del mercado laboral y fomentar la diversificación económica.
- Ofrecer formación continua dirigida a las empresas de la comarca de acuerdo con las necesidades detectadas en los procesos productivos.
- Fomentar la aparición de nuevas iniciativas empresariales que sirvan para diversificar el tejido industrial de la comarca y generar empleo.

Estos Centros deberán estar perfectamente dotados en cuanto a laboratorios, talleres, aulas técnicas y equipamientos de tecnologías punta, de manera que una vez terminado el proceso de formación el grado de cualificación sea alto.

TIPO: **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Tipo: Proyecto de infraestructuras, otros.

CAI: 36

Las actuaciones a desarrollar dentro de esta medida consisten, entre otras, en la creación mejora y adecuación de centros ligados al desarrollo local a través de la formación vinculada a la actividad productiva y profesional, como al fomento y desarrollo de proyectos reales.

Se trata de la creación, ampliación, mejora y equipamiento de centros de ámbito local formativos y promotores del desarrollo local.

El gasto elegible de estas operaciones estará formado principalmente por inversiones en construcción y equipamientos.

Los centros formativos y de desarrollo se plantean con un ámbito de incidencia local-comarcal y estarán orientados hacia la mejora de la capacidad del conocimiento y de iniciativa de la población activa de las zonas afectadas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	22.486.776
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	11.243.388
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	11.243.388

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %
-------------------------------	----------------

PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	1,95 %
--	---------------

BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):

201001 GOBIERNO VASCO
301000 DIPUTACION FORAL DE ALAVA
320040 AYUNTAMIENTO DE HERNANI
320991 ADEBISA (AGENCIA DE DESARROLLO DEL BAJO BIDASOA)
348000 DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA
348034 AYTO. DE ERMUA
348042 AYTO DE GORDEXOLA.
348064 AYTO DE MUNGIA.

BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de esta medida los municipios afectados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

Dentro de esta medida se han seleccionado aquellas operaciones que satisfacen, en mayor medida, los objetivos de esta medida. En concreto, se han seleccionado aquellos proyectos de construcción, mejora y equipamientos de Centros de formación y Agencias de Desarrollo Local situados en aquellos municipios que presentan una mayor necesidad de infraestructuras de estas características.

El Gobierno Vasco priorizará aquellas acciones que posibiliten una mayor diversificación y fortalecimiento del tejido económico vasco y un fuerte aumento de la competitividad empresarial, tratando que esas actuaciones contribuyan, de manera importante, a la generación de beneficios socioeconómicos como pueden ser la creación de nuevos puestos de trabajo en comarcas con alta tasa de paro, la promoción del desarrollo económico y social de zonas desfavorecidas y con altas tasas de desempleo fruto del declive industrial y la revitalización y desarrollo socio-económico de las comarcas más necesitadas, permitiendo así la promoción de la cultura emprendedora y empresarial. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con las Diputaciones Forales y los diferentes organismos participantes en esta medida, tomando todas las medidas necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

La Diputación Foral de Alava, dentro de su departamento de Administración Foral y Local y Desarrollo Comarcal, llevará a cabo de manera prioritaria aquellas operaciones que permitan dotar a los Centros de Formación alaveses de los medios adecuados para su incorporación a la Sociedad de la Información, así como para la implantación de acciones de formación tendentes a la creación de nuevas profesiones y/o especialidades homologables en el ámbito europeo y en relación con las necesidades socioeconómicas de Alava.

La Diputación Foral de Bizkaia seleccionará aquellas actuaciones que contribuyan en mayor medida a la inserción social y laboral de los desempleados y que permitan mejorar las capacidades y potencialidades de los trabajadores de Bizkaia.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de los proyectos.

En lo que hace referencia a las operaciones de las corporaciones locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en el capítulo 6, apartado 8 "Proceso de selección de las operaciones de las Corporaciones Locales" se exponen los criterios tenidos en cuenta para la selección de los proyectos.

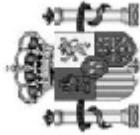
**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.
MEDIDA: 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.090,0
772	Empleos mantenidos	Nº	356,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
156	Superficie construida	M2	9.650,0
157	Superficie reformada	M2	13.974,0
303	Nuevos edificios	Nº	2,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	60.241,0
567	Alumnos	Nº	3.475,0
603	Proyectos llevados a cabo	Nº	95,0
633	Población beneficiada directamente	Nº	

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo de esta medida es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones, prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa, la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comité de seguimiento. Asimismo, se incluye en esta medida la adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión del DOCUP.

En el ámbito de esta medida están previstos la incorporación de estudios y análisis de carácter planificador cuyo objetivo es el de dotar a las autoridades públicas de elementos de base para desarrollar de forma concreta sus actuaciones en el campo socioeconómico, especialmente los referidos a la promoción y desarrollo de actividades productivas. También se incluyen dentro de esta medida los estudios y análisis de planificación de ámbito general, así como los de ámbito sectorial y/o geográfico (planificación estratégica sectorial y/o territorial). Igualmente se pretende desarrollar un análisis de la evaluación de la incidencia de la política regional comunitaria sobre el País Vasco.

TIPO: 5 Asistencia técnica **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Tipo: Asistencia técnica

CAI: 411, 412, 413, 415

En esta medida se incluirán operaciones de asistencia técnica destinadas a lograr una aplicación más eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP. En este sentido, esta medida se aplicará fundamentalmente a gastos de gestión, planificación, seguimiento y control del DOCUP Objetivo 2 de la CAPV 2000 – 2006, elaboración de estudios e informes, adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, elaboración de evaluaciones, acciones de información y publicidad, etc, detallándose a continuación las actuaciones que se llevarán a cabo.

1.- la elaboración de un procedimiento de gestión y control que responda a las necesidades expuestas en la normativa comunitaria (según el Reglamento (CE) 438/2001);

2.- el seguimiento de las actuaciones incluidas cofinanciadas, que permitirá conocer el cumplimiento de la normativa comunitaria (competencia, contratación, igualdad de oportunidades y medio ambiente) y la aparición de problemas en los proyectos (desaparición de proyectos y necesidad de identificar nuevas actuaciones sustitutivas);

3.- la elaboración de una aplicación informática para la gestión interna de las operaciones. La creación de un sistema de gestión informática, con el fin de gestionar con criterios de eficiencia y eficacia, y que incluiría la creación de una Intranet entre los distintos organismos públicos implicados en la gestión del DOCUP.

4.- La realización de una evaluación intermedia y una evaluación final.

El objeto de una evaluación intermedia es el de estudiar los primeros resultados de las intervenciones, su pertinencia y la realización de los objetivos. Igualmente, y como continuación de la evaluación intermedia, se efectuará una actualización de la evaluación intermedia.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

DESCRIPCIÓN:

5.- La realización de acciones de información, publicidad, difusión y divulgación del DOCUP, tanto a beneficiarios potenciales y finales, como a los distintos agentes económicos y sociales de la CAPV. Se podrán realizar conferencias, seminarios, exposiciones, congresos, material divulgativo, cuadernillos, folletos, notas informativas, diseño de páginas-web, etc. Además, entre las actuaciones a cofinanciar está prevista la inclusión de artículos en algunas publicaciones, difundidas fundamentalmente en el País Vasco, que contienen una sección dedicada a la divulgación y publicidad de los Fondos Estructurales y, en especial, del DOCUP Objetivo 2 de la CAPV. Las acciones de información y publicidad se enmarcan en el contexto del Plan de acciones de Información y Publicidad del DOCUP del País Vasco.

6.- La elaboración de estudios e informes de carácter planificador, de ámbito general, geográfico y/o sectorial, y considerados estratégicos o emergentes, tales como el comercio, el turismo, los sectores culturales o el mundo de la educación. Estas actuaciones permitirán a las Autoridades Públicas, agentes y organismos participantes contar con elementos de base que faciliten el desarrollo de forma concreta de sus actuaciones, eleven la cualificación profesional del empleo en los sectores beneficiados, aumenten el nivel de calidad de los mismos y favorezcan el desarrollo del tejido empresarial y la mejora de la calidad y competitividad de la CAPV. En este sentido, además, se prevén la inclusión de actividades de asistencia técnica aprovechando las posibilidades de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (NTIC) para mejorar los servicios de las Administraciones Públicas (gestión y evaluación) y el acercamiento a la ciudadanía (concienciación e información).

7.- La realización de seminarios, cursos, jornadas, etc, ligados a la preparación de aquellas actuaciones que permitan incrementar la implantación y difusión de las nuevas herramientas de la Sociedad de la Información en la CAPV y que fomenten el desarrollo tecnológico, así como la implantación y el uso de estrategias empresariales innovadoras y de iniciativas para la promoción sectorial.

El conjunto de las actuaciones previstas serán llevadas a cabo de acuerdo con la norma 11 del Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión sobre elegibilidad de gastos. De entre las categorías de gasto explicitadas en dicha norma, las operaciones a incluir dentro de esta medida se articularán en torno a los siguientes tipos:

1. Gastos de gestión, puesta en marcha, seguimiento y control susceptibles de cofinanciación.
2. Otros gastos derivados de la asistencia técnica.

DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :

COSTE SUBVENCIONABLE	6.079.096
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.039.548
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.039.548

TASA DE COFINANCIACIÓN	50,00 %	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP	0,53 %
-------------------------------	----------------	--	---------------

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008**DOCUP:** PAIS VASCO**N. NACIONAL:** EU**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACION TERRITORIAL (MH)

201001 GOBIERNO VASCO

320000 DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de estas operaciones serán, principalmente, las distintas unidades administrativas tanto de las AA.PP.VV, como de la AGE, encargadas de la gestión de los fondos comunitarios y aquellas empresas que participen de la implantación de las nuevas estrategias anteriormente comentadas, de tal manera que el conjunto de la población residente en la CAPV será, en última instancia, la beneficiada por el conjunto de las operaciones a desarrollar.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:

El Gobierno Vasco, entre otros criterios, valorará para la selección de las operaciones de asistencia técnica (redacción de informes, realización de estudios, campañas de promoción y publicidad, etc.) la capacidad de estos para proveer a las autoridades competentes de elementos objetivos para lograr un eficiente uso de los recursos y, por ende, mediante un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica de la CAPV, una correcta planificación de las actuaciones a realizar. Asimismo, conviene destacar que el Gobierno Vasco se coordinará con la Diputación Foral, tomando todas las medidas necesarias para garantizar que las actuaciones se complementen y coordinen de manera adecuada.

La Diputación Foral de Gipuzkoa priorizará aquellos servicios de asistencia técnica que le permitan mejorar sus procesos de planificación a la hora de llevar a cabo actuaciones de promoción y desarrollo de actividades productivas, y que le sean útiles a la hora de evaluar la incidencia de su política regional en el conjunto de la CAPV.

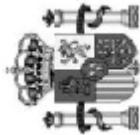
**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

OBJETIVO: 02 **FONDO:** FEDER
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006
COD.COMISIÓN: 2000.ES.16.2.DO.008 **DOCUP:** PAIS VASCO
N. NACIONAL: EU
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:



AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

DOCUP: PAIS VASCO
EJE: 6 ASISTENCIA TÉCNICA.
MEDIDA: 1 Asistencia técnica (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
105	Empleos creados (mujeres)	Nº	10,0
768	Empleos creados	Nº	16,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
298	Estudios realizados	Nº	19,0
299	Evaluaciones realizadas	Nº	3,0
720	Actos celebrados	Nº	120,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
485	Horas de asistencia técnica	Horas	8.278,0

**3. INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN
DE LA RESERVA DE EFICACIA**

3. INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

3.1. Introducción

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse *"basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales"*.

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- ◆ de eficacia:
 - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;
- ◆ de gestión:
 - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
 - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
 - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
- ◆ de ejecución financiera:
 - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

3.2. Criterios de gestión y de ejecución financiera

Se han establecido en el DOCUP y son comunes en los siete DOCUP del Objetivo nº 2:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> ● Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> ● Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> ● En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera disponible para el 100% de las medidas. ● En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa
<ul style="list-style-type: none"> ● Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> ● Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP ● Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión con relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de control disponible a finales de 2000 ● Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.
<ul style="list-style-type: none"> ● Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> ● Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada 	<ul style="list-style-type: none"> ● Organización y calidad del partenariado entre el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia. ● Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. ● Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas. ● Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación. ● Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> ● Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> ● Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> ● El 85% del gasto está respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales, o criterios de selección de proyectos
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> ● Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> ● Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP 	<ul style="list-style-type: none"> ● Alcanzar a 01-12-2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, y del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para 2002. (1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia)

3.3. Criterio de Eficacia

De acuerdo con lo establecido en el DOCUP, los indicadores del criterio de eficacia que se presentan en este Complemento de Programa deben de valorar "la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP".

Los indicadores seleccionados son específicos de cada DOCUP y atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del DOCUP que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del DOCUP en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80 % del valor-objetivo establecido para 31-12-2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31-12-2002 son los siguientes:

**DOCUP DE PAIS VASCO
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCION DE LA RESERVA DE EFICACIA
DE AYUDA PERMANENTE**

Medida/s	Peso financiero en DOCUP (%)	CAI	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/02
MEDIDA 1.1	11,8%	161	Inversión privada inducida	meuros	364
MEDIDA 1.2	0,3%	164	Superficie acondicionada	M ²	11.041
MEDIDA 1.4	4,5	161	Inversión privada inducida	Meuros	545
MEDIDA 1.5	1%	163	Empresas beneficiadas	Nº	1200
MEDIDA 2.1	8,1%	344, 345	Redes de abastecimiento saneadas/nuevas/mejoradas	Km	29,6
MEDIDA 2.4	0,7%	353	Espacios recuperados, regenerados ó rehabilitados	M ²	80.000
MEDIDA 3.2	3,5%	181	Proyectos I+D	Nº	475
MEDIDA 3.5	6%	182	Centros construidos ó renovados	Nº	20
MEDIDA 4.1	12,8%	3122	Carreteras nuevas o mejoradas	Km	15,10
MEDIDA 4.2	11,6%	311	Longitud de ferrocarril metropolitano construida	Km	6,1
MEDIDA 5.1	3.1%	352 3123	Superficie recuperada en actuaciones de rehabilitación de zonas degradadas	m ²	18.787,2

**DOCUP DE PAIS VASCO
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCION DE LA RESERVA DE EFICACIA
DE AYUDA TRANSITORIA**

Medida/s	Peso financiero en DOCUP (%)	CAI	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/02
MEDIDA 5.1	47,6%	352	Superficie recuperada en actuaciones de rehabilitación de zonas urbanas	M ²	4.071

3.4. Asignación de la reserva

Los momentos temporales de referencia para los objetivos cuantificados son el 31-12-2008 y 31-12-2002, resultando obligada la elección de esta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

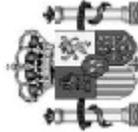
La asignación de la reserva del objetivo n° 2 será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

El Estado miembro y la Comisión podrán, eventualmente, modificar dicha asignación si alguno de los DOCUP no alcanza el umbral predeterminado o si alguno de los que alcancen el umbral determinado no puede absorber la dotación que les corresponda.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados.

4. PLAN FINANCIERO.

**4.1. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del
Complemento de Programa.**



Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.008
Título: PAIS VASCO

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 14/04/2003

Annualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública										Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local		Otros	
Eje prioritario nº1		252.464.228	252.464.228	126.232.114	126.232.114						126.232.114	12.000.000	94.723.023	19.509.091	
Medida 1.1	151(17,05%), 161(52,21%), 162(7,53%), 163(6,13%), 164(17,08%)	152.955.876	152.955.876	76.477.938	76.477.938						76.477.938		58.728.273	17.749.665	
Medida 1.2	164(100%)	3.518.852	3.518.852	1.759.426	1.759.426						1.759.426			1.759.426	
Medida 1.4	161(100%)	58.728.274	58.728.274	29.364.137	29.364.137						29.364.137		29.364.137		
Medida 1.5	163(100%)	37.261.226	37.261.226	18.630.613	18.630.613						18.630.613	12.000.000	6.630.613		
Eje prioritario nº2		160.075.032	160.075.032	80.037.516	80.037.516						80.037.516		52.023.907	27.413.609	
Medida 2.1	344(5%), 345(99,5%)	108.300.790	108.300.790	54.150.395	54.150.395						54.150.395		34.731.777	19.418.618	
Medida 2.2	343(100%)	17.878.628	17.878.628	8.939.314	8.939.314						8.939.314		3.683.674	5.255.640	
Medida 2.4	353(100%)	8.805.132	8.805.132	4.402.566	4.402.566						4.402.566		2.104.957	2.297.609	
Medida 2.5	341(100%)	17.892.128	17.892.128	8.946.064	8.946.064						8.946.064		8.946.064		
Medida 2.6	351(100%)	7.198.354	7.198.354	3.599.177	3.599.177						3.599.177		3.157.435	441.742	
Eje prioritario nº3		433.988.171	433.988.171	213.796.179	185.015.024	28.781.155					220.191.992	145.359.408	52.023.903	12.006.519	10.202.162
Medida 3.1	24(100%)	63.958.123	63.958.123	28.781.155		28.781.155					35.176.968	24.974.806			10.202.162
Medida 3.2	181(100%)	188.459.068	188.459.068	94.229.534	94.229.534						94.229.534	71.023.602	14.208.454	8.397.478	
Medida 3.3	183(100%)	55.372.000	55.372.000	27.686.000	27.686.000						27.686.000	27.686.000			
Medida 3.4	182(100%)	5.046.000	5.046.000	2.524.000	2.524.000						2.524.000	2.524.000			
Medida 3.5	182(100%)	113.932.898	113.932.898	56.966.449	56.966.449						56.966.449	18.551.000	38.415.449		
Medida 3.6	321(21%), 322(79%)	7.218.082	7.218.082	3.609.041	3.609.041						3.609.041			3.609.041	
Eje prioritario nº4		341.135.035	341.135.035	103.276.270	103.276.270						237.857.365		119.719.378	118.137.987	
Medida 4.1	3121(16,1%), 3122(83,9%)	165.420.056	165.420.056	49.626.017	49.626.017						115.794.039			115.794.039	
Medida 4.2	311(100%)	149.992.263	149.992.263	44.997.679	44.997.679						104.994.584		104.994.564		
Medida 4.3	315(100%)	21.035.420	21.035.420	6.310.626	6.310.626						14.724.794		14.724.794		
Medida 4.4	318(100%)	4.687.896	4.687.896	2.343.948	2.343.948						2.343.948		2.343.948		
Eje prioritario nº5		122.505.500	122.505.500	61.252.750	61.252.750						61.252.750		9.960.448	34.023.470	17.268.832
Medida 5.1	3123(1,14%), 352(98,86%)	47.719.062	47.719.062	23.859.531	23.859.531						23.859.531		1.699.116	9.284.274	12.876.141
Medida 5.2	317(100%)	8.946.514	8.946.514	4.473.257	4.473.257						4.473.257			80.566	4.392.691
Medida 5.3	36(100%)	1.093.842	1.093.842	546.921	546.921						546.921			546.921	
Medida 5.4	161(69,7%), 163(30,3%)	2.406.556	2.406.556	1.203.278	1.203.278						1.203.278			1.203.278	
Medida 5.5	171(61,19%), 354(38,81%)	24.469.024	24.469.024	12.234.512	12.234.512						12.234.512			12.234.512	
Medida 5.6	354(100%)	9.357.798	9.357.798	4.676.899	4.676.899						4.676.899			4.676.899	
Medida 5.7	36(100%)	6.025.928	6.025.928	3.012.964	3.012.964						3.012.964		751.265	2.261.699	

* El Plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.E.S.16.2.DO.008
Título: PAIS VASCO

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 14/04/2003

Annualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención****	Coste total	Participación pública											Privada elegible					
			Total	Comunitaria					Nacional										
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
Medida 5.9	36(100%)	22.486.776	22.486.776	11.243.388							11.243.388					7.510.067	3.733.321		
Eje prioritario nº6		6.079.096	6.079.096	3.039.548							3.039.548	10.000				2.631.196	398.352		
Medida 6.1	411(29,3%), 412(3,6%), 413(15,5%), 415(61,6%)	6.079.096	6.079.096	3.039.548							3.039.548	10.000				2.631.196	398.352		
Total																			
Total correspondiente al FEDER		1.252.289.539	1.252.289.539	558.855.222							558.855.222					332.281.855	211.489.028		17.268.832
Total correspondiente al FSE		63.958.123	63.958.123	28.781.155							28.781.155								10.202.162
Total correspondiente al FEOGA																			
Total correspondiente al IFOP																			
realizado en ****																			
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		1.292.230.308	1.292.230.308	575.627.700							546.846.545					331.530.590	200.231.616		27.470.994
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		24.017.354	24.017.354	12.008.677							12.008.677					751.265	11.257.412		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

**** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno de los códigos.

***** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
 Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.008
 Título: PAIS VASCO

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 14/04/2003

Annualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible	
			Total	Comunitaria					Nacional						
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros		
Eje prioritario nº1		252.464.228	252.464.228	126.232.114							126.232.114	12.000.000	94.723.023	19.509.091	
Medida 1.1	151(17,05%), 161(52,21%), 162(7,53%), 163(6,13%), 164(17,08%)	152.955.876	152.955.876	76.477.938	76.477.938						76.477.938		58.728.273	17.749.665	
Medida 1.2	164 (100%)	3.518.852	3.518.852	1.759.426	1.759.426						1.759.426			1.759.426	
Medida 1.4	161 (100%)	56.728.274	56.728.274	29.364.137	29.364.137						29.364.137		29.364.137		
Medida 1.5	163 (100%)	37.261.226	37.261.226	18.630.613	18.630.613						18.630.613	12.000.000	6.630.613		
Eje prioritario nº2		160.075.032	160.075.032	80.037.516	80.037.516						80.037.516		52.823.907	27.413.609	
Medida 2.1	344(,5%), 345(99,5%)	108.300.790	108.300.790	54.150.395	54.150.395						54.150.395		34.731.777	19.418.618	
Medida 2.2	343 (100%)	17.878.628	17.878.628	8.939.314	8.939.314						8.939.314		3.683.674	5.255.640	
Medida 2.4	353 (100%)	8.805.132	8.805.132	4.402.566	4.402.566						4.402.566		2.104.957	2.297.609	
Medida 2.5	341 (100%)	17.892.128	17.892.128	8.946.064	8.946.064						8.946.064		8.946.064		
Medida 2.6	351 (100%)	7.198.354	7.198.354	3.599.177	3.599.177						3.599.177		3.157.435	441.742	
Eje prioritario nº3		433.988.171	433.988.171	213.796.179	185.015.024	28.781.155					220.191.992	145.359.408	52.823.903	12.006.519	10.202.162
Medida 3.1	24 (100%)	63.958.123	63.958.123	28.781.155							35.176.968	24.974.806			10.202.162
Medida 3.2	181 (100%)	188.459.068	188.459.068	94.229.534	94.229.534						94.229.534	71.823.602	14.208.454	8.397.478	
Medida 3.3	183 (100%)	55.372.000	55.372.000	27.686.000	27.686.000						27.686.000	27.686.000			
Medida 3.4	182 (100%)	5.046.000	5.046.000	2.524.000	2.524.000						2.524.000	2.524.000			
Medida 3.5	182 (100%)	113.932.898	113.932.898	56.866.449	56.866.449						56.866.449	18.551.000	38.415.449		
Medida 3.6	321(21%), 322(79%)	7.218.082	7.218.082	3.609.041	3.609.041						3.609.041			3.609.041	
Eje prioritario nº4		341.135.035	341.135.035	103.276.270	103.276.270						237.857.365		119.719.378	18.137.987	
Medida 4.1	312(116,1%), 3122(83,9%)	165.420.056	165.420.056	49.626.017	49.626.017						115.794.039			115.794.039	
Medida 4.2	311 (100%)	149.992.263	149.992.263	44.997.679	44.997.679						104.994.584		104.994.584		
Medida 4.3	315 (100%)	21.035.420	21.035.420	6.310.626	6.310.626						14.724.794		14.724.794		
Medida 4.4	318 (100%)	4.687.896	4.687.896	2.343.948	2.343.948						2.343.948		2.343.948		
Eje prioritario nº5		98.488.146	98.488.146	49.244.073	49.244.073						49.244.073		9.203.183	22.766.058	17.286.832
Medida 5.1	3123(1,5%), 352(98,5%)	36.282.754	36.282.754	18.141.377	18.141.377						18.141.377		1.699.116	3.566.120	12.876.141
Medida 5.2	317 (100%)	8.946.514	8.946.514	4.473.257	4.473.257						4.473.257			80.566	4.392.691
Medida 5.3	36 (100%)	1.093.842	1.093.842	546.921	546.921						546.921			546.921	
Medida 5.4	161(69,7%), 163(30,3%)	2.406.556	2.406.556	1.203.278	1.203.278						1.203.278			1.203.278	
Medida 5.5	171(95,4%), 354(4,6%)	15.694.038	15.694.038	7.847.019	7.847.019						7.847.019			7.847.019	
Medida 5.6	354 (100%)	8.556.798	8.556.798	4.276.399	4.276.399						4.276.399			4.276.399	
Medida 5.7	36 (100%)	3.020.868	3.020.868	1.510.434	1.510.434						1.510.434			1.510.434	

* El Plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno de los códigos.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.008
Título: PAIS VASCO

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 14/04/2003

Annualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ****	Coste total	Participación pública											Privada elegible					
			Total	Comunitaria					Nacional										
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
Medida 5.9	36 (100%)	22.486.776	11.243.388	11.243.388						11.243.388					7.510.067	3.733.321			
Eje prioritario nº6		6.079.096	3.039.548	3.039.548						3.039.548	10.000				2.631.196	398.352			
Medida 6.1	411(29,3%), 412(3,6%), 413(15,5%), 415(61,6%)	6.079.096	3.039.548	3.039.548						3.039.548	10.000				2.631.196	398.352			
Total																			
Total correspondiente al FEDER		1.228.272.185	546.846.545	546.846.545						681.425.640	132.394.602				331.530.590	200.231.616		17.268.832	
Total correspondiente al FSE		63.958.123	28.781.155	28.781.155						35.176.968	24.974.806								10.202.162
Total correspondiente al FEOGA																			
Total correspondiente al IFOP																			
realizado en ****																			
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		1.292.230.308	575.627.700	546.846.545						716.602.608	157.369.408				331.530.590	200.231.616		27.470.994	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria																			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

*** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.

**** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

AYUDA TRANSITORIA

Cuadro 6: Cuadro de financiación* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida
 Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.008
 Título: PAIS VASCO

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: 14/04/2003

Annualidad Totales 2000 - 2005

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ****	Coste total	Participación pública											Privada elegible			
			Total	Comunitaria					Nacional								
				FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
Eje prioritario nº5		24.017.354	12.008.677							12.008.677							
Medida 5.1	352 (100%)	11.436.308	5.718.154	5.718.154						5.718.154						5.718.154	
Medida 5.5	354 (100%)	8.774.986	4.387.483	4.387.483						4.387.483						4.387.483	
Medida 5.6	354 (100%)	801.000	400.500	400.500						400.500						400.500	
Medida 5.7	36 (100%)	3.005.060	1.502.530	1.502.530						1.502.530						1.502.530	
Total																	
Total correspondiente al FEDER		24.017.354	12.008.677	12.008.677						12.008.677						12.008.677	
Total correspondiente al FSE																	
Total correspondiente al FEOGA																	
Total correspondiente al IFOP																	
realizado en ****																	
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria																	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		24.017.354	12.008.677	12.008.677						12.008.677						12.008.677	
Total																	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

**** Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código (el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada una de ellas.

***** Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

**4.2. Cuadro de financiación por eje prioritario
y año del DOCUP.**

Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.008
Título: PAIS VASCO

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Local	Otros
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
Eje prioritario nº1	252.464.228	252.464.228	126.232.114	126.232.114							126.232.114	12.000.000	94.723.023	19.509.091			
2000																	
Total correspondiente al FEDER	35.339.332	35.339.332	17.669.666	17.669.666							17.669.666	1.884.800	13.301.988	2.692.878			
2001																	
Total correspondiente al FEDER	36.431.954	36.431.954	18.215.977	18.215.977							18.215.977	1.717.200	13.852.295	2.946.482			
2002																	
Total correspondiente al FEDER	36.936.912	36.936.912	18.468.456	18.468.456							18.468.456	1.753.200	13.838.358	2.876.898			
2003																	
Total correspondiente al FEDER	37.445.662	37.445.662	18.722.831	18.722.831							18.722.831	1.789.200	14.124.422	2.809.209			
2004																	
Total correspondiente al FEDER	34.530.840	34.530.840	17.265.420	17.265.420							17.265.420	1.648.800	13.015.923	2.600.897			
2005																	
Total correspondiente al FEDER	35.553.370	35.553.370	17.776.685	17.776.685							17.776.685	1.884.800	13.301.985	2.789.900			
2006																	
Total correspondiente al FEDER	36.226.156	36.226.156	18.113.079	18.113.079							18.113.079	1.722.000	13.986.052	2.803.027			
Eje prioritario nº2	160.075.032	160.075.032	80.037.516	80.037.516							80.037.516		52.623.907	27.413.609			
2000																	
Total correspondiente al FEDER	20.901.164	20.901.164	10.450.582	10.450.582							10.450.582		7.389.995	3.060.587			
2001																	
Total correspondiente al FEDER	22.598.884	22.598.884	11.299.442	11.299.442							11.299.442		7.529.052	3.770.390			
2002																	
Total correspondiente al FEDER	23.729.118	23.729.118	11.864.558	11.864.558							11.864.558		7.687.977	4.176.581			
2003																	
Total correspondiente al FEDER	24.269.878	24.269.878	12.134.939	12.134.939							12.134.939		7.846.901	4.288.038			
2004																	
Total correspondiente al FEDER	25.045.218	25.045.218	12.522.609	12.522.609							12.522.609		7.231.068	5.291.540			
2005																	
Total correspondiente al FEDER	25.854.060	25.854.060	12.927.030	12.927.030							12.927.030		7.389.995	5.537.035			
2006																	
Total correspondiente al FEDER	17.676.712	17.676.712	8.838.356	8.838.356							8.838.356		7.548.918	1.289.438			
Eje prioritario nº3	433.968.171	433.968.171	213.796.179	185.015.024	28.781.155						220.191.992	145.359.408	52.623.903	12.006.519	10.202.162		
2000																	
Total correspondiente al FEDER	51.890.534	51.890.534	25.945.267	25.945.267							25.945.267	16.906.016	7.389.993	1.649.258			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. E. F. en caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.008

Título: PAIS VASCO

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local						
2001	8.981.662	8.981.662	4.041.748	4.041.748							4.939.914	2.633.912			2.306.002	
Total correspondiente al FEDER	52.865.580	26.432.790	26.432.790								17.223.448	7.529.052	1.680.293			
Total correspondiente al FSE	9.150.671	4.117.802	4.117.802								5.032.868	2.859.256			2.173.613	
2002	54.012.020	54.012.020	27.006.010	27.006.010							17.587.248	7.687.977	1.730.785			
Total correspondiente al FEDER	9.343.824	4.204.721	4.204.721								5.139.103	3.972.283			1.166.820	
Total correspondiente al FSE	55.220.362	27.610.181	27.610.181								17.951.048	7.846.901	1.812.232			
Total correspondiente al FEDER	9.536.981	4.291.641	4.291.641								5.245.340	4.054.399			1.190.941	
2004	50.896.152	50.896.152	25.448.076	25.448.076							16.542.214	7.231.068	1.674.793			
Total correspondiente al FEDER	8.788.507	3.954.828	3.954.828								4.833.679	3.736.204			1.087.475	
Total correspondiente al FSE	52.013.742	26.006.871	26.006.871								16.906.016	7.389.993	1.710.862			
Total correspondiente al FEDER	8.981.662	4.041.748	4.041.748								4.939.914	3.816.319			1.121.595	
2006	53.131.668	53.131.668	26.565.829	26.565.829							17.268.615	7.548.918	1.748.296			
Total correspondiente al FEDER	9.174.816	4.128.667	4.128.667								3.900.433				1.145.716	
Total correspondiente al FSE	341.135.635	103.278.270	103.278.270								237.857.865	119.719.378	118.137.987			
Eje prioritario nº4																
2000	46.244.871	46.244.871	14.010.492	14.010.492							32.234.379	16.812.234	15.422.145			
Total correspondiente al FEDER	46.923.209	14.228.418	14.228.418								32.694.791	17.128.594	15.566.197			
Total correspondiente al FSE	48.117.673	14.723.768	14.723.768								33.393.883	17.980.146	15.903.739			
2003	51.137.162	51.137.162	15.701.758	15.701.758							17.851.701	17.583.705				
Total correspondiente al FEDER	43.060.118	12.918.035	12.918.035								16.450.661	13.691.400				
Total correspondiente al FSE	44.841.244	44.841.244	13.452.373	13.452.373							16.812.234	14.576.637				
2006																

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. E. en el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)

Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.008

Título: PAIS VASCO

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								Otros
		Total	Feder	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
Eje prioritario nº5	122.505.500	122.505.500	61.252.750	61.252.750							61.252.750	9.860.448	34.023.470	17.268.832			
2000																	
Total correspondiente al FEDER	23.617.368	11.808.693	11.808.693								11.808.693	1.513.316	7.870.309	2.425.068			
2001																	
Total correspondiente al FEDER	21.077.176	10.538.588	10.538.588								10.538.588	1.499.708	6.568.178	2.470.701			
2002																	
Total correspondiente al FEDER	19.619.012	9.809.506	9.809.506								9.809.506	1.497.167	5.789.486	2.522.853			
2003																	
Total correspondiente al FEDER	17.476.828	8.738.414	8.738.414								8.738.414	1.487.035	4.676.373	2.575.008			
2004																	
Total correspondiente al FEDER	15.081.930	7.540.965	7.540.965								7.540.965	1.326.145	3.841.904	2.372.916			
2005																	
Total correspondiente al FEDER	13.135.886	6.567.948	6.567.948								6.567.948	1.316.015	2.826.865	2.425.068			
2006																	
Total correspondiente al FEDER	12.497.272	6.248.636	6.248.636								6.248.636	1.321.061	2.460.355	2.477.220			
Asistencia Técnica	6.079.096	3.039.546	3.039.546								3.039.546	10.000	388.352				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	853.680	426.845	426.845								426.845	1.404	369.500	55.941			
2001																	
Total correspondiente al FEDER	869.754	434.877	434.877								434.877	1.431	376.453	56.993			
2002																	
Total correspondiente al FEDER	888.112	444.056	444.056								444.056	1.461	384.398	58.196			
2003																	
Total correspondiente al FEDER	906.470	453.235	453.235								453.235	1.481	382.345	59.398			
2004																	
Total correspondiente al FEDER	835.330	417.665	417.665								417.665	1.374	361.553	54.738			
2005																	
Total correspondiente al FEDER	853.680	426.845	426.845								426.845	1.404	369.500	55.941			
2006																	
Total correspondiente al FEDER	872.050	436.025	436.025								436.025	1.435	377.446	57.144			
Total																	
Total correspondiente al FEDER	1.252.289.538	558.855.222	558.855.222								558.855.222	132.394.602	332.281.855	211.489.028	17.268.832		

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. E. En el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)

Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.008

Título: PAIS VASCO

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
Total correspondiente al FSE	63.958.123	28.781.155	28.781.155				35.176.868	24.974.806			10.202.162						
Total correspondiente al FEOGA																	
Total correspondiente al IFOP																	
Año/Ayuda transitoria**																	
2000																	
Zonas no benef. ayuda transi.	180.793.253	80.835.600	76.783.852	4.041.748			99.957.653	21.226.132	46.556.958	27.443.492	4.731.070						
Zonas benef. ayuda transi.	7.035.386	3.517.693	3.517.693				3.517.693	220.067	220.067	3.297.626							
Total ayuda.	187.828.639	84.353.293	80.311.545	4.041.748			103.475.346	21.226.132	46.777.026	30.741.118	4.731.070						
2001																	
Zonas no benef. ayuda transi.	184.094.840	82.356.700	76.238.898	4.117.802			101.738.140	21.801.332	47.433.030	27.859.464	4.644.314						
Zonas benef. ayuda transi.	5.822.388	2.911.194	2.911.194				2.911.194	182.125	182.125	2.729.069							
Total ayuda.	189.917.228	85.267.894	81.150.092	4.117.802			104.649.334	21.801.332	47.615.155	30.588.533	4.644.314						
2002																	
Zonas no benef. ayuda transi.	187.794.679	84.095.100	79.890.379	4.204.721			103.699.579	23.314.192	48.434.253	28.261.461	3.689.673						
Zonas benef. ayuda transi.	4.851.990	2.425.995	2.425.995				2.425.995	151.771	151.771	2.274.224							
Total ayuda.	192.646.669	86.521.095	82.316.374	4.204.721			106.125.574	23.314.192	48.586.024	30.535.685	3.689.673						
2003																	
Zonas no benef. ayuda transi.	192.354.348	85.933.500	81.541.658	4.291.641			106.520.948	23.796.138	49.435.477	29.523.287	3.765.947						
Zonas benef. ayuda transi.	3.638.994	1.819.497	1.819.497				1.819.497	113.828	113.828	1.705.669							
Total ayuda.	195.993.343	87.652.997	83.361.356	4.291.641			108.340.346	23.796.138	49.549.305	31.228.956	3.765.947						
2004																	
Zonas no benef. ayuda transi.	176.297.297	79.097.200	75.142.372	3.954.828			97.200.097	21.928.592	45.565.732	26.245.382	3.470.391						
Zonas benef. ayuda transi.	1.940.796	970.398	970.398				970.398	60.708	60.708	909.890							
Total ayuda.	178.238.093	80.067.598	76.112.770	3.954.828			98.170.495	21.928.592	45.616.440	27.155.072	3.470.391						
2005																	
Zonas no benef. ayuda transi.	180.505.864	80.835.600	76.783.852	4.041.748			99.670.264	22.410.538	46.556.958	27.156.106	3.546.663						
Zonas benef. ayuda transi.	727.800	363.900	363.900				363.900	22.766	22.766	341.134							
Total ayuda.	181.233.664	81.199.500	77.157.752	4.041.748			100.034.164	22.410.538	46.579.722	27.497.240	3.546.663						
2006																	
Zonas no benef. ayuda transi.	180.390.028	82.574.000	78.445.333	4.128.667			107.816.028	22.892.483	47.565.183	33.742.424	3.622.938						
Zonas benef. ayuda transi.																	
Total ayuda.	180.390.028	82.574.000	78.445.333	4.128.667			107.816.028	22.892.483	47.565.183	33.742.424	3.622.938						
Total																	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. E. F. en el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)

Cuadro 4: Cuadro de financiación* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.008
Título: PAIS VASCO

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Comunitaria					Nacional								
		Total público elegible	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros				
Zonas no benef. ayuda transi.	1.292.230.308	1.292.230.308	575.627.700	546.846.545	28.781.155	716.602.608	157.369.408	331.530.590	200.231.616	27.470.994					
Zonas benef. ayuda transi.	24.017.354	24.017.354	12.008.677	12.008.677		12.008.677		751.265	11.257.412						
Total ayuda.	1.316.247.662	1.316.247.662	587.636.377	558.855.222	28.781.155	728.611.285	157.369.408	332.281.855	211.489.028	27.470.994					

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. E. O. En el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99) apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

4.3. Cuadro financiero de asistencia técnica.

4.3. CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA

En cumplimiento de las disposiciones del DOCUP, el cuadro adjunto desglosa los gastos correspondientes a las actividades de asistencia técnica:

CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TECNICA (FEDER)

(euros)

Gastos cofinanciables (Norma 11 Reglamento nº 1685/2000)	Administración Regional	Administración General
2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control Gestión, seguimiento y control (Gastos sometidos a límites)	900.000	5000
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1. Determinados trabajos técnicos de la Red de autoridades Medioambientales (Gastos sometidos a límites)	500.000	
3. Otros gastos Estudios e informes Divulgación, Difusión y publicidad Informatización del sistema Evaluación intermedia y final	1.629.548	5.000
TOTAL AYUDA	3.029.548	10.000
TOTAL AYUDA (AGE+CA)	3.039.548	

5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL.

5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACION NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la letra c) del apartado 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 a continuación se describen las disposiciones adoptadas para garantizar la cofinanciación nacional de las medidas previstas en el DOCUP del País Vasco Objetivo 2 (2000-06).

5.1. Medidas cofinanciadas por la Comunidad Autónoma

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a las Administraciones Públicas Vascas en las medidas del DOCUP del País Vasco queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través del Presupuesto de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Gobierno Vasco) y de los presupuestos correspondientes a las Diputaciones Forales y a las corporaciones locales, donde se consignan los créditos oportunos por el importe del Gasto Público Elegible (Ayuda más Cofinanciación).

En aquellos casos en que eventualmente durante el desarrollo de las medidas la cofinanciación pueda ser aportada por algún órgano externo a las Administraciones Públicas Vascas con presupuesto diferenciado se arbitrará, con anterioridad a realizar el primer pago, el correspondiente instrumento jurídico que garantice en todo caso la aportación de la cofinanciación nacional.

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de las Administraciones Públicas Vascas, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que literalmente establece: "Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro".

5.2. Medidas cofinanciadas por Organismos de la Administración General del Estado

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a las actuaciones competencia de los Ministerios u Organismos dependientes de los mismos, queda garantizada a través de la inclusión de la misma en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. Las dotaciones financieras de años posteriores al año en curso se regulan por los siguientes artículos del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria:

- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos Ministerios se identifican con la siguiente numeración:

Ministerio de Ciencia y Tecnología: Anejo 20
Ministerio de Hacienda: Anejo 15
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Anejo 19

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por los Organismos dependientes de la Administración General del Estado está, asimismo, garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado, con dotación anual suficiente para las anualidades en las que se van a desarrollar.

6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

En lo relativo a la descripción de los temas relacionados con la gestión y control, el DOCUP fue presentado y tramitado en el año 2000, recibiendo un acuerdo de principio de la Comisión el 29 de Diciembre de 2000 siendo finalmente aprobada Decisión de la Comisión del 15 de Febrero de 2001. Con posterioridad, el 2 de marzo de 2001 se aprobó el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, que recoge en su artículo 5 la obligación de los Estados miembros de informar a la Comisión sobre los sistemas de gestión y control. En la línea del mencionado artículo, se está elaborando por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, un informe sobre dichas materias en el que se dará detallada información sobre los mencionados sistemas, considerando que con ello se satisface el compromiso que figuraba en el DOCUP, que se ha visto sustituido por dicha obligación reglamentaria.

Las actuaciones que se ejecuten a través de este DOCUP deberán respetar, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas, igualdad de oportunidades y empleo. A estos efectos, en la aplicación y seguimiento del DOCUP se realizará un examen de estos aspectos.

6.1. Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

Grandes Proyectos

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

Evaluación del Impacto Ambiental

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con posterioridad, la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se promulga el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, que modifica el Real Decreto legislativo hasta ahora en vigor.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de Declaración de Impacto Ambiental, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio ambiente del Gobierno Vasco.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la Normativa Estatal, y sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II del Real Decreto legislativo 1302/1986, introducido por el Real Decreto Ley 9/2000, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso. También serán de aplicación los criterios o umbrales establecidos por la Ley Autonómica para determinar cuándo un proyecto del Anexo II debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

El Real Decreto-Ley 9/2000 no será de aplicación en los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Única, es decir, a los proyectos privados que a la entrada en vigor de este Real Decreto (7 de octubre de 2000), se encuentren en trámite de Autorización Administrativa, ni a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública, ni a los que, no estando sometidos a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.

Directiva Hábitats

El Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico interno lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE (Directiva Hábitats), de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procede a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, que modifica el anterior.

La Directiva Hábitats, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, prevé elevar hasta el 12% la superficie de la CAPV sujeta a algún régimen de protección ambiental. El mantenimiento de los diferentes regímenes de protección y conservación ambiental requiere unas medidas financieras que hasta la fecha han sido financiadas por recursos propios del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, salvo en aquellas medidas o proyectos puntuales cofinanciados por fondos comunitarios. El nivel de protección alcanzado en esos espacios habrá de mantenerse y, en su caso, aumentarse con las exigencias de la Directiva Hábitats, tomándose cuantas medidas compensatorias sean precisas para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 permanezca protegida.

El Plan Forestal Vasco 1994-2030, redactado a instancias de una resolución del Parlamento Vasco sobre política rural, tiene como objetivos principales la delimitación y ordenación del territorio forestal, el establecimiento de directrices de gestión forestal, la creación de infraestructuras, procesos de información e investigación, el fomento de la cohesión en el sector forestal y la vinculación de la acción forestal con la sociedad. En este marco, el Plan marca las líneas básicas de actuación que permiten alcanzar los objetivos propuestos, esbozando cual será la estructura de los principales sistemas forestales al concluir el periodo de aplicación, pone en marcha los mecanismos que permiten ir conociendo de forma continuada la evolución de los sistemas forestales y sienta las líneas jurídico administrativas y

financieras que posibilitan la ejecución real de las actuaciones emanadas de los objetivos del mismo.

Por su parte, la política medioambiental vasca se ha ido dotando de un marco legal cuya referencia es obligada para diseñar una planificación dirigida a la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, utilizada ésta como instrumento de ordenación y gestión de los recursos y de orientación de las actividades y sectores productivos hacia modos y procesos de producción compatibles.

Dados los largos plazos en los que se desenvuelve la planificación forestal, el Plan Forestal posee un carácter dinámico, que permite su evolución a tenor de las necesidades humanas y de los cambios ambientales, científicos y técnicos que se producen a lo largo del tiempo. Este carácter dinámico debe estar arropado por unos objetivos perdurables, que lo serán tanto más cuanto más busquen la protección del medio natural y la obtención de recursos renovables de forma sostenida.

Por su parte, la política medioambiental vasca se ha ido dotando de un marco legal cuya referencia es obligada para diseñar una planificación dirigida a la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, utilizada ésta como instrumento de ordenación y gestión de los recursos y de orientación de las actividades y sectores productivos hacia modos y procesos de producción compatibles.

Entre toda la legislación ambiental aprobada en la Comunidad Autónoma conviene destacar la siguiente normativa:

- La Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
- Ley 2/1997 de 14 de marzo, de modificación de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de conservación de la naturaleza del País Vasco.
- Decreto 262/83 de Protección de especies amenazadas de la flora silvestre del País Vasco.
- Decreto 423/1994 de 2 de noviembre, sobre Gestión de Residuos inertes e inertizados.

El objeto de la Ley 3/1998 es establecer el marco normativo de protección del medio ambiente, determinando los derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas. Esta Ley se enmarca dentro de un sistema de ordenamientos jurídicos confluyentes, de forma que, además de recoger el derecho comunitario, los convenios internacionales y sus transposiciones, respeta la legislación estatal básica y se desarrolla de acuerdo con la normativa de otras materias con trascendencia medioambiental. De esta forma, la Ley se articula con las normativas europeas reguladoras de la evaluación de impacto ambiental, control integrado de la contaminación, gestión de residuos, protección de la calidad del aire, sistemas de ecoauditorias y gestión ambiental y derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente.

Además, la Ley 3/1998 se articula en base a los principios enunciados por la UE en materia de residuos. Por orden jerárquico estos principios son la Prevención y minimización en origen, reduciendo la producción y nocividad; la Incentivación de la reutilización, reciclado y otras formas de valorización y cierre de ciclos; y la Eliminación adecuada de los residuos que no puedan valorizarse e implantación de los medios necesarios para su correcta gestión. Por su parte, el marco general de la política de residuos de la CAPV está formado por planes de gestión sobre las distintas categorías de residuos que recogen las líneas generales de la UE en materia de residuos.

En cuanto a la Ley 2/1997, su objeto es la conservación de la naturaleza de la CAPV, completando y desarrollando lo expuesto a nivel estatal en la Ley 4/1989 de Conservación de espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Esta Ley integra las directrices establecidas por la normativa comunitaria en este área, estableciendo una Red de Espacios Naturales Protegidos donde se recogen los principales ecosistemas y formaciones naturales de la CAPV.

Por su parte, el Decreto 262/1983 supone un hito importante en materia de protección de especies amenazadas de la flora silvestre, poniendo de manifiesto la necesidad de proteger y conservar no sólo los ecosistemas forestales como tales, sino también determinadas especies.

En cuanto al decreto 423/1994, tiene como objeto desarrollar el marco normativo de la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos. En virtud de este decreto, se establece el régimen jurídico aplicable a la actividad de gestión de residuos inertes e inertizados consistente en la eliminación de los mismos a través de depósitos controlados.

Red Natura 2000

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, la Autoridad Medioambiental responsable garantiza el cumplimiento de las Directivas de Hábitats mencionadas en las inversiones financiadas a través de este DOCUP. En consecuencia, informará al Comité de Seguimiento de las medidas tomadas para la conservación y protección de las zonas que componen la Red Natura 2000 comprendidas dentro de los límites geográficos elegibles para el DOCUP, cuando se identifique alguna inversión que afecte a dichas zonas.

Plan de gestión de residuos

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE. Esta Directiva, y sus modificaciones posteriores, en especial, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

Saneamiento y Depuración

Las actuaciones llevadas a cabo por las autoridades de la CAPV en materia de Saneamiento y depuración de aguas vendrán dictaminadas en función de lo expuesto en los artículos 24 a 26 de la Ley 3/1998, de 27 de Febrero, general de Protección del medio ambiente de País Vasco.

Directiva Nitratos

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido traspuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

6.2. Adjudicación de contratos

Todas las actuaciones que se ejecuten con cargo a este DOCUP que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o en el Boletín Oficial del País Vasco y/o en los Boletines Oficiales de los Territorios Históricos de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

El Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el DOCUP, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

6.3. Normas de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este DOCUP, se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de "mínimis", así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de minimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En relación con las ayudas consideradas de "mínimis", toda la información referente a la aplicación del Reglamento (CE) 69/2001 será registrada y compilada de manera que sirva para demostrar que se han cumplido las condiciones de dicho Reglamento

En el DOCUP y en este documento de Complemento del Programa, se adjunta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución

que se elaboren. Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al amparo de este DOCUP dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación del mismo.

Las ayudas a las empresas respetarán los límites de intensidad de ayuda y de acumulación establecidos. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 4 del artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 15% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas en que este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas, sin que este aumento pueda superar un 10% del coste total subvencionable.

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, las ayudas que se concedan por las Administraciones Públicas Vascas, sus organismos autónomos y empresas en el ámbito de sus competencias se harán constar en una Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, recogiendo en ella los datos que se determinen en su norma reguladora.

De acuerdo con lo dispuesto en el DOCUP, el control relativo a la acumulación de ayudas públicas concedidas a cada empresa del País Vasco (ayudas de Estado, ayudas ad hoc y *de minimis*, de origen local, autonómico, nacional y/o comunitario] se basa en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, el cual desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Dicho sistema de control entrará en vigor cuando se formalice el Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco previsto en la precitada Orden Ministerial.

En este sentido cabe señalar que la Intervención General de la Administración del Estado ha mantenido reuniones con la Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas para la instrumentación de los citados convenios cuyo planteamiento formal será tratado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

6.4. Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en el DOCUP.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la PYME. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las PYME a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer con profundidad la problemática de estas empresas.

En el DOCUP, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en prácticamente la totalidad de los ejes de desarrollo del DOCUP se presta atención a las PYME.

En el eje 1 "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo" es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las PYME debido a su peso en el tejido productivo de la región. Este apoyo se plasma sobre todo mediante ayudas dirigidas a su creación, mejoras en su financiación, refuerzo de la capacidad emprendedora, apoyo a su internacionalización, etc.

En lo referente al eje 2 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos” se recogen actuaciones que aunque no estén dirigidas directamente a las PYME, facilitan el desarrollo de la actividad productiva de éstas mediante la mejora de las redes de saneamiento y la creación o mejora de la infraestructura de gestión de residuos.

Respecto del eje 3 “Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información) y telecomunicaciones”, la política de apoyo a las PYME es perfectamente constatable a través de las actuaciones de transferencia de tecnología y divulgación de los resultados de la investigación al sistema productivo.

En lo que se refiere al eje 4 “Redes de transporte y energía”, se considera que las operaciones incluidas relativas a la ampliación y creación de las redes de transporte de la CAPV inciden de manera significativa en la mejora de la competitividad de las PYME vascas y en el desarrollo de su tejido productivo.

En referencia al eje 5 “Desarrollo local y urbano”, existen también algunas actuaciones que afectan directamente a las PYME de la CAPV, tales como las incluidas en la medida destinada al fomento y apoyo a iniciativas de desarrollo local, la cual recoge un importante número de operaciones de creación de espacios productivos y de servicios (centros y semilleros de empresas, etc.); o la dirigida a la creación y mejora de centros de formación, que permite incrementar la cualificación de los trabajadores vascos.

6.5. Política comunitaria sobre la igualdad de oportunidades

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus arts. 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas en el DOCUP del País Vasco.

Estas medidas específicas, dirigidas a la lucha contra el desempleo femenino; a promover la reincorporación al mercado de trabajo; el acceso a la creación de empresas y la reducción de la segregación en el mercado de trabajo tiene un reflejo específico en las actuaciones de las medidas del Eje 1 “Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo” (creación de nuevas empresas y generación de empleo), Eje 3 “Sociedad del conocimiento y telecomunicaciones” (participación en proyectos de I+D+I) y del Eje 5 “Desarrollo local y urbano” (mejora de la cualificación profesional y apoyo al surgimiento de iniciativas de desarrollo local).

6.6. Política de empleo

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo, donde se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual

rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

Este Marco Político de Referencia establece tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, centra su objetivo en la creación de empleo. En el caso del DOCUP Objetivo 2 CAPV, el FSE se articula sobre la base del Eje 3 "Sociedad del conocimiento y telecomunicaciones".

Las ocho líneas prioritarias en torno a las que se articulan las actuaciones del Fondo Social Europeo para el periodo 2000-2006 son:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
2. Refuerzo de la capacidad empresarial.
3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo.
4. Refuerzo de la educación técnico-profesional.
5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.
6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades.
8. Fomento y apoyo a las iniciativas locales de empleo.

Estas se dividen en veintitrés objetivos específicos, de los que el 5º que se aplica en ésta programación consiste en:

- Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Este objetivo específico, que se encuentra ligado directamente con este DOCUP, se desarrolla, tal como establece el Marco Político de Referencia, mediante la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo; favorecerá además la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos así como la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se complementan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

6.7. Asistencia Técnica

El DOCUP prevé una medida de asistencia técnica que tiene una dotación comunitaria de 3,039 millones de euros. Esta medida incluye, por una parte, actividades relacionadas con estudios, seminarios, información y divulgación, evaluaciones externas, etc y, por otra, actividades ligadas a la gestión, puesta en marcha, seguimiento y control.

De acuerdo con la norma 11 del Reglamento (CE) n° 1685/2000 de la Comisión, este segundo tipo de gastos puede alcanzar una ayuda comunitaria máxima de 5,87 millones de euros (1 % de 587,636 millones de euros).

En cumplimiento de las disposiciones del DOCUP, el cuadro que figura en el **apartado 4.3** desglosa los gastos correspondientes a la Asistencia técnica.

6.8. Proceso de selección de las operaciones de las corporaciones locales

En el DOCUP País Vasco 2000 – 2006 existen numerosas operaciones desarrolladas por las entidades locales. Habida cuenta de que la selección e inclusión de dichas operaciones es una decisión que compete a las Instituciones Forales de los tres Territorios Históricos, se ha considerado oportuno efectuar una descripción del proceso a través del cual se ha llevado a cabo la citada selección.

6.8.1 Corporaciones Locales del Territorio Histórico de Álava

Una cuestión particular del Territorio Histórico de Álava a la hora de la selección de operaciones es su estructura poblacional, según se refleja en el tamaño de sus Municipios, lo que determina algunos aspectos que deben ser tenidos en cuenta. Aproximadamente el 76% de la población tiene su residencia en el municipio de Vitoria-Gasteiz (217.358 personas). De los restantes 50 municipios, solamente 16 superan los 1000 habitantes, estando la media de los demás en torno a los 500 habitantes. Esto supone que la mayor parte de los municipios de Alava no poseen recursos ni capacidad financiera suficiente para llevar a cabo operaciones encuadrables en la programación FEDER.

No obstante lo anterior, y tras el estudio por parte de la Diputación Foral de Álava de las directrices marcadas por la Comisión en cuanto a elegibilidad de gasto y áreas prioritarias de actuación, se comunicó a todos los ayuntamientos de la provincia la posibilidad de presentar operaciones cofinanciables por el FEDER, que estuvieran en el marco de las prioridades del DOCUP.

Después de analizar la cuantía total del importe a repartir, así como la capacidad financiera real de los municipios, se decidió limitar la participación en la programación FEDER a los ayuntamientos de mayor potencial, en proporción directa a su población. Esta dinámica de trabajo se había aplicado en el Programa Operativo 97-99 del FEDER, previa consulta y de acuerdo con la Asociación de municipios vascos (EUDEL.) El reparto, en todos los casos, obedeció a criterios poblacionales.

Para la selección de las operaciones se atendió a varios criterios, entre los que destacan:

1. Fiabilidad de su ejecución, en relación con su envergadura y las posibilidades financieras del ayuntamiento.
2. Incidencia en el desarrollo local de la zona donde esté situado el municipio.
3. Impacto en la creación de empleo en el área del municipio.

Por último, fue necesario comprobar la observancia de las políticas comunitarias en las operaciones seleccionadas. Esto significaba que para que una operación fuera incluida en la programación del FEDER, debía cumplir los preceptos de la política medioambiental y de igualdad de oportunidades marcadas por la Comisión, así como las normas sobre política de la competencia, entre otras.

6.8.2 Corporaciones Locales del Territorio Histórico de Bizkaia

En lo relativo a los criterios utilizados en el Territorio Histórico de Bizkaia para diseñar el Complemento de Programa, el método seguido ha sido el siguiente:

Se comunicó a cada uno de los 111 municipios de Bizkaia la posibilidad de presentar propuestas en el marco del FEDER 2000-2006. Tras lo cual, y una vez recibidas las propuestas, éstas se sometieron a análisis los siguientes criterios:

- 1) Criterios básicos de selección de las operaciones, basados en la elegibilidad y encuadre normativo de las mismas:
 - a) Encaje de la operación en alguno de los ejes del DOCUP.
 - b) Análisis de las operaciones desde el punto de vista de la elegibilidad de sus gastos.
 - c) Relevancia de las mismas desde el punto de vista económico y de desarrollo local.
 - d) Concentración.
 - e) Atención a las cuestiones de ámbito horizontal, tales como respeto al medio ambiente y la sensibilidad en lo relativo a la igualdad de oportunidades.
- 2) Incidencia de la operación en el desarrollo regional:
 - a) Valorando su incidencia en la mejora de la economía de la región.
 - b) Valorando la posibilidad de creación de riqueza, trabajo, ...
- 3) Factibilidad de la operación y grado de compromiso, analizando la capacidad de la Institución para hacer frente a los compromisos que se deriven del desarrollo de la actuación.
- 4) Grado de elaboración o madurez de la propuesta:
 - a) Analizando si se ha elaborado un anteproyecto previamente.
 - b) Valorando la existencia de algún estudio que motive la necesidad de la operación.
 - c) Tomando en consideración aquellos recogidos en el marco de Planes estratégicos.

6.8.3 Corporaciones Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa

Ante la convocatoria del DOCUP Objetivo nº 2 (2000/2006), la Diputación Foral de Gipuzkoa, a la hora de la selección de operaciones de ámbito local, ha desarrollado un proceso de trabajo y de participación de orden interno, de cara a asegurar la participación del mayor número de Ayuntamientos guipuzcoanos en el DOCUP. Para ello se ha establecido una convocatoria a través de un Decreto Foral, lo cual aseguraba la publicidad, transparencia y concurrencia necesarias. En este sentido, el Consejo de Diputados aprobó el Decreto Foral 52/2000 de 23 de Mayo por el que se regula la incorporación de las operaciones de los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Gipuzkoa al DOCUP del País Vasco Objetivo nº 2 (2000/2006).

Teniendo en cuenta que la totalidad del Territorio Histórico de Gipuzkoa, a excepción de unos distritos del municipio de Donostia-San Sebastián (caracterizados como zona transitoria) ha sido calificada por las autoridades comunitarias como Zona Permanente Objetivo nº 2, se puso en marcha un proceso de incorporación de operaciones definida como "Programación

Complementaria” (concreción a nivel de acciones u operaciones aquellas actuaciones a ser cofinanciadas comunitariamente).

La existencia de estas dos zonas dentro del Objetivo nº 2 guipuzcoano, así como el tiempo disponible para la realización de la selección de operaciones ha hecho que se hayan acometido dos tipos de procesos:

- a) Un primer proceso, dirigido a captar operaciones a realizar en la zona de Donostia-San Sebastián calificada como zona transitoria, para lo que se realizaron reuniones con el Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián así como con los diferentes Departamentos de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- b) Un segundo proceso, dirigido a captar operaciones para el resto del Territorio Histórico de Gipuzkoa para lo que primeramente se realizó una reunión con la Asociación de Municipios Vascos (EUDL) representada por su Dirección y la Comisión Territorial de Gipuzkoa, a fin de presentar la situación actual ante la cofinanciación comunitaria así como el procedimiento previsto (distribución institucional de la ayuda comunitaria, mapa de zona Objetivo nº 2 en Gipuzkoa, texto incorporado al DOCUP ordenado por Ejes de Actuación, ficha estandar a cumplimentar, la existencia de la Senda de Berlín -compromiso comunitario de la ayuda comunitaria por año- y el calendario de trabajo).

Posteriormente, se puso a disposición de todos los ayuntamientos guipuzcoanos, a través de Internet, toda la información necesaria para la definición y selección de sus operaciones, incluyendo en la página WEB de la Diputación Foral de Gipuzkoa el Decreto Foral que regulaba la incorporación de tales operaciones.

El proceso de selección de las operaciones presentadas por las corporaciones locales ha tenido en cuenta los siguientes criterios:

1. Grado de cumplimiento del artículo 5ª del Decreto Foral 52/2000 de 23 de Mayo.
 - a) Encaje con los objetivos, acciones y prioridades comunitarias;
 - b) Integración en otras políticas (comarcales y/o carácter interinstitucional);
 - c) Continuidad con operaciones anteriormente cofinanciadas comunitariamente;
 - d) Viabilidad financiera;
 - e) Dimensión mínima (50.000.000.-ptas.).
2. Criterios que midan la concurrencia de la operación presentada:
 - a) Consistencia de la operación (visión integral; soporte de presentación de la operación y argumentación documental que vincule los objetivos a alcanzar y la operación a desarrollar)
 - b) Relevancia de la ayuda comunitaria en la viabilidad financiera de la operación
 - c) Vinculación con las políticas comunitarias horizontales (empleo, igualdad de oportunidades y desarrollo sostenible).

Otros criterios de selección tenidos en cuenta son:

Un primer criterio, dirigido a facilitar la gestión del programa por parte de la propia Diputación Foral de Gipuzkoa ante las autoridades comunitarias, ha sido dejar abierto el mayor número medidas de modo que posibilite una mayor capacidad de adaptación de las acciones concretas a lo largo del periodo de programación de 7 años.

Un segundo criterio, a fin de incrementar y mejorar la participación de los Ayuntamientos en el hecho comunitario, ha sido procurar la participación del mayor número de Ayuntamientos buscando un cierto equilibrio comarcal (teniendo en cuenta parámetros de población beneficiaria y nivel de desempleo) así como la posibilidad de obtener otro tipo de cofinanciaciones comunitarias.

Y, un tercer criterio, con un doble punto de vista: por un lado, se valoran más positivamente aquellas actuaciones ligadas al desarrollo local (informe comunitario sobre desarrollo local y

empleo); y, por otro lado, la vinculación con las actuaciones propuestas por la Diputación Foral de Gipuzkoa al DOCUP Objetivo nº 2.

Una vez tomada la decisión por parte del Consejo de Diputados (máximo órgano de decisión de la Diputación Foral de Gipuzkoa) a propuesta del Departamento de Economía y Turismo, se acordó:

1. Remitir al Gobierno Vasco el listado de operaciones, junto con sus fichas correspondientes para ser incorporadas en el DOCUP Objetivo nº 2 (2000/2006)
2. Condicionar dicha incorporación a cinco consideraciones: a) la decisión que sobre ellas adopten las autoridades comunitarias; b) coordinación con la presentación ante otras convocatorias comunitarias (Fondo de Cohesión, EQUAL, LEADER y LIFE, fundamentalmente); c) asentimiento expreso por cada Ayuntamiento de la incorporación de su operación –en contenido e importes elegibles- d) refrendo documental sobre la viabilidad financiera de la operación incorporada; y e) el cumplimiento por cada uno de los Ayuntamientos gestores de la normativa comunitaria (contratación, competencia, información, y evaluación y seguimiento);

Finalmente cabe señalar, que a partir de estos momentos se debe diseñar la forma de integrar la gestión y seguimiento de estas operaciones con el sistema puesto en marcha en la propia DFG. Es decir, integrarse en la red (soportada en una intranet) de personas responsables de la gestión de cada una de las operaciones lo cual tiene un doble objetivo: mejorar la eficacia y eficiencia de las actuaciones; y, facilitar las labores de información y difusión (existe una vinculación con el sitio WEB diseñado por la DFG a estos efectos). Evidentemente este sistema de gestión y evaluación continua estaría a disposición del procedimiento de gestión establecido en el ámbito regional de la CAPV, nacional y europeo.

6.a) CUADRO DE REGIMEN DE AYUDAS

Regímenes de ayuda notificados y aprobados

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACION	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. BOE O BOPV
1.1	Ayuda para inversiones medioambientales	22/09/98	NN 45/99 País Vasco	24/11/99	1998-2000 Prórroga hasta 2001 solicitada	Ayuda directa	BOPV nº 49/1992 de 11 de marzo
1.1	Ayudas de carácter estratégico	5/01/99	N 697/98 España	21/10/799	2000-2003	Ayuda directa	
1.1	Apoyo a las actividades I+D e innovación tecnológica. Programa INTEK	11/04/99	N 230/97	12/08/97	1997-2000 Prórroga hasta 31/12/2001	Ayuda directa	BOPV nº 34/1998 de 19 de febrero
3.1	Incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos	31/10/2001	N 739/2001 España	19/04/2002	2002-2004	Ayuda Directa	O.M. del MCyT de 18 de octubre de 2001
3.2	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Tecnológico de equipos y componentes de automoción	6-7-2000	N 430/2000 España	21-10-1999	2000-2003	Ayuda directa	
3.2	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Aeronáutico II	6-7-2000	N 432/2000 España	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa	
3.2	Programas Nacionales de áreas Científico-Tecnológico y de Medio Ambiente. Programa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Sociedad de la Información y Transportes y Ordenación del Territorio.	14-4-2000 5-4-2000	N 276/2000 N 191/2000	8-8-2000	2000-2003	Ayuda directa	
3.2	CDTI. Ayudas a empresas para proyectos de I+D+I. (El Sistema de ayuda esta vigente con anterioridad a la adhesión de España a la Comunidad Europea y fue incorporado directamente como ayudas compatibles con el Tratado de la Unión. No necesitando su ulterior presentación)	1986		23-4-1997	Indefinido	Ayudas reembolsadas	

Regímenes de ayuda que se han notificado después de la aprobación del DOCUP

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACION	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. BOE O BOPV
1.1	Nuevo programa INTEK	Pendiente	No disponible	Pendiente	2001-2004	Ayudas reembolsadas Subvenciones	
3.2	Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Sanidad y Consumo de 20.4.1999
3.2	Acciones especiales del PN de Alimentación	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura Pesca y Alimentación 6.3.2000
3.2	Acciones especiales del PN de Alimentación gestionada por el INIA	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura Pesca y Alimentación 6.3.2000
3.2	Acción estratégica de Conservación de recursos genéticos de interés agroalimentario del PN de Recursos Tecnológicos agroalimentarios de I+D+I	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura Pesca y Alimentación 6.3.2000
3.2	Acciones especiales en el marco del PN de I+D+I	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura Pesca y Alimentación 2.3.2000

Regímenes de ayuda Minimis

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACION	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. BOE O BOPV
1.1	Programas de ayudas para la mejora de la competitividad en las Pymes alavesas (PROMEKO)	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	BOTHA nº 50 de 5/05/00
1.1	Programa de promoción de nuevas unidades empresariales (PRONUE)	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	BOTHA nº 50 de 5/05/00
1.1	Acciones promoción turística en Alava	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	BOTHA 11/03/02
1.1	Promoción de la Sociedad de la Información en Bizkaia	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	Decreto Foral nº 123/2001 de 19/06
1.1	Programa TXEKIN de ayudas a personas emprendedoras en Gipuzkoa	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	Orden Foral 32/2000 de la D.F.G.
1.1	Programa ATERPE	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	Decreto Foral 49/2001
1.4	Programa de ayuda financiera a la inversión en el sector industrial. AFI industria	—	—	—	—	Bonificación de interés (mínimis)	BOPV 10/07/00
1.4	Programa de ayuda financiera a la inversión en el sector comercial AFI comercio	—	—	—	—	Bonificación de interés (mínimis)	BOPV 10/07/00
1.4	Línea de adecuación de la estructura financiera de las PYMES-ADEFIN	—	—	—	—	Bonificación de interés (mínimis)	BOPV 10/07/00
1.4	AFI Turismo	—	—	—	—	Bonificación de interés (mínimis)	BOPV 10/07/00
1.5	Programa de internacionalización ICEX	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	BOPV 30/06/00
1.5	Programa de internacionalización PIE-PIPE	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	
1.5	Promoción exterior (Programa ELKARTZEN)	—	—	—	—	Ayuda directa (mínimis)	BOPV 30/06/00

7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL DOCUP DEL PAIS VASCO (2000-2006)

Las acciones de información y publicidad del DOCUP del País Vasco se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

La participación de la Comisión en las actividades de Información y Publicidad se ajustará a lo prevenido en el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo. En este sentido, se invitará a los representantes de la Comisión a participar en aquellos contactos con la prensa y aquellos actos (v.g. inauguración de proyectos singulares) del DOCUP de Aragón en los que sea precisa su presencia o en los que por su carácter así lo aconsejen. Así mismo se comunicará a la Comisión, en su momento, de aquellas iniciativas de interés, emprendidas, para que esta pueda participar adecuadamente en la ejecución de las mismas.

7.1. Objetivos y destinatarios del Plan

7.1.1. Objetivos

El Plan de actividades de comunicación del DOCUP del País Vasco pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP.
- Proporcionar información sobre el contenido del DOCUP y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el DOCUP.

Dicho Plan basa su estrategia en la necesidad de extender y ampliar el conocimiento que la sociedad vasca tiene respecto del DOCUP. Se trata de un aspecto que para las Administraciones Públicas tiene una importancia capital, al ser uno de los objetivos de dicho Plan el dar a conocer a la sociedad las posibilidades que el DOCUP ofrece e incrementar su participación en la utilización y aplicación de éste.

7.1.2. Destinatarios

Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información, como serían:

- Beneficiarios potenciales y finales,
- Autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes,
- Organizaciones profesionales y medios económicos,
- Interlocutores económicos y sociales,
- Organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,

- Agentes económicos o promotores de proyectos, Medios de comunicación social, y
- Público en general.

7.2. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del DOCUP y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos. Resulta complicado establecer un calendario para las dos fases previstas, al existir algunas actuaciones de ambas fases que se aplicarán durante la totalidad del periodo de programación. De forma aproximativa, se estima que la primera fase se llevará a cabo durante los tres primeros años del periodo, mientras que la segunda fase se aplicará una vez transcurridos los estadios iniciales del DOCUP destinados a la planificación del mismo.

7.2.1. Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del DOCUP y de las medidas que contempla

En esta primera fase se pretende dar a conocer el DOCUP a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

En esta fase se prestará especial atención a las autoridades regionales y locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional.

Algunas de las actuaciones que a continuación vamos a describir, por sus características, se desarrollarán también durante la segunda fase.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Difusión del DOCUP a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, se creará una página web en la que se podrá consultar su contenido, así como se podrá ir incluyendo información sobre su ejecución y resultados (2ª fase).
- Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el DOCUP y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este DOCUP cuya difusión se considere de especial interés.
- Distribución de una publicación que con carácter mensual informe sobre la aplicación del DOCUP Objetivo 2 2000-2006 en la CAPV.

En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno y las ayudas públicas a empresas, la información, se difundirá a través de los siguientes medios:

- Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales.
- A través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios.
- Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que ofrecerán información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc) dirigirse para obtener información.
- Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.

En el caso de acciones de formación o empleo o pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, las informaciones mencionadas en el apartado anterior serán ofrecidas a través de los organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas y agrupaciones de empresas, o centros de enseñanza, según cada caso. En este ámbito, además, se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y,

en su caso, del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.

7.2.2. Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el DOCUP. Se trata, en definitiva, de dar a conocer tanto el avance del DOCUP como la efectiva aplicación de éste. En esta fase se incluyen un gran número de actuaciones destinadas a cumplir las obligaciones expresas, existentes en materia de información y publicidad.

- Información a través de la página web sobre el DOCUP, su ejecución, los resultados obtenidos y otra información relevante. Esta pagina web será actualizada periódicamente aprovechando la información generada mediante el sistema de seguimiento. Se trata no sólo de informar sobre aspectos financieros relativos al DOCUP, sino también sobre el tipo de proyectos concretos en los que éste se materializa.
- Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del DOCUP.
- La publicación con carácter mensual utilizada en la primera etapa también será empleada para esta segunda fase. Esta publicación informará sobre la aplicación del DOCUP Objetivo 2 2000-006 en la CAPV. Entre los contenidos de esta publicación se incluyen también entrevistas a personas implicadas en la gestión y ejecución del DOCUP y la exposición de aquellos proyectos más relevantes o con mayor interés para la opinión pública.
- Organización de eventos (exposiciones, conferencias o seminarios) donde se informe a la opinión pública sobre los principales resultados derivados de la aplicación del DOCUP en la CAPV, así como de las principales operaciones cofinanciadas mediante los Fondos Estructurales.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99, antes citado.
- En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, antes citado. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.
- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- Al término del período de ejecución del DOCUP se publicará un resumen de los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo.

Sin lugar a dudas, las Administraciones Públicas implicadas en la gestión del DOCUP coinciden en señalar la importancia de este grupo de actuaciones, ya que permite que la sociedad vasca conozca las aplicaciones prácticas del DOCUP y su transcendencia en todas las áreas de interés para la CAPV.

7.3. Evaluación de las actividades del Plan

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. El medio a través del cual se dará a conocer de manera pormenorizada las actividades de información y publicidad realizadas serán los Informes anuales, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99. Por otro

lado, las actividades del Plan de información y publicidad del DOCUP del País Vasco serán evaluadas tanto en el Informe de Evaluación intermedio a enviar a la Comisión, a más tardar, el 31 de diciembre de 2003, como en el Informe de Evaluación final a realizar, a más tardar, tres años después del final del periodo de programación.

7.4. Presupuesto indicativo

Las medidas de información general sobre el DOCUP contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de asistencia técnica del propio DOCUP. La asignación FEDER para las medidas de información y publicidad es de 750.000 euros aproximadamente. Las actuaciones relacionadas con las distintas operaciones serán financiadas con cargo a las medidas del DOCUP en las que se encuentren.

7.5. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este DOCUP, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

En el punto 11 del DOCUP, "Disposiciones de Aplicación", del DOCUP de la CAPV para el periodo 2000-2006, indica que: "Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000."

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del DOCUP es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el DOCUP. La autoridad de gestión del DOCUP velará por el cumplimiento de la normativa, y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.

En cualquier caso, y con independencia de las responsabilidades determinadas hasta ahora, según lo establecido en el punto 3.1.3 del Anexo del Reglamento (CE) nº 1159/2000 la autoridad de gestión designará a una o varias personas que se responsabilizarán de que el Plan de Información y Publicidad se desarrolle de manera adecuada.

8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

8.1. Introducción

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la Comisión y la Administración española acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este DOCUP.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el DOCUP.

8.2. Fondos 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, el principal inconveniente y restricción, que se presenta es la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

8.3. Introducción a las soluciones presentadas

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente llevar a cabo una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

- 1 Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.

- 2 Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
- 3 Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de “BUZONES” y de “ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS”.

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de “FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION”, y exportación de “FICHEROS CON FORMATO EXCEL”.

Pertenciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

8.4. Descripción detallada de cada una de las soluciones

Buzones

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT), Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales; usuarios pertenecientes a la Comisión Europea, o Comunitarios; usuarios denominados Remotos o Periféricos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir la transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a la gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT; es decir, un usuario periférico nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT, que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, este se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones, que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarlo mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la Comisión como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.
- Informe final.

B) De la Comisión al Estado miembro.

- Decisión de aprobación de las intervenciones.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

CD-ROM

Para el intercambio de información voluminosa y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

8.5. Sistema de recogida y transmisión de datos FSE (SSU)

Para la ejecución de la medida FSE del DOCUP, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento (CE) 1260/1999. Las actuaciones que desarrollan dicha medida se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del FSE en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1784/1999 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del MCA del Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del DOCUP. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.